### DIARIO DE LOS DEBATES

#### DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

### PRESIDENTA Diputada Yanelly Hernández Martínez

Año II

Comisión Permanente

Primer Periodo de Receso

LXIII Legislatura

Núm. 05

#### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 16 DE FEBRERO DEL 2023

#### **SUMARIO**

**ASISTENCIA** 

Pág. 03

ORDEN DEL DÍA

Pág. 04

#### **ACTAS**

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles ocho de febrero del año dos mil veintitrés

Pág. 06

#### **COMUNICADOS**

Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el Maestro en Derecho Roberto Nava Castro, comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, ITAIGro, con el que remite el Décimo Séptimo Informe de Labores y Resultados 2022 Pág. 11
- Denuncia de juicio político presentada por el Licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, en

representación legal de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano Eric Sandro Leal Cantú, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero. Así como su ratificación y certificación

Pág. 11

- Oficio de notificación signada por la Licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo de fecha 14 de febrero del año en curso, con el que solicita a este Honorable Congreso, informe cuales son las acciones han realizado se para cumplimiento a la ejecutoria del expediente TEE/JEC/020/2021 TEE/JEC/021/2021, acumulados

Pág. 11

 Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual informa de la notificación de la ejecutoria de amparo en revisión administrativa con número de expediente 269/2021, en la cual se mandata al Congreso del Estado a emitir la Ley Reglamentaria de Responsabilidad Patrimonial

Pág. 11

- Oficio enviado por la Dirección General de Legislación y Consulta de la Secretaría de Economía y de La Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, con el que dan respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022

Pág. 11

#### **INICIATIVAS**

 De decreto por el que se adiciona un artículo 494 Bis 2 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 12

 De decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 9 en sus fracciones VII y VIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 14

 De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón

Pág. 19

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 26

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yesenia Landa Botello, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 29

 Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 34

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, a partir del 16 de enero del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 38

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)
- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 44

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Regional Especializada en el expediente SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulados, emitida por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se exhorta a la ciudadana **Evelvn** Cecia Salgado Pineda. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sujeta del procedimiento sancionador, a efecto de que su actuar y los actos que realice se apeguen al marco legal vigente, asimismo se exhorta a los representantes y servidores públicos que integran los Poderes del Estado de Guerrero para que su actuar y los actos que realicen se apeguen al marco legal vigente. (Junta de Coordinación Política)

Pág. 67

 Acuerdo parlamentario suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Solemne en Ayutla de los Libres, Guerrero, el día miércoles 01 de marzo de 2023

Pág. 80

#### **INTERVENCIONES**

- De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, en relación al "15 de febrero, día de la mujer mexicana" Pág. 85
- Del diputado Bernardo Ortega Jiménez y
  Gabriela Bernal Reséndiz,
  respectivamente, sobre el costo del peaje
  de las autopistas y su impacto en la
  economía familiar Pág. 88
- Del diputado Masedonio Mendoza Basurto, respecto a la radio y su aportación al mundo Pág. 98

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

Pág. 99

#### Presidencia Diputada Yanelly Hernández Martínez

#### ASISTENCIA

Bienvenidos a la sesión del día jueves 16 de febrero de 2023 del Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, pasar lista de asistencia.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la Comisión Permanente.

Alejo Rayo Jessica Ivette, Bernal Reséndiz Gabriela, Castro Ortiz Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Mendoza Basurto Masedonio, Ríos Manrique Osbaldo.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 8 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la diputada Patricia Doroteo Calderón, ausencia que ha sido cubierta por el diputado Bernardo Ortega Jiménez; el diputado: Rafael Navarrete Quezada y para llegar tarde el diputado Ricardo Astudillo Calvo.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 8 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 12 horas, con 10 minutos del día jueves 16 de febrero de 2023, se inicia la presente Sesión.

Esta Presidencia informa a la Permanente que en virtud de contar con solo un diputado secretario con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su consideración para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretaria la diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

Diputadas y diputados favor de manifestar su voto de manera económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron: 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Solicito a la ciudadana diputada Gabriela Bernal Reséndiz, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva.

Gracias, diputada Secretaria.

#### ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar lectura al mismo.

#### La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del día.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles ocho de febrero del año dos mil veintitrés.

Segundo. Comunicados:

- a) Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:
- I. Oficio signado por el Maestro en Derecho Roberto Nava Castro, comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, ITAIGro, con el que remite el Décimo Séptimo Informe de Labores y Resultados 2022.
- II. Denuncia de juicio político presentada por el Licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, en representación legal de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano Eric Sandro Leal Cantú, Presidente Municipal

del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero. Así como su ratificación y certificación.

- III. Oficio de notificación signada por la Licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo de fecha 14 de febrero del año en curso, con el que solicita a este Honorable Congreso, informe cuales son las acciones que se han realizado para dar cumplimiento a la ejecutoria del expediente TEE/JEC/020/2021 y TEE/JEC/021/2021, acumulados.
- IV. Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual informa de la notificación de la ejecutoria de amparo en revisión administrativa con número de expediente 269/2021, en la cual se mandata al Congreso del Estado a emitir la Ley Reglamentaria de Responsabilidad Patrimonial.
- V. Oficio enviado por la Dirección General de Legislación y Consulta de la Secretaría de Economía y de La Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, con el que dan respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022.

Tercero. Iniciativas:

- a) De decreto por el que se adiciona un artículo 494 Bis 2 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.
- b) De decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 9 en sus fracciones VII y VIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra.
- c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Cuarto. Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del

Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

- b) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yesenia Landa Botello, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).
- c) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).
- d) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, a partir del 16 de enero del 2023. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).
- e) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).
- f) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).
- g) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el expediente SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulados, emitida por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se exhorta a la ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, sujeta del procedimiento sancionador, a efecto de que su actuar y los actos que realice se apeguen al marco legal vigente, asimismo se exhorta a los representantes y servidores públicos que integran los Poderes del Estado de Guerrero para que su actuar y los actos que realicen se apeguen al marco legal vigente. (Junta de Coordinación Política).

h) Acuerdo parlamentario suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Solemne en Ayutla de los Libres, Guerrero, el día miércoles 01 de marzo de 2023.

Quinto. Intervenciones:

- a) De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, en relación al "15 de febrero, día de la mujer mexicana".
- b) Del diputado Bernardo Ortega Jiménez y Gabriela Bernal Reséndiz, respectivamente, sobre el costo del peaje de las autopistas y su impacto en la economía familiar.
- c) Del diputado Masedonio Mendoza Basurto, respecto a la radio y su aportación al mundo.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 16 de febrero de 2023.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que se registraron 2 asistencias de las diputadas: Espinoza García Angélica y Sierra Pérez Claudia, con los que se hace un total de 10 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar el resultado de la votación.

#### La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron: 10 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

#### **ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso "a", en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 08 de febrero de 2023, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 14 de febrero del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar el resultado de la votación.

#### La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron: 10 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles ocho de febrero del año dos mil veintitrés, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión en la Salón Taxco del Hotel Holiday Inn, de esta Ciudad Capital, habilitado como Recinto Oficial, con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y aprobado por unanimidad de votos, con diez a favor, cero en contra y cero abstenciones.- Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Alejo Rayo Jessica Ivette, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Castro Ortiz Leticia, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Hernández Martínez Yanelly, Mendoza Basurto Masedonio, Navarrete Quezada Rafael, Sierra Pérez Claudia. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informo la asistencia de diez diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta, informó que solicitó permiso para llegar tarde a la presente sesión el diputado Olaguer Hernández Flores. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, y con la asistencia de diez diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen. La diputada presidenta informó el fallecimiento del Ciudadano Máximo Casarrubias Alducin, empleado del Congreso del Estado, para lo cual solicitó a las diputadas, los diputados y público asistente ponerse de pie y guardar un minuto de silencio. Concluido el minuto de silencio, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero. "Actas": a) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 01 de febrero del

año dos mil veintitrés. Segundo. "Comunicados": a) Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2022, del primer año de ejercicio constitucional. II. Oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia, por el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembrediciembre 2022 y enero 2023 del segundo año legislativo. III. Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite oficio signado por el licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que el pasado 23 de enero del año en curso, participó en el Mecanismo Nacional de Revisión Entre Pares (MNRP) para la revisión de los artículos 9, 10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, organizada por la Comisión de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México (UNODC); así mismo remite el informe final para el Estado de Guerrero. IV. Oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite informe anual de ingresos y egresos del Fondo Auxiliar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. V. Oficio suscrito por la ciudadana Raquel García Orduño, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 04 de enero de 2016, en la que se aprueba la adhesión de "Canaan Ciudad de la Luz" al territorio del citado municipio. VI. Oficio signado por el arquitecto Homero Hurtado Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por el que solicita prórroga de cinco días hábiles, para convocar al cabildo del citado municipio y atender el contenido de los oficios enviados por este Congreso. VII. Oficio suscrito por la ciudadana Yolanda Raymundo Cuautla, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía Popular de las supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio. Tercero. "Correspondencia" a) Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por los ciudadanos Felipe Avilés

Mendoza, Juan Martínez Jerónimo, Santiago Juárez Juárez, Emiliano Tiburcio Flores y Norberto Olguín Flores, comisario municipal, comisario suplente y regidores, respectivamente de la comisaria municipal de Santa Cruz del Rincón, del municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el cual solicitan se agende una reunión de trabajo con la finalidad de tratar el tema principal de la gobernabilidad del nuevo municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero. II. Escrito signado por el consejo comunitario, autoridades municipales y de bienes comunales de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que remiten a este Honorable Congreso, la notificación por el que se manifiesta que la delegación de las cruces no se puede separar de la comunidad de Colotepec. Guerrero. III. Escrito suscrito por los ciudadanos Raúl Alejandro Peña Solís, Carlos Felipe Fabián Quiroz, Gustavo Torres Piten, Austreberto Núñez Ávila, Daniel Valle Pelagio y Carlos Artega López, representantes de las secciones unidas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), con el que solicitan a este Honorable Congreso su intervención a efecto de reformar el artículo 61 de la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Cuarto. "Iniciativas", a) De decreto por el que se adiciona un artículo 494 bis 2 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se reforman los artículos 3, 7, 10, 12, 15, 16, 20, 25, 51, 72 Bis, 73 y 90 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra. c). De decreto por el que se adiciona el artículo 170 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto que reforma y adiciona el artículo 35 Bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Angelica Espinoza García. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra. Quinto. "Proyectos y Proposiciones de Acuerdos": a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física v Deporte de Covuca de Benítez". Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de la Juventud y el Deporte). Sexto. "Intervenciones", a) De la diputada Claudia Sierra Pérez, en relación al 05 de febrero de

1917. b) Del diputado Manuel Quiñones Cortés, en relación a los reprobables hechos ocurridos en el Zoológico Zoochilpan. c) De la diputada Angélica Espinoza García, con el tema: "Las causas que anteceden al constituyente de 1917". Séptimo. "Clausura", a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informara, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informo que se registró la asistencia del diputado Hernández Flores Olaguer, con el que se hizo un total de once asistencias. Acto continuo con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra y cero abstenciones.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Actas", inciso a): La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles primero de febrero de dos mil veintitrés, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes siete de febrero del año en curso a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos, con once a favor, cero contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido, resultando aprobada por unanimidad de votos, con once a favor, cero en contra y cero abstenciones.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día "Comunicados" inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2022, del primer año de ejercicio constitucional. II. Oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia, por el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembrediciembre 2022 y enero 2023 del segundo año legislativo. III. Oficio suscrito por el diputado Jacinto

González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite oficio signado por el licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que el pasado 23 de enero del año en curso, participó en el Mecanismo Nacional de Revisión Entre Pares (MNRP) para la revisión de los artículos 9, 10 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, organizada por la Comisión de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México (UNODC): así mismo remite el informe final para el Estado de Guerrero. IV. Oficio signado por el Camacho Mancilla, magistrado licenciado Luis presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite informe anual de ingresos y egresos del Fondo Auxiliar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. V. Oficio suscrito por la ciudadana Raquel García Orduño, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 04 de enero de 2016, en la que se aprueba la adhesión de "Canaan Ciudad de la Luz" al territorio del citado municipio. VI. Oficio signado por el arquitecto Homero Hurtado Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por el que solicita prórroga de cinco días hábiles, para convocar al cabildo del citado municipio y atender el contenido de los oficios enviados por este Congreso. VII. Oficio suscrito por la ciudadana Yolanda regidora Raymundo Cuautla, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía Popular de las supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio. Concluida la lectura, la diputada presienta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartados I y II. La presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes, y ordenó su difusión por los medios institucionales. Apartado III. A la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartado IV. A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartados V y VII. A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartado VI. Se tomó conocimiento para los efectos procedentes. En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Correspondencia", inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Flores, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de

la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por los ciudadanos Felipe Avilés Mendoza, Juan Martínez Jerónimo, Santiago Juárez Juárez, Emiliano Tiburcio Flores y Norberto Olguín Flores, comisario municipal. comisario suplente regidores, respectivamente de la comisaria municipal de Santa Cruz del Rincón, del municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el cual solicitan se agende una reunión de trabajo con la finalidad de tratar el tema principal de la gobernabilidad del nuevo municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero. II. Escrito signado por el consejo comunitario, autoridades municipales y de bienes comunales de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que remiten a este Honorable Congreso, la notificación por el que se manifiesta que la delegación de las cruces no se puede separar de la comunidad de Colotepec. Guerrero. III. Escrito suscrito por los ciudadanos Raúl Alejandro Peña Solís, Carlos Felipe Fabián Quiroz, Gustavo Torres Piten, Austreberto Núñez Ávila, Daniel Valle Pelagio y Carlos Artega López, representantes de las secciones unidas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), con el que solicitan a este Honorable Congreso su intervención a efecto de reformar el artículo 61 de la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presienta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartados I v II. A la Comisión de Asuntos Políticos v Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartado III. A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes. En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Iniciativas", inciso a): La diputada presidenta informó que a solicitud del diputado promovente se reagendaba la iniciativa. En seguida se registró la asistencia del diputado Osbaldo Ríos Manrique. En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 3, 7, 10, 12, 15, 16, 20, 25, 51, 72 Bis, 73 y 90 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 170 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo

de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Angelica Espinoza García, para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 35 Bis de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 38 de la Lev Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Proyectos y Proposiciones de Acuerdos": inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, diera lectura al oficio signado por la diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coyuca de Benítez. Concluida la lectura, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobado por unanimidad de votos, con doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta, informo a los integrantes de la Comisión Permanente que la Comisión dictaminadora se reservada el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Por lo que la presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto

de acuerdo de antecedentes, y solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia para elaborar la lista de oradores en virtud de no haberse registrado oradores la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos, con doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen ya aprobado.-En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Intervenciones", inciso a): La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para intervenir en relación al 05 de febrero de 1917. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, éstas quedaron registradas en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al oficio signado por el diputado Manuel Quiñones Cortés, en relación a los reprobables hechos ocurridos en el Zoológico Zoochilpan. Concluida la lectura, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, éstas quedaron registradas en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, con el tema: "Las causas que anteceden al constituyente de 1917". Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a): No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con diecisiete minutos, del día miércoles ocho de febrero dos mil veintitrés, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la 

#### DIPUTADA PRESIDENTA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO MASEDONIO MENDOZA BASURTO DIPUTADO SECRETARIO RICARDO ASTUDILLO CALVO

#### **COMUNICADOS**

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios. Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 16 de febrero de 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

- I. Oficio signado por el Maestro en Derecho Roberto Nava Castro, comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, ITAIGro, con el que remite el Décimo Séptimo Informe de Labores y Resultados 2022.
- II. Denuncia de juicio político presentada por el Licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, en representación legal de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano Eric Sandro Leal Cantú, Presidente Municipal

del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero. Así como su ratificación y certificación.

- III. Oficio de notificación signada por la Licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo de fecha 14 de febrero del año en curso, con el que solicita a este Honorable Congreso, informe cuales son las acciones que se han realizado para dar cumplimiento a la ejecutoria del expediente TEE/JEC/020/2021 y TEE/JEC/021/2021, acumulados.
- IV. Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual informa de la notificación de la ejecutoria de amparo en revisión administrativa con número de expediente 269/2021, en la cual se mandata al Congreso del Estado a emitir la Ley Reglamentaria de Responsabilidad Patrimonial.
- V. Oficio enviado por la Dirección General de Legislación y Consulta de la Secretaría de Economía y de La Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, con el que dan respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El Secretario de Servicios Parlamentarios. Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y el artículo 14 fracciones I y II, de la Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado.

Apartado III, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que este Honorable Congreso del Estado, emita la Ley Reglamentaria de Responsabilidad Patrimonial.

Apartado V, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, iniciativas inciso "a", se concede el uso de la palabra, al diputado Bernardo Ortega Jiménez. Hasta por un tiempo de diez minutos.

#### El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Compañeros muy buenos días.

Con su permiso Presidenta, Vicepresidentes y Secretarios de la Mesa Directiva.

Hoy quiero señalar y bueno antes como aliado de las mujeres como siempre lo hemos hecho voy a presentar la iniciativa correspondiente que hoy voy a leer la síntesis de qué se trata.

Con su permiso.

Hoy quiero señalar con toda firmeza que, uno de los diversos temas relativos a nuestra función legislativa que debemos atender, lo es precisamente el de estar atentos a las adecuaciones de las normas que rigen en nuestro Estado de Guerrero. El paso del tiempo provoca que las sociedades sufran cambios generacionales en su comportamiento y en la manera de vivir en sociedad, sin duda que, las necesidades que surgen provocan una evolución que no se puede retroceder.

Hoy en día, atendemos una problemática que 30 años atrás era impensable, no llevamos tanto tiempo hace 10 años, pero de la misma forma, en un futuro las generaciones de aquel tiempo tendrán que afrontar una problemática que hoy en día no podemos imaginar. Habrá nuevos retos, nuevas oportunidades de remediar sus necesidades

En fin, así es la vida en sociedad.

En función de ello, el motivo que me mueve para presentar la iniciativa que oportunamente se hizo del conocimiento a este Honorable Pleno, es para actualizar las disposiciones de nuestro Código Civil, sobre el tema de los derechos de las mujeres que han vivido en una relación de concubinato, y que por diversas razones deciden terminar esa relación. De tal modo que, ante dicha situación es conveniente actualizar nuestro Código para establecer de manera expresa, el derecho humano que les dé la posibilidad de pedir una pensión alimenticia equivalente al tiempo en que haya durado esa relación de concubinato, con independencia del derecho de alimentos de las y los hijos que hayan nacido durante esa relación.

Por ello, se deben cumplir ciertas condicionantes, a saber: que carezca de ingresos económicos para su sostenimiento. Para ello resulta indispensable que cuando las mujeres no tienen medios propios de supervivencia; si está viviendo en otra relación de concubinato, y si ha contraído matrimonio, motivos que hacen innecesaria la exigencia de alimentos.

No obstante, la realidad nos demuestra que en muchos casos, cuando ha terminado la relación de hecho por concubinato, las parejas del sexo femenino enfrentan dificultades económicas que les afectan personalmente.

Por ello, con esta Iniciativa se propone la adición de un artículo 494 Bis 2 al Código Civil del Estado, con la intensión de que este derecho quede señalado en la ley, y que las y los juzgadores, ante un conflicto jurídico relacionado con estas situaciones, no solamente se limiten a impartir justicia con criterios jurisprudenciales que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y diversos Tribunales Colegiados de Circuito, sino que nuestras leyes sean las que establezcan estos derechos en la literalidad.

Es necesario subrayar que por cuanto hace al tema de los derechos humanos que encierra el concepto de familia, la legislación ha quedado atrasada por cuanto hace a las uniones maritales mediante la figura del concubinato. No quiero omitir que aun y cuando el matrimonio y el concubinato, tienen particularidades muy marcadas que los hacen diferentes al interior de la sociedad, debemos observar el principio de igualdad que tiene rango constitucional, puesto que resulta un caso injusto que se hagan tratos diferenciados a las personas, solo por el hecho de vivir en matrimonio, y otras bajo una relación de concubinato.

Con la aprobación de esta propuesta, daremos un paso más en la vigencia de normas que estén al nivel de los tiempos en que vivimos y que se encuentren en la misma armonía con las decisiones judiciales que han marcado un paso firme y adelante. Por lo tanto, compañeras diputadas, diputados, Mesa Directiva, les agradezco su atención.

Muchas gracias, es cuanto.

#### Versión Íntegra

**ASUNTO:** Se presenta Iniciativa de Decreto.

PROPONENTES: Dip. Bernardo Ortega Jiménez.

Chilpancingo, Gro.; 11 de enero de 2023.

#### DIPUTADA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- EDIFICIO.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 65 Fracción I y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 229, 231, 233, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, presento a la más alta consideración de esta Soberanía popular, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN ARTÍCULO 494 BIS 2 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.

**Objetivo:** Proponer la adición de un artículo 494 bis 2 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, para establecer legalmente el derecho humano de las mujeres que hayan tenido una relación de concubinato, y que después de terminado éste, tengan la posibilidad de hacer efectivo el derecho humano a una pensión alimenticia bajo las condiciones que se prevén en la propuesta normativa.

#### Exposición de motivos

La familia como célula fundamental de la sociedad, tiene protección constitucional. De ello da cuenta el párrafo primero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar claramente que El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

A este respecto, como diputado de Guerrero, estoy convencido de que dicha protección todas las formas y manifestaciones existentes en la sociedad, incluyendo, desde luego, a las familias que se constituyen mediante el matrimonio o uniones de hecho como el concubinato.

Es nuestro deber, como legisladores adecuar las normas que rigen en la vida pública, a fin de que éstas

sean eficaces y de utilidad para las personas, de lo contrario, llegará el momento en que las normas caerán en la obsolescencia.

Sobre este sentido, es necesario subrayar que por cuanto hace al tema de los derechos humanos que encierra el concepto de familia, la legislación se está quedando atrasada por cuanto hace a las uniones maritales mediante la figura del concubinato, debido a que hoy tenemos que la literalidad de la ley señala bajo la protección constitucional, solamente al matrimonio, pero omite la integración en la norma a los derechos que se generan en una relación de hecho como el concubinato.

Por ello, ante el vacío normativo, los litigios que se sustancian ante los tribunales del país, han terminado con las decisiones que corresponden al Poder Judicial de la Federación, en las cuales, dentro de una interpretación jurisdiccional, se han resuelto las controversias jurídicas. De esa manera, se han fijado criterios con los que se ha maximizado la protección constitucional a efecto de que no solamente esta comprenda a la figura del matrimonio, sino también hoy en día a las relaciones familiares derivadas del concubinato.

En esa óptica, considero de suma relevancia que nuestras normas se extiendan hasta alcanzar todo lo que a la literalidad no se contempla. De ahí la importancia del objetivo que se plantea en esta iniciativa.

Dicho lo anterior, es conveniente señalar que, con relación al tema de los derechos de la familiar, tenemos el relativo al concubinato, sobre el cual no existe previsión de la norma en aquellos casos en los que se da por terminada esa relación, como sí lo existe con el matrimonio.

Con la presente iniciativa se tiene la intención de que el derecho humano de los alimentos -que tiene protección constitucional-, se extienda en nuestra legislación de Guerrero (Código Civil), a fin de que aquellas mujeres que se encuentran en una relación concubinato, y que por diversas razones den por terminada esa relación, tengan la posibilidad de ejercer el derecho humano de alimentos por un tiempo igual al que haya durado dicha relación, siempre y cuando ella carezca de ingresos económicos para su sostenimiento, sin embargo, no podrá exigir ese derecho, en estos casos: 1. si tiene medios propios de supervivencia; 2. si está viviendo en otra relación de concubinato, y 3. si ha contraído matrimonio.

Sobre esta propuesta, no se omite señalar que aun y cuando el matrimonio y el concubinato, tienen

particularidades muy marcadas que los hacen diferentes al interior de la sociedad, no obstante, observando el derecho a la igualdad, es injusto que se hagan tratos diferenciados a las personas solo por el hecho de vivir en matrimonio o en concubinato.

De ahí, la relevancia para el caso de aquellas mujeres que decidan, vivir en una relación de concubinato, y que esta se dé por terminada, tengan la posibilidad de demandar ese derecho de pensión alimenticia, por el tiempo que haya durado la relación. Para este supuesto, debe decirse que se operará con independencia del derecho de alimentos que sean acreedores las y los hijos que hayan nacido durante esa relación.

Por los motivos expuestos, y para efectos del Dictamen que en su momento se emita, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 párrafo primero, se presenta el siguiente proyecto:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 494 BIS 2 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358

**ÚNICO.** Se adiciona un artículo 494 bis 2 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, para quedar como sigue:

**Artículo 494 Bis 2.** En aquellos casos en los que termine la relación de concubinato, si la mujer carece de ingresos económicos para su sostenimiento, podrá exigir una pensión alimenticia por un tiempo igual al que haya durado la relación; no podrá exigirla, si tiene medios propios de supervivencia, o si está viviendo en otra relación de concubinato, o en su caso, haya contraído matrimonio.

Este derecho lo podrá ejercer, con independencia del derecho de alimentos de las y los hijos.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Túrnese al titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE DIPUTADO BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Hasta por un tiempo de diez minutos.

#### La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de las distintas redes informativas.

Solicito amablemente al Diario de los Debates inserte completa esta iniciativa suscrita por su servidora diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

Como legisladora emprender acciones en favor de acotar la brecha de violencia contra las mujeres y presentar propuestas ante el Pleno de esta Legislatura, resulta prioritario para la suscrita; razón de ello presento esta iniciativa, que tiene como propósito proponer acciones nuevas, enfocadas en establecer acciones para prevenir, atender y erradicar las conductas que permiten, fomenten y toleren la violencia, dicho contexto de violencia contra las mujeres, evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan erradicar, combatir, prevenir, sancionar e investigar, cualquier hecho que genere una vulneración de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir una vida libre de violencia.

La violencia se establece, como todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas, es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos, y en contra de la víctima.

En ese sentido, estructuralmente se han mantenido y tolerado a través de los años diversos tipos de violencia, entre ellos, la violencia simbólica la cual se define "como un tipo de violencia que cambia en natural lo que es un ejercicio de desigualdad social y justamente por esto, suele oponer poca resistencia".

En otro sentido es entendida y relacionada con el abuso de poder instaurado con aprobación. Se constituye mediante uso de símbolos de autoridad, puede ser oral e institucional, mediante la marginación, segregación y astucias de paralización, manipuladas por instituciones, que instrumentalizan maniobras de poder.

Ahora bien, la violencia simbólica no es un tipo de violencia diferente a la física, psicológica o económica, reside en un incesante proceso de actitudes, gestos, esquemas de conducta y creencias; su conceptualización admite percibir la presencia de la supremacía y el sometimiento, de género, clase o raza. Mantiene el maltrato, lo reproduce, se localiza en todas las otras formas de violencia, avalando que sean inmunes.

Respecto a la violencia simbólica, el sociólogo francés Pierre Bourdieu, definió este tipo de violencia como aquella que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad; sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que, es permitida y aceptada por el dominador y el dominado y como aquella que se ejerce sobre un agente social con su complicidad. Cabe destacar que, Bourdieu concibe las relaciones de dominación que se producen en contextos de violencia simbólica de una manera que, en este caso, obliga a marcar una diferencia. Desde su perspectiva, los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales.

De esta manera, podemos dar cuenta que este tipo de violencia puede encontrarse en todos los ámbitos sociales como, la familia, la escuela, el trabajo, instituciones públicas y privadas, en la práctica religiosa, los medios de comunicación, y sobre todo en la música, pues es ahí donde se transmiten y producen imágenes, paradigmas, mensajes, valores y normas que refuerzan los estereotipos patriarcales de género y machismo, mismos que determinan los pensamientos, percepciones y acciones de las personas dentro del grupo social al que pertenecen, musicalmente hablando las más influenciables en la niñez y la juventud; y eso es lo más preocupante, ya que estos grupos generan sendos procesos de aceptación psicológica que permiten una permeabilidad aparentemente normal dentro de la sociedad.

Por otra parte se hace referencia que hace 12 años, se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. De tal forma, debe reconocerse que el contexto en el que fue diseñada y aprobada dista mucho de la realidad vivida hoy en nuestro país, donde los actos violentos y discriminatorios contra las mujeres incrementan y se visibilizan con mayor frecuencia.

Es decir, que la violencia simbólica en México permea en todos los ámbitos, limita a hombres y mujeres y reproduce esquemas de opresión, desigualdad y discriminación. Es importante visibilizar esas conductas sutiles que violentan los derechos humanos y limitan el desarrollo de las personas, promoviendo la equidad, igualdad y respeto en las relaciones humanas.

En nuestro Estado de Guerrero, la violencia simbólica no está tipificada dentro de la ley, pero aqueja a todas las mujeres guerrerenses, expresada a través de estereotipos, mensajes, valores o ideas que naturalizan, reproducen y transmiten la dominación, desigualdad, discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres. Este tipo de violencia afecta de manera sutil y poco perceptible, pero estanca el desarrollo pleno de las mujeres.

Es importante que se reconozca este tipo de violencia y tomar con seriedad la importancia de eliminar los estereotipos de género que restringen las posibilidades de gozar de una vida digna y libre de violencia y discriminación hacia las mismas.

Ante lo esbozado, considero necesario plantear la necesidad de que en Guerrero se legisle sobre la Violencia Simbólica en la Ley de la materia, puesto que si esto no sucede, se seguirán presentando acciones que de manera inconsciente continúan afectando a las mujeres.

Como ejemplos de violencia simbólica podemos mencionar el lenguaje sexista, reproducir la idea de que los cuerpos de las niñas, adolescentes y mujeres no son buenos, realizar concursos de belleza, exposición hipersexualizadas de las mujeres para promocionar productos o servicios, o cualquier otro simbolismo que cultive los mandatos de género.

En ese tenor, como legisladores tenemos la función de trabajar por reducir la desigualdad y eliminar toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana de las personas, por ello, es importante que por un lado, el Estado no participe de forma directa o indirecta en el auspicio de eventos que propician la violencia simbólica; y por otro, que se construya un estándar de observancia que permita generar un cambio de paradigma en donde no se cosifique a las mujeres.

Que, por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 9º fracciones VII y VIII de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado libre y Soberano de Guerrero para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO: Se reforma y adiciona el artículo 9 fracción VII de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9° FRACCIÓN VII. Violencia Simbólica: Es toda acción u omisión que reproduce y trasmite la denominación de las mujeres a través de los patrones socioculturales y estereotipados establecidos en función del sexo y que trae como consecuencia: desigualdad, discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres en la sociedad.

Queda prohibida la asignación de recursos públicos, publicidad oficial, subsidios, auspicios institucionales por parte de los Poderes Públicos, los Órganos Autónomos y los Municipios del Estado de Guerrero, para la realización o promoción de concursos, certámenes y/o cualquier otra forma de competencia o elección, en la que se promueva o se evalúe con base en estereotipos sexistas o discriminatorios las características físicas de niñas, adolescentes y mujeres.

SEGUNDO: Se reforma y adiciona el artículo 9 fracción VIII de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 9° FRACCIÓN VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

#### **TRANSITORIOS**

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

C. DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

#### PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La suscrita, Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ARTÍCULO 9 TÍTULO ADICIONAN EL TERCERO CAPÍTULO I, EN SUS FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como legisladora emprender acciones en favor de acotar la brecha de violencia contra las mujeres y presentar propuestas ante el pleno de esta legislatura, resulta prioritario para la suscrita; razón de ello la presente iniciativa, que tiene como propósito proponer acciones nuevas, enfocadas en establecer acciones para prevenir, atender y erradicar las conductas que permiten, fomenten y toleren la violencia, dicho contexto de violencia contra las mujeres, evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan erradicar, combatir, prevenir, sancionar e investigar, cualquier hecho que genere una vulneración de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir una vida libre de violencia.

La violencia se establece, como todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas, es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos, y en contra de la víctima.

Cuando pensamos en violencia, por lo general la asociamos con la rudeza, la brutalidad y el crimen de los que nos informan los medios. Sin embargo, muchas veces pasamos por alto otros tipos de violencia, más cercanos y cotidianos. Y aunque aquellos extremos sean un motivo real de preocupación, que incluso puede estar afectando nuestra vida y actividades diarias, estas otras formas de violencia son igualmente perjudiciales, al

grado de situarse como uno de los posibles factores que desencadenan una violencia mayor.

En ese sentido, estructuralmente se han mantenido y tolerado a través de los años diversos tipos de violencia, entre ellos, la violencia simbólica la cual se define "como un tipo de violencia que cambia en natural lo que es un ejercicio de desigualdad social y justamente por esto, suele oponer poca resistencia".

En otro sentido es entendida y relacionada con el abuso de poder instaurado con aprobación. Se constituye mediante uso de símbolos de autoridad, puede ser oral e institucional, mediante la marginación, segregación y astucias de paralización, manipuladas por instituciones, que instrumentalizan maniobras de poder.

Ahora bien, la violencia simbólica no es un tipo de violencia diferente a la física, psicológica o económica, reside en un incesante proceso de actitudes, gestos, esquemas de conducta y creencias; su conceptualización admite percibir la presencia de la supremacía y el sometimiento, de género, clase o raza. Mantiene el maltrato, lo reproduce, se localiza en todas las otras formas de violencia, avalando que sean inmunes.

Respecto a la violencia simbólica, el sociólogo francés Pierre Bourdieu definió este tipo de violencia como aquella que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad; sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que, es permitida y aceptada por el dominador y el dominado y como aquella que se ejerce sobre un agente social con su complicidad. Cabe destacar que, Bourdieu concibe las relaciones de dominación que se producen en contextos de violencia simbólica de una manera que, en este caso, obliga a marcar una diferencia. Desde su perspectiva, los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales.

Por tanto, la violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia, ya que a través de las costumbres, lenguaje y prácticas cotidianas se refuerzan las relaciones basadas en el dominio y la sumisión.

De esta manera, podemos dar cuenta que este tipo de violencia puede encontrarse en todos los ámbitos sociales como, la familia, la escuela, el trabajo, instituciones públicas y privadas, en la práctica religiosa, los medios de comunicación, y sobre todo en la música, pues es ahí donde se transmiten y producen imágenes, paradigmas, mensajes, valores y normas que refuerzan los estereotipos patriarcales de género y machismo,

mismos que determinan los pensamientos, percepciones y acciones de las personas dentro del grupo social al que pertenecen, musicalmente hablando las más influenciables en la niñez y la juventud; y eso es lo más preocupante, ya que estos grupos generan sendos procesos de aceptación psicológica que permiten una permeabilidad aparentemente normal dentro de la sociedad.

Dentro de nuestro marco jurídico nacional, la referencia primaria y obligada es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en su artículo 1° contiene la referencia sobre la garantía y protección de los derechos humanos en el país. Todas las personas podrán gozarlos y disfrutarlos de la misma manera, prohibiéndose el trato diferenciado o discriminación por origen étnico, edad, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o género.

Se establece el artículo 4° de nuestra Constitución Federal, el garantizar la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, estableciendo el goce de los mismos derechos para ambos. En este sentido, el Estado está obligado a encargarse de la erradicación de la violencia contra las mujeres y asegurar que éstas tengan acceso a las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Por otra parte se hace referencia que hace 12 años, se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. De tal forma, debe reconocerse que el contexto en el que fue diseñada y aprobada dista mucho de la realidad vivida hoy en nuestro país, donde los actos violentos y discriminatorios contra las mujeres incrementan y se visibilizan con mayor frecuencia.

En dicha ley establece en su artículo 5° a la violencia contra las mujeres como "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público". Posteriormente, se definen las modalidades de la violencia como las formas y manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Por consiguiente en el artículo 6° de la misma ley, se reconocen cinco tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual. Más adelante, en el título II se reconocen cinco modalidades de violencia contra la mujer: la violencia en el ámbito familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la

comunidad, la violencia institucional y la violencia feminicida.

Es decir, que la violencia simbólica en México permea en todos los ámbitos, limita a hombres y mujeres y reproduce esquemas de opresión, desigualdad y discriminación. Es importante visibilizar esas conductas sutiles que violentan los derechos humanos y limitan el desarrollo de las personas, promoviendo la equidad, igualdad y respeto en las relaciones humanas.

En nuestro Estado de Guerrero, la violencia simbólica no está tipificada dentro de la ley, pero aqueja a todas las mujeres guerrerenses, expresada a través de estereotipos, mensajes, valores o ideas que naturalizan, reproducen y transmiten la dominación, desigualdad, discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres. Este tipo de violencia afecta de manera sutil y poco perceptible, pero estanca el desarrollo pleno de las mujeres.

Es importante que se reconozca este tipo de violencia y tomar con seriedad la importancia de eliminar los estereotipos de género que restringen las posibilidades de gozar de una vida digna y libre de violencia y discriminación hacia las mismas.

Ante lo esbozado, considero necesario plantear la necesidad de que en Guerrero se legisle sobre la Violencia Simbólica en la Ley de la materia, puesto que si esto no sucede, se seguirán presentando acciones que de manera inconsciente continúan afectando a las mujeres.

Por ello, se propone la presente iniciativa que consiste en reformar y adicionar el artículo 9 en sus fracciones VII Y VIII de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el cual señala, a la Violencia simbólica que se manifiesta a través de diversos campos como la comunicación, el conocimiento, reconocimiento o los sentimientos. Por medio de mensajes estereotipados, valores, iconos signos, trasmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer. La fuerza de esta forma de violencia radica justamente en la naturalización y la normalización del orden impuesto, justificando manifestaciones de desigualdad social y provocando una reacción ligera o inexistente de parte del individuo.

Como ejemplos de violencia simbólica podemos mencionar el lenguaje sexista, reproducir la idea de que los cuerpos de las niñas, adolescentes y mujeres no son buenos, realizar concursos de belleza, exposición hipersexualizadas de las mujeres para promocionar productos o servicios, o cualquier otro simbolismo que cultive los mandatos de género.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN EL ARTÍCULO 9 EN SUS FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA

| VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y<br>SOBERANO DE GUERRERO  |   |
|---|---|
| Texto vigente   | Texto propuesto   |
| TÍTULO TERCERO<br>CAPÍTULO I<br>TIPOS DE VIOLENCIA  | TÍTULO TERCERO<br>CAPÍTULO I<br>TIPOS DE VIOLENCIA  |
| ARTÍCULO 9 Los tipos de violencia contra las mujeres son:   | ARTÍCULO 9 Los tipos de violencia contra las mujeres son:   |
| VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. | I a la VI  VII. Violencia Simbólica: Es toda acción u omisión que reproduce y trasmite la denominación de las mujeres a través de los patrones socioculturales y estereotipados establecidos en función del sexo y que trae como consecuencia: desigualdad, discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres en la sociedad.  |
| VIIISIN CORRELATIVO   | Queda prohibida la asignación de recursos públicos, publicidad oficial, subsidios, auspicios institucionales por parte de los Poderes Públicos, los Órganos Autónomos y los Municipios del Estado de Guerrero, para la realización o promoción de concursos, certámenes y/o cualquier otra forma de competencia o elección, en la que se promueva o se evalúe con base en estereotipos sexistas o discriminatorios las características físicas de niñas, adolescentes y mujeres  VIII Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. |

En ese tenor, como legisladores tenemos la función de trabajar por reducir la desigualdad y eliminar toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana de las personas, por ello, es importante que por un lado, el Estado no participe de forma directa o indirecta en el auspicio de eventos que propician la violencia simbólica; y por otro, que se construya un estándar de observancia que permita generar un cambio de paradigma en donde no se cosifique a las mujeres.

Que, por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 9º fracciones VII Y VIII de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado libre y Soberano de Guerrero para quedar en los términos siguientes:

**PRIMERO:** Se reforma y adiciona el artículo 9 fracción VII de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9° FRACCIÓN VII. Violencia Simbólica: Es toda acción u omisión que reproduce y trasmite la denominación de las mujeres a través de los patrones socioculturales y estereotipados establecidos en función del sexo y que trae como consecuencia: desigualdad, discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres en la sociedad.

Queda prohibida la asignación de recursos públicos, publicidad oficial, subsidios, auspicios institucionales por parte de los Poderes Públicos, los Órganos Autónomos y los Municipios del Estado de Guerrero, para la realización o promoción de concursos, certámenes y/o cualquier otra forma de competencia o elección, en la que se promueva o se evalúe con base en estereotipos sexistas o discriminatorios las características físicas de niñas, adolescentes y mujeres.

**SEGUNDO:** Se reforma y adiciona el artículo 9 fracción VIII de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 9° FRACCIÓN VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los Veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

#### A T E N T A M E N T E DIP. JESSICA IVETTE ALEJO RAYO.

#### La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión para la Igualdad de Genero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "c" del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

OFICIO: HCE/LXIII/MTS/007/2023

ASUNTO: Presentación de iniciativa y solicitud de lectura

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 02 de febrero de 2023

#### DIPUTADA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTE:

Me permito saludarla cordialmente, En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, solicito a usted sea incluido y enlistado al Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Número 499 para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Así mismo, le solicito se le dé lectura en la siguiente sesión de la Comisión Permanente, para presentación de la misma.

Adjunto la iniciativa.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable intervención y permito enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

Servida, diputada presidenta.

#### Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL NÚMERO 499 PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

# C.C DIPUTADA PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para establecer los derechos animales como seres sintientes en Estado Libre y Soberano de Guerrero. Conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si bien se reconoce a los animales como seres inteligentes, y capaces de experimentar una diversidad de sensaciones físicas y emocionales, gracias al sistema nervioso complejo con el que cuentan, aún no está reconocida su sintiencia dentro de la legislación mexicana y en caso específico del Estado de Guerrero, aunque se cuenta con la LEY 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, en donde se reconoce que son entes dotados de "derechos esenciales", no se han armonizado las leyes vigentes a fin de reconocer su sintiencia y garantizar su trato digno, a la vez de que no hay sanciones para quienes contravengan lo establecido en esta legislación y demás aplicables.

Tal es el caso, que actualmente el Código Civil del Estado de Guerrero reconoce a los animales de pie de cría como bienes inmuebles, sin reconocer la gama de derechos de la que son sujetos, generando con ello actividades que vulneran su bienestar.

Por otro lado, se reconoce que hay animales que sufren de una diversidad de abusos, maltrato y crueldad por parte de los humanos, sin que existan sanciones para quienes incurren en estas acciones, por lo que la presente iniciativa, a partir de las reformas a los Códigos Civil y Penal del Estado de Guerrero busca sancionar a quienes incurran en las faltas señaladas en la Ley 491 de bienestar animal del Estado de Guerrero.

Con el entendido de que los animales son seres que cuentan con un sistema nervioso complejo, por tanto seres sintientes, necesitan ser protegidos por la ley, y sancionar a quienes vulneran su integridad física y emocional, por ese motivo la presente iniciativa propone establecer a los animales como seres sintientes y como seres depositarios de derechos

De acuerdo con LA PRIMERA ENCUESTA NACIONAL DE BIENESTAR AUTORREPORTADO (ENBIARE) 2021<sup>1</sup>, se reportó que el 85.7% de la población adulta manifiesta empatía con la vida no humana, esto es, que ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno; en tanto que el 73.4% declaró cohabitar con mascotas, sin embargo, la alerta por las transgresiones contra los animales se ha visto agravada en los últimos años, hechos que se pueden evidenciar a partir de la viralización de diversos videos en redes sociales que exhiben comportamientos de crueldad y

<sup>.</sup> thtps://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE\_202 1.pdf

maltrato hacia los animales, sin que se castiguen a aquellas personas que incurren en estos hechos.

A pesar de que el Estado de Guerrero cuenta con una Ley de Bienestar Animal<sup>2</sup>, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2014, la cual reconoce a los animales como seres sintientes, el INEGI estima que México ocupa la tercera posición a nivel mundial de maltrato y crueldad hacia los animales, por lo que se hace necesario regular estos comportamientos mediante diversas penas que castiguen a los infractores.

Sumado a ello, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialista en Pequeñas Especies (AMMVEPE)<sup>3</sup>, estima que en México hay alrededor de 28 millones de perros, de los cuales el 70% se encuentra en situación de calle, lo que hace imperante que el estado de Guerrero tome medidas al respecto.

Uno de los logros más significativos para reconocer la sintiencia y respeto de los animales es la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, celebrada en Londres en el mes de septiembre de 1977, (adoptada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales y las ligas nacionales afiliadas), la cual consta de 14 artículos en donde se reconoce a los animales como entes con dignidad, y como entes depositarios de derechos.

**Su artículo 14,** menciona: "Los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley de la misma manera en que lo son los derechos del hombre."

Por otro lado, actualmente varias legislaciones a nivel internacional, han reconocido la sintiencia de los animales, modificando el estatus de "cosas" a "seres sintientes", precepto bajo el cual se han reformado y promulgado diferentes leyes con el objetivo de salvaguardar la integridad física de estos, tal es el caso de países como España, Colombia, Inglaterra, Suecia, entre otros.

Ante lo cual, se hace necesario legislar para proteger y salvaguardar la vida de los animales, así como sancionar a quienes incurran en actos de violencia, crueldad y maltrato en contra de ellos, toda vez que.

Con base en lo anteriormente expuesto, se hace imperante sancionar aquellas conductas que contravengan el bienestar de los animales, toda vez, que se reconoce que los animales al poseer un sistema nervioso complejo son capaces de experimentar diversas reacciones físicas y emocionales, y que por lo tanto, es menester de las personas y del Estado velar por la protección y defensa de los animales.

Finalmente, otro de los preceptos que fundamenta esta iniciativa es la capacidad que el Estado tiene para hacer valer el Estado de Derecho, el cual no únicamente puede medirse a través del respeto hacia los derechos de las personas, sino el respeto a la vida de todo ser vivo, por lo cual, el respeto a la vida de todo ser vivo debe ser visto como un elemento fundamental de cualquier nación que se considere justa y promotora de los derechos humanos.

#### **CONSIDERACIONES**

El día 15 de octubre de 1978, después de la tercera reunión sobre los derechos animales, celebrada en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977, la Liga Internacional de los Derechos Animales, la UNESCO y la Organización de las Naciones Unidas, proclamaron la Declaración Universal de los Derechos Animales<sup>4</sup>, la cual está compuesta por 14 artículos enfocados en proteger la vida digna y la integridad de todos los animales, establece que todos los animales son depositarios de derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre personas, además señala que la educación de las infancias deber promover enseñar a observar, comprender, amar y respetar a los animales, por lo tanto, es deber del estado mexicano contemplar en la legislación vigente los derechos animales.

II. Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México como país miembro aprobó el documento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"<sup>5</sup>. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 12: Producción y Consumo Responsable y 15: Vida de Ecosistemas Terrestres, en los cuales se establecen como metas la protección al medio ambiente y a sus ecosistemas, reconociendo como uno de sus principales elementos a los animales, al ser parte esencial para la conservación de los mismos.

**III.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup>, al ser la carta magna de nuestro país,

 $<sup>^2</sup>$ https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-BIENESTAR-ANIMALDEL-ESTADO-DE-GUERRERO-491-2021-03-10.pdf

https://www.ammvepe.mx

 $<sup>{}^4\</sup>underline{https://www.fundacion-affinity.org/sites/default/files/declaracion-derechos-del-animal.pdf}$ 

<sup>5</sup> https://www.onu.org.mx/agenda-2030/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

establece los derechos y deberes que tenemos como mexicanos, el artículo 25, párrafo séptimo establece que los individuos deben de conservar el medio ambiente, como dice a la letra:

"Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente."

Entre las atribuciones que tiene el Congreso de la Unión, establecidas en el artículo 73, fracción XXIX-G, estable que el Congreso de la Unión en concurrencia con los gobiernos, estatales y municipales, expedirá leyes en materia de protección del medio ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, por lo que es deber de esta soberanía impulsar iniciativas en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, como la presente iniciativa que pretende establecer dentro del marco normativo a los animales como seres sintientes a fin de que sus derechos sean considerados dentro de la legislación vigente del estado de Guerrero.

**IV.** Si bien la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero<sup>7</sup>, establece en el Artículo 6 los derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, en el cual se contempla el derecho a un medio ambiente sano, asegurando que el estado debe de garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa.

Esto no es suficiente, por el derecho positivo vigente, deja espacio a ambigüedades legales con respecto a los derechos animales, que son parte esencial del medioambiente, por lo que considero pertinente establecer en este artículo los derechos animales.

De la misma manera, su artículo 19, numeral 3, fracción v, establece las obligaciones de los ciudadanos guerrenses como dice a la letra:

"Participar y coadyuvar en la protección, defensa y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, de manera individual o colectiva a través de los medios legales que las leyes en la materia prevean; y"

V. El Estado de Guerrero cuenta con la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero<sup>8</sup>, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el día 26 de octubre de 2019, en la cual se reconocen los derechos de los animales, establece las obligaciones y competencias de las autoridades del estado de Guerrero para asegurar el cumplimiento los derechos de los animales, es por eso que es necesario que los derechos animales también sean reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La siguiente tabla comparativa muestra la legislación vigente con la legislación propuesta del Código Penal del Estado libre y Soberano de Guerrero Número 358.

| CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO<br>DE GUERRERO NÚMERO 499 |   |
|--|---|
| LEGISLACIÓN VIGENTE  | LEGISLACIÓN PROPUESTA                                       |
| CAPÍTULO VII   | CAPÍTULO VII  |
| Decomiso de instrumentos,<br>objetos y productos del delito            | Decomiso de Instrumentos,<br>Objetos y Productos del Delito |
| Artículo 47  | Artículo 47   |
| <br>   |   |
| <b></b>  |   |
|  |   |
| <b></b>  |   |
|  |   |
|  |   |
|  | ···   |
|  |   |
|  | Respecto del aseguramiento de                               |

<sup>8</sup> https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-BIENESTAR-ANIMAL-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-491-2021-03-10.pdf

Pero es necesario establecer como obligación de los guerrerenses el respeto a la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso a fin de evitar el maltrato que muchos animales sufren diariamente.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> https://congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf

animales vivos, se canalizarán a lugares adecuados para su debido cuidado, siendo que en el caso de los animales domésticos, las asociaciones u organizaciones protectoras o dedicadas al cuidado de animales debidamente constituidas, podrán solicitar en cualquier momento al Ministerio Público o correspondiente, Juez resguardo temporal y tendrán preferencia para obtener la posesión definitiva de los mismos por resolución judicial que así lo determine. Las personas que resulten responsables por el delito de maltrato o crueldad hacia los animales, perderán todo derecho sobre los animales que hayan tenido bajo su custodia o resguardo.

#### TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO

DE LOS DELITOS CONTRA DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES

LOS ANIMALES

CAPÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO ÚNICO

#### **DEL MALTRATO O** LOS ANIMALES

**DEL MALTRATO O** CRUELDAD EN CONTRA DE CRUELDAD EN CONTRA DE LOS ANIMALES

Artículo 375. Para efectos de este Artículo 375. Para efectos de este Capítulo, se entiende por animal Capítulo, se entiende por animal doméstico, de compañía o de doméstico, de compañía o de trabajo, a todo aquel que ha sido trabajo, a todo aquel que ha sido criado y condicionado para criado y condicionado para acompañar al ser humano en su acompañar al ser humano en su convivencia diaria. Y por convivencia diaria. Y por abandonado o en situación de abandonado o en situación de calle, a aquel que fue protegido y calle, a aquel que fue protegido y cuidado por una o varias personas cuidado por una o varias personas siendo abandonado por estas, sin siendo abandonado por estas, sin considerar la dependencia para su considerar la dependencia para su vida a ellas. Provocando que este o vida a ellas. Provocando que este o estos, vivan en la intemperie sin estos, vivan en la intemperie sin cuidados. protección y cuidados. protección exponiendo alimentación, exponiendo alimentación. cotidianamente su vida. cotidianamente su vida.

Se le impondrá pena de seis meses Se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión y multa de a cuatro años de prisión y multa de trescientos cincuenta y cinco a mil trescientos cincuenta y cinco a mil ciento ochenta y cuatro de ciento ochenta y cuatro de Unidades de Medida Medida y Unidades de al Actualización Actualización Vigente, Vigente, momento de la comisión del delito momento de la comisión del delito a quien: a quien:

#### I. a IV...

I. a IV...

V. A quien organice, induzca, V. A quien organice, induzca, provoqué, promueva o realice una provoqué, promueva o realice una o varias peleas de perros, públicas o varias peleas de perros, públicas o privadas, con o sin apuestas o las o privadas, con o sin apuestas o las permita en su propiedad. Al que permita en su propiedad. Al que

anuncie o venda entradas para anuncie o venda entradas para asistir a espectáculos que asistir a espectáculos impliquen peleas de perros. A impliquen peleas de perros. A quien permita la realización, quien permita la realización, exhibición, de espectáculo o exhibición, de espectáculo o actividades que involucre una actividades que involucre una pelea entre dos o más perros pelea entre dos o más perros hembras o machos; hembras o machos;

> Quien críe o entrene a un perro con el propósito de hacerlo participar cualquier en exhibición, espectáculo actividad que involucre una pelea entre dos o más perros para fines recreativos, de entrenamiento o de cualquier otra índole;

> Posea, transporte, compre o venda perros con el fin de involucrarlos en cualquier exhibición, espectáculo actividad que implique una pelea entre dos o más perros;

V. a XIX

XX. A quien sin el cuidado debido de su animal doméstico o de V. a XIX... compañía, sin correa u otro estos.

aditamento para el control de éste XX. A quien sin el cuidado debido en un lugar concurrido y público, de su animal doméstico o de como playas o eventos masivos, compañía, sin correa u otro lesione a una persona u otro aditamento para el control de éste animal de compañía o doméstico en un lugar concurrido y público, causándole lesiones graves, sin que como playas o eventos masivos, haya habido agresión previa dellesione a una persona u otro animal de compañía o doméstico causándole lesiones graves, sin que

La denuncia, sin menoscabo en lo haya habido agresión previa de dispuesto en los artículos 109, 110, estos.

111, 112, 113, 114, 115 y 116 de

la Ley número 491 de Bienestar La denuncia, sin menoscabo en lo materia de este capítulo.

Animal del Estado de Guerrero, la dispuesto en los artículos 109, 110, podrá realizar cualquier persona 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de ante las instancias respectivas de la la Ley número 491 de Bienestar Fiscalía General del Estado, si Animal del Estado de Guerrero, la considera que los hechos u podrá realizar cualquier persona omisiones de que se trate, pueden ante las instancias respectivas de la ser constitutivos de algún delito Fiscalía General del Estado, si considera que los hechos u omisiones de que se trate, pueden Quedan exceptuadas de este ser constitutivos de algún delito

capítulo las charreadas, jaripeos, materia de este capítulo. rodeos, lidia de toros, novillos o adiestramiento de animales; las capítulo las charreadas, jaripeos, actividades con fines cinegéticos, rodeos, novillos o becerros; el

becerros; peleas de gallos, el Quedan exceptuadas de este de pesca o de rescate, siempre y adiestramiento de animales; las cuando estas actividades se actividades con fines cinegéticos, realicen en términos de las de pesca o de rescate, siempre y disposiciones jurídicas aplicables. cuando estas actividades se realicen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

> XXI. Al tratarse de animales considerados como pie de cría o para consumo humano, se deberá seguir lo dictaminado en la

#### SIN CORRELATIVO

NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres, cuando se identifique que se cometan actos de crueldad contra estas especies, es decir, cuando se abuse físicamente del animal, o se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal.

Artículo 377. Al que prive de la libertad a cualquier animal ser sintiente, por el tiempo estrictamente indispensable, con el propósito de obtener rescate o algún beneficio económico, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos días de Unidad de Medida y Actualización.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma la fracción XX del artículo 375 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero 499, para quedar como sigue:

Artículo 375...

#### I. a XIX...

**XX.** A quien sin el cuidado debido de su animal doméstico o de compañía, sin correa u otro aditamento para el control de éste en un lugar concurrido y público, como playas o eventos masivos, lesione a una persona u otro animal de compañía o doméstico causándole lesiones graves, sin que haya habido agresión previa de estos.

La denuncia, sin menoscabo en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la

Ley número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, la podrá realizar cualquier persona ante las instancias respectivas de la Fiscalía General del Estado, si considera que los hechos u omisiones de que se trate, pueden ser constitutivos de algún delito materia de este capítulo.

Quedan exceptuadas de este capítulo las charreadas, jaripeos, rodeos, novillos o becerros; el adiestramiento de animales; las actividades con fines cinegéticos, de pesca o de rescate, siempre y cuando estas actividades se realicen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se adicionan un párrafo noveno al artículo 47, un párrafo segundo y tercero a la fracción V y una fracción XXI al artículo 375, se adiciona el artículo 377 al Código Penal Para El Estado Libre Y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue;

Artículo 47....

...

• • •

•••

• • •

•••

•••

• • •

• • •

Respecto del aseguramiento de animales vivos, se canalizarán a lugares adecuados para su debido cuidado, siendo que en el caso de los animales domésticos, las asociaciones u organizaciones protectoras o dedicadas al cuidado de animales debidamente constituidas, podrán solicitar en cualquier momento al Ministerio Público o Juez

correspondiente, su resguardo temporal y tendrán preferencia para obtener la posesión definitiva de los mismos por resolución judicial que así lo determine. Las personas que resulten responsables por el delito de maltrato o crueldad hacia los animales, perderán todo derecho sobre los animales que hayan tenido bajo su custodia o resguardo.

Artículo 375.

I. a IV...

V...

Quien críe o entrene a un perro con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros para fines recreativos, de entrenamiento o de cualquier otra índole;

Posea, transporte, compre o venda perros con el fin de involucrarlos en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros;

V. a XX...

**XXI.** Al tratarse de animales considerados como pie de cría o para consumo humano, se deberá seguir lo dictaminado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres, cuando se identifique que se cometan actos de crueldad contra estas especies, es decir, cuando se abuse físicamente del animal, o se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal.

**Artículo 377.** Al que prive de la libertad a cualquier animal ser sintiente, por el tiempo estrictamente indispensable, con el propósito de obtener rescate o algún beneficio económico, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos días de Unidad de Medida y Actualización.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 02 de febrero del año 2023.

#### A T E N T A M E N T E DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

#### La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de Acuerdos, incisos "a" al "e", esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos Correos Electrónicos, el día martes 14 de febrero de 2023, por lo que esta presidencia somete a la consideración de la Comisión Permanente para que sólo se dé lectura a la parte resolutiva y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados; lo anterior, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé por favor el resultado de la votación.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo del punto número cuatro del Orden del Día inciso "a", solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dé lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023.

#### La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_\_\_, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 15 AL 23 DE ENERO DEL 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado ciudadano Mario Figueroa Mundo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta de enero del dos mil veintitrés.

## LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN:

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Diputada Leticia Castro Ortiz; Diputado Andrés Guevara Cárdenas; Diputada Elzy Camacho Pineda y Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Servida, diputada presidenta.

#### Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

# CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y se justifique la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 15 al 23 de enero del 2023, con la finalidad de asistir a la Feria Internacional de Turismo con sede en Madrid, España, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

- **L- Antecedentes**: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **II.-** Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la

solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

- **III.- Fundamentación**: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.
- IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.
- V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I.ANTE CEDENTES

- 1. En sesión de fecha 18 de enero del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y se justifique la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 15 al 23 de enero del 2023, con la finalidad de asistir a la Feria Internacional de Turismo con sede en Madrid, España.
- **2.** En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
- 3. Mediante oficio LXIII/2DO/ número SSP/DPL/0937/2023, de fecha 18 de enero del 2023, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y se justifique la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 15 al 23 de enero del 2023, con la finalidad de asistir a la Feria

Internacional de Turismo con sede en Madrid, España. Documento recibido en esta Comisión el día 19 de enero del presente año.

- **4.** La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de enero del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- **5.** En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

#### II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

"...informo a usted que, dentro de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 06 de enero del presente año, en el desarrollo del tercer punto del orden del día, el Órgano Colegiado del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero:

#### POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor; artículo 72 y 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor y demás relativos y aplicables, APROBAR.-Que el C. Mario Figueroa Mundo, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, se ausente del Municipio a partir del día 15 hasta el 23 de enero del año 2023, con la finalidad de asistir a la Feria Internacional de Turismo con sede en la Ciudad de Madrid, España. Y, asimismo, enviar la respectiva solicitud al Congreso del Estado de Guerrero para el trámite correspondiente y lo que a su derecho convenga.

Por lo anterior expuesto y en los términos que han quedado descritos, solicito a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tenga por notificada y admitida la justificación del Presidente Municipal Constitucional del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Para todos los efectos legales conducentes, remitiendo de manera adjunta al presente, la copia debidamente certificada del acta de la Sesión de Cabildo en mención..."

#### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

#### IV. CONSIDERACIONES

- 1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Mario Figueroa Mundo, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.
- 2. Que los artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que el Estado se divide en Municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.
- **3.** Que por su parte, el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que es obligación del Presidente Municipal, no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.
- **4.** Que toda vez que el ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó, por conducto del Secretario General de ese Ayuntamiento, previo acuerdo aprobatorio del Cabildo del citado Municipio, la anuencia de esta Soberanía para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023, comunicando y motivando el objetivo de su viaje, este Congreso considera declarar procedente la autorización solicitada.

#### V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_\_\_, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 15 AL 23 DE ENERO DEL 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado ciudadano Mario Figueroa Mundo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta de enero del dos mil veintitrés.

#### LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

DIP. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA, PRESIDENTA.- DIP. LETICIA CASTROORTIZ, SECRETARIA.- DIP. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS, VOCAL.- DIP. ELZY CAMACHO PINEDA, VOCAL.- DIP. ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL, VOCAL.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra...

Se informa a la Comisión Permanente que la Comisión Dictaminadora se reserva la exposición de motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos. Se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron: 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yesenia Landa Botello, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2023.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YESENIA LANDA BOTELLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yesenia Landa Botello, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ratifica el llamado, toma de protesta e incorporación de la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar,

Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta de enero del dos mil veintitrés.

#### LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN:

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz; Secretaria.-Diputado Andrés Guevara Cárdenas; Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda; Vocal y Diputado Alfredo Sánchez Esquivel; Vocal.- Sin firma.

Servida, diputada presidenta.

#### Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

#### CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Yesenia Landa Botello, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones

que ostenta, a partir del 01 de enero del 2023, análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

- **L- Antecedentes**: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **II.-** Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.
- III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.
- **IV.-** Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.
- V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I.ANTE CEDENTES

- 1. En sesión de fecha 17 de diciembre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Yesenia Landa Botello, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2023.
- **2.** En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
- **3.** Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0881/2022, de fecha 17 de diciembre del 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario

de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Yesenia Landa Botello, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2023. Documento recibido en esta Comisión el día 09 de enero del presente año.

- Mediante oficio número LXIII/2DO/ SSP/DPL/0904/2022, de fecha 12 de enero del 2023, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que informa que dados los trámites del inicio del año fiscal, el Cabildo de ese Municipio, ante la licencia indefinida solicitada por la ciudadana Yesenia Landa Botello, tomó protesta anticipada e interina a la Síndica Procuradora Suplente, ciudadana Mireya Salgado Rodríguez. Documento recibido en esta Comisión el día 16 de enero del 2023.
- 5. Mediante oficio número LXIII/2DO/ SSP/DPL/0310/2022, de fecha 25 de octubre del 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez, Síndica Procuradora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que solicita se le tome la protesta al cargo y funciones de Síndica Procuradora Propietaria ante la ausencia de la ciudadana Yesenia Landa Botello.
- **6.** La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de los escritos de referencia, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- 7. Que la ciudadana Yesenia Landa Botello, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 15 de diciembre del 2022, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su

- voluntad de solicitar licencia indefinida al cargo de Síndica Procuradora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.
- **8.** En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

#### II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Yesenia Landa Botello Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, señala lo siguiente:

"...Por este medio solicito de la manera más atenta, ponga a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, La presente solicitud de Licencia por tiempo Indefinido al cargo de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero; mismo que ostento desde el 01 de octubre de 2021 (lo cual acredito con la constancia de mayoría y valides de la elección que en copia certificada se anexa), a partir del día 01 de enero de 2023; lo anterior con motivo que desde el pasado 16 de agosto del presente año he sido víctima de llamadas en las cuales se me a amenazado en mi persona y en la de mis hijos, motivo por el cual deje muy a mi pesar mi casa en el municipio del cual soy funcionaria y toda ves (sic) que ha pasado ya más de tres meses y aún sigo teniendo las sospechas y nerviosismo de que algo pueda sucederle a cualquier miembro de mi familia; por lo que mi deber como Sindica de mi municipio es ser respetuosa de las leves, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, realizó la presente solicitud..."

#### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

#### IV. CONSIDERACIONES

1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Yesenia Landa Botello, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

- 2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.
- **3.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.
- **4.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.
- **5.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.
- **6.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 01 de enero del 2023, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separase de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones

de Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Mireya Salgado Rodríguez, para que asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

En ese tenor, toda vez que el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Ayuntamiento del citado Municipio, informó mediante escrito del día 11 del mes y año en curso, haber llamado a la Síndica Procuradora suplente y haber realizado la toma de protesta respectiva, este Congreso considera que no obstante lo equívoco del procedimiento adoptado por el Ayuntamiento, a nada práctico llevaría ordenar un nuevo llamado y toma protesta, toda vez que se ha concedido la licencia indefinida en la fecha solicitada por la Edil, por lo que lo procedente es ratificar el llamado al cargo y funciones hecho por el Cabildo del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez.

#### V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YESENIA LANDA BOTELLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023.

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo

indefinido a la ciudadana Yesenia Landa Botello, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ratifica el llamado, toma de protesta e incorporación de la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta de enero del dos mil veintitrés.

#### LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

DIP. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA, PRESIDENTA.- DIP. LETICIA CASTROORTIZ, SECRETARIA.- DIP. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS, VOCAL.- DIP. ELZY CAMACHO PINEDA, VOCAL.- DIP. ALFREDO SÁNCHEZ ESOUIVEL, VOCAL.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y

aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Comisión Permanente que la Comisión Dictaminadora se reserva el hecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos. Se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar el resultado de la votación.

#### La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

Con gusto, diputada presidenta.

10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dé lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la incorporación de la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero.

#### La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

Con su venia diputada presidenta.

ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MA. ELIZABETH GALLARDO MORALES AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al ciudadano Ma. Elizabeth Gallardo Morales y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las

Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta de enero del dos mil veintitrés.

#### LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Diputada Leticia Castro Ortiz; Diputado Andrés Guevara Cárdenas; Diputada Elzy Camacho Pineda; Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Servida, diputada presidenta.

#### Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

# CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los oficios suscritos por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, por medio del cual informa, en el primero, el fallecimiento de la ciudadana Leticia Yanet Muñiz Ramírez, Regidora propietaria del citado Ayuntamiento, para que esta Soberanía determine lo conducente, y en el segundo, la toma de protesta que se realizó en sesión de Cabildo a la Regidora suplente ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales, para ejercer el cargo; análisis que se realiza con base en la siguiente:

#### METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- **L- Antecedentes**: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el oficio fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **II.- Contenido del escrito**: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.
- **III.- Fundamentación**: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

- IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los oficios, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.
- V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### I.ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 15 de noviembre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, por medio del cual informa, para que esta Soberanía determine lo conducente, el fallecimiento de la ciudadana Leticia Yanet Muñiz Ramírez, Regidora propietaria del citado Ayuntamiento.
- **2.** En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
- 3. Mediante oficio número LXIII/2DO/ SSP/DPL/0468/2021, de fecha 15 de noviembre de 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, por medio del cual informa el fallecimiento de la ciudadana Leticia Yanet Muñiz Ramírez, Regidora propietaria del citado Ayuntamiento, para que esta Soberanía determine lo conducente; recepciónándose el citado oficio por esta Comisión, el día 17 de noviembre del 2021.
- **4.** En sesión de fecha 28 de noviembre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

- Tecoanapa, Guerrero, por medio del cual informa, la toma de protesta que se realizó en sesión de Cabildo a la Regidora suplente ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales, por el fallecimiento de la ciudadana Leticia Yanet Muñiz Ramírez, Regidora propietaria del citado Ayuntamiento.
- **5.** En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
- oficio LXIII/2DO/ 6. Mediante número SSP/DPL/0627/2021, de fecha 28 de noviembre de 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, por medio del cual informa la toma de protesta que se realizó en sesión de Cabildo a la Regidora suplente ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales, para ejercer el cargo; recepciónándose el citado oficio por esta Comisión, el día 29 de noviembre del 2022.
- **7.** La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 17 y 30 de noviembre del 2022, a cada integrante de la misma, una copia simple de los oficios que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- **8.** En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

#### II. CONTENIDO

Que los oficios remitidos a este Poder Legislativo por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, señalan lo siguiente:

#### Oficio del 8 de noviembre del 2022

"...El suscrito C. VICENTE LEYVA GERARDO, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Tecoanapa, Gro., por instrucciones de la QBP. CARMEN ILIANA CASTILLO ÁVILA, Presidenta Municipal Constitucional de Tecoanapa, Guerrero., me permito turnar al Honorable Congreso del Estado para su superior conocimiento y fines correspondientes el deceso de la cujus LETICIA YANETH MUÑIZ RAMÍREZ, quien se desempeñaba en este cabildo como Regidora de Educación y Juventud; a fin de que

se pueda dar seguimiento de acuerdo a lo establecido en la Ley. Lo anterior se discutió en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 4 de noviembre del año que transcurre, a fin de que esta soberanía que representan determinen lo conducente y para lo cual se anexa la documentación probatoria de lo sucedido..."

#### Oficio del 18 de noviembre del 2022

"...El suscrito C. VICENTE LEYVA GERARDO, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Tecoanapa, Gro., me permito informar a esa soberanía que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de noviembre del año que transcurre se realizó la toma de protesta por parte de la QBP. CARMEN ILIANA CASTILLO ÁVAILA, en calidad de Presidenta Municipal a la C. MA. ELIZABETH GALLARDO MARALES, quien entra en funciones como regidora de Educación y Juventud por lo que resta de esta administración 2021-2024, toda vez que era suplente de la regidora titular que falleció el pasado mes de octubre de este mismo año, tal y como se constata en el oficio que se les hizo llegar al Congreso del Estado con número: SG/569/2022 de fecha 8 de noviembre del 2022..."

#### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

#### IV. CONSIDERACIONES

- 1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, las ciudadanas Leticia Yanet Muñiz Ramírez y Ma. Elizabeth Gallardo Morales, fueron electas como Regidoras propietaria y suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021 que obra en los archivos de este Congreso.
- 2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será

sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

- **3.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.
- **4.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.
- **5.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.
- **6.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, es que se incorpore a la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidora y se le tome la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento de la Regidora propietaria Leticia Yaneth Muñiz Ramírez.

Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 17 de noviembre de 2022 y del Acta de defunción, de fecha 08 de noviembre del 2022, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tecoanapa, Guerrero. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

7. Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento de la Regidora propietaria Leticia Yaneth Muñiz Ramírez, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, a la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales y tomarle la Protesta de Ley.

## V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MA. ELIZABETH GALLARDO MORALES AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al ciudadano Ma. Elizabeth Gallardo Morales y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta de enero del dos mil veintitrés.

LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN. DIP. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA, PRESIDENTA.- DIP. LETICIA CASTROORTIZ, SECRETARIA.- DIP. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS, VOCAL.- DIP. ELZY CAMACHO PINEDA, VOCAL.- DIP. ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL, VOCAL.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Comisión Permanente que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho para exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "d" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Martir de Cuilapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, a partir del 16 de enero del 2023.

# El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA MAYTE YUDITH RIVERA CABRERA, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2023.

UNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba dejar sin efectos la solicitud de renuncia al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera a partir del 16 de enero del 2023.

### **TRANSITORIOS**

Primero. El Presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martir de Cuilapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y de los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del 2023.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.-Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

## Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidora, a partir del 16 de enero del 2023, análisis que se realiza con base en la siguiente:

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**L- Antecedentes**: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **II.- Contenido del escrito**: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.
- **III.- Fundamentación**: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.
- **IV.-** Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.
- V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

#### LANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 26 de octubre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de octubre del 2021.
- 2. En sesión de fecha 24 de noviembre del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Acuerdo número 04 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 05 de octubre del 2021.
- 3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0905/2023, de fecha 12 de enero del 2023, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir

- del 16 de enero del 2023. Documento recibido en esta Comisión el día 16 de enero del 2023.
- **4.** La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de enero del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- **5.** En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

Que el escrito presentado a este Poder Legislativo por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, señala lo siguiente:

"... De acuerdo al decreto número 004 con fecha 24 de Noviembre 2021, por medio del cual se me concede licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de este municipio a partir del 05 de Octubre del 2021, en su artículo segundo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley orgánica del municipio libre del estado de Guerrero, la suplente c. Consuelo Zacarías Miranda tomará el cargo como regidora hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho cargo con las facultades que la ley concede.

Con fundamento al oficio con fecha 05 de octubre del año 2021, dónde solicité licencia indefinida para separarme del cargo y funciones de regidora por asuntos familiares y de salud, informo a esta soberanía que el día 16 del presente mes y año, me reincorporo a mis funciones como regidora del H. Ayuntamiento municipal..."

## III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

#### IV. CONSIDERACIONES

1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Mayte Yudith

Rivera Cabrera, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 14 de junio del 2021 del 2021.

- 2. Que con fecha 24 de noviembre del 2021, este Congreso emitió el Acuerdo número 04 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 05 de octubre del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Consuelo Zacarías Miranda, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.
- **3.** Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.
- 4. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgado por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de la Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, de la ciudadana Consuelo Zacarías Miranda, a partir del 16 de enero del 2023.

# V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede poner a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA **DEJAR** SIN **EFECTOS** LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, **GUERRERO. PRESENTADA POR** CIUDADANA MAYTE **YUDITH RIVERA** CABRERA, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2023.

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba dejar sin efectos la solicitud de renuncia al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, a partir del 16 de enero del 2023.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta de enero del dos mil veintitrés.

LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.-Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

## La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Comisión Permanente que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar el resultado de la votación.

## La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266, esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "e" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dé lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

## La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con su venia, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO GILBERTO ABARCA OJEDA AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

ARTÍCULO UNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galena, Guerrero.

#### **TRANSITORIOS**

Primero. El Presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al ciudadano Gilberto Abarca Ojeda y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 30 de enero del 2023.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.-Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

## Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por el que renuncia a su derecho para ocupar el cargo de Presidente Municipal Propietario en el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, análisis que se realiza con base en la siguiente:

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

- **I.- Antecedentes**: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el escrito fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **II.-** Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del escrito presentado, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su renuncia.
- **III.- Fundamentación**: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente al escrito en cuestión.
- **IV.- Consideraciones**: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### I.ANTE CEDENTES

- Mediante 1. oficio número LXIII/2DO/ SSP/DPL/0816/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por el que renuncia a su derecho para ocupar el cargo de Presidente Municipal Propietario en el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Documento recibido en esta Comisión el día 08 de diciembre del presente año.
- **2.** La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- 3. El ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 06 de diciembre del 2022, compareció ante el Secretario de Servicios Parlamentarios para ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido y la firma de su escrito de fecha 05 de diciembre del 2022, presentado ante el Congreso del Estado de Guerrero, el 06 de diciembre del presente año, solicitando a este Poder Legislativo, por cuestiones personales, apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia a sus derechos para asumir el cargo de Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.
- **4.** En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

## II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, señala lo siguiente:

"...Con fundamento en los artículos 8, 115 párrafo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 89 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; considerando que me fue diagnosticado un problema de salud, en lo subsecuente dedicaré mi tiempo para la atención del mismo... por tal motivo renuncio a mis derechos como Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento Constitucional de Técpan de Galeana Guerrero, lo anterior por así convenir a mis intereses, solicitándoles se me señale fecha y hora para ratificar mi renuncia y en su momento sea aprobada por el Pleno de ese H. Congreso del Estado de Guerrero; para que surta los efectos legales correspondientes..."

## III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### IV. CONSIDERACIONES

- 1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, los ciudadanos Jesús Yasir Deloya Díaz y Gilberto Abarca Ojeda, fueron electos Presidente Propietario y Presidente Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.
- 2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

- **3.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.
- **4.** Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.
- **5.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.
- **6.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición aduciendo cuestiones de salud, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia del ciudadano Gilberto Abarca Ojeda para asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

# V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO NÚMERO \_\_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO GILBERTO ABARCA OJEDA, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día treinta de enero del dos mil veintitrés.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.-Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

## La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Comisión Permanente que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra

lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

## La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que declaran personas elegibles y por ende como propuestas para la designación de integrantes de los ayuntamientos instituyentes de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y las Vigas, Guerrero.

## El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Asunto Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas.

## Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos por los que ciudadanas y ciudadanos en lo individual y colectivo, proponen a personas para ser consideradas como propuestas para integrar a los ayuntamientos instituyentes de los nuevos municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, análisis que se realiza con base en la siguiente:

## METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- **I.** Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que los escritos fueron presentados ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **II. Contenido del escrito**: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de los escritos presentados, en particular los motivos en los que se fundan las propuestas.
- **III. Fundamentación**: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de las solicitudes en cuestión.
- IV. Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en las solicitudes, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V. Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### I.ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 30 y 31 de agosto del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, la creación de los municipios de Ñu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, expidiendo los Decretos números 861, 862, 863 y 864, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, bajo los números 78 Alcance II, III, IV y V, de fecha todos, 28 de septiembre del 2021.
- 2. Con fecha 13 de enero del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto 161 por el que se adicionan los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde y en consecuencia se recorren los subsecuentes numerales.
- 3. En sesión del 04 de mayo del 2022, el Honorable Congreso del Estado realizó la declaratoria de validez del Decreto Número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde, al haber sido validado por 48 municipios, en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicado en forma análoga y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **4.** En términos del artículo Primero Transitorio, los Decretos Número 861 mediante el cual se crea el municipio Ñuu Savi; 862 mediante el cual se crea el municipio de San Nicolás; 863 mediante el cual se crea el municipio de Santa Cruz del Rincón y 864 mediante el cual se crea el municipio de Las Vigas, entraron en vigor al momento de la promulgación y publicación de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esto es, el 20 de mayo del 2022.
- **5.** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 418 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con fecha 20 de octubre de 2022, el Pleno de esta Soberanía,

- emitió el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón.
- **6.** El Acuerdo que aprueba los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, establece que las propuestas para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se conformen por parte de la Comisión de Asuntos políticos y Gobernación se podrá basar en las propuestas avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que conforman el nuevo municipio.
- **7.** Por tal razón, se comunicó el Acuerdo de referencia a los Comités Gestores de los nuevos Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para su conocimiento y efectos.
- **8.** En ese tenor, mediante oficios número LXIII/2DO/SSP/DPL/0642/2022, LXIII/2DO/SSP/ DPL/0632/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0667/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0634/2022, le fueron turnados a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los escritos de fecha 15, 16, 24 y 20 de noviembre del 2022, presentados por los Comités Gestores de los nuevos Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales presentan a este Congreso del Estado, las propuestas de las personas que consideradas solicitan sean para integrar ayuntamientos instituyentes.
- **9.** Así también, por oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0853/2022, se turnó a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito del 02 de diciembre del 2022, suscrito por el ciudadano Mario Fabián Francisco, por el que presenta una propuesta para la presidencia del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero.
- 10. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0635/2022, se turnó a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito de fecha 22 de noviembre del 2022, suscrito por el ciudadano Agripino Neftalí Melo Salinas, por el cual solicita ser considerado como propuesta para ser designado Presidente del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

- 11. Por oficios número LXIII/2DO/SSP/DPL/0666/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0718/2022, se turnaron a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito del 23 de noviembre del 2022, suscrito por el ciudadano Inocencio Juárez Lucas y el escrito del 28 de noviembre del 2022, signado por la ciudadana Sidronia Díaz Navarrete y los ciudadanos Roberto Santana Lara y Apolonio Quiñonez García, respectivamente, mediante los cuales presentan propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente de Santa Cruz del Rincón, Guerrero.
- 12. Asimismo, fueron turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficios número: XIII/2DO/SSP/DPL/0631/202 2DO/SSP/DPL/0847/2022, los escritos de fechas 16 y 28 de noviembre del 2022, signados por Comisarias y Comisarios Municipales del nuevo Municipio de Las Vigas; por oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0671/2022, el escrito de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por integrantes del Sitio de Taxis No. 2; por oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0633/2022, los escritos de fechas 18 y 19 de noviembre del 2022, signados por los Comisarios Municipales de Barranca Prieta, San José de la Pala y Arroyo del Limón; por oficios LXIII/2DO/SSP/DPL/0668/2022 y LXIII/2DO/SSP/ DPL/0873/2022, el escrito fechado en noviembre del 2022, suscrito por Gilberto Méndez Vázquez, Yolanda Ruiz Carmona, Alfredo Meza Cruz, Marina Cuevas Calderón, Jaime Ramírez Pacheco, Socorro Bello Ávila, Alejandro Gerardo García y Araceli Vargas Hernández; por oficios LXIII/2DO/SSP/DPL/0762/2022, LXIII/ 2DO/SSP/DPL/0764/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/ 0850/2022, los escritos del 01 de diciembre del 2022, signados por Marilú Reynoso Ignacio y Nicolás Torres Salado y por oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0763/2022, el escrito del 02 de diciembre del 2022, signado por Ruvicel Del Valle Cuevas, por los cuales presentan propuestas de personas a integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero.
- 13. De igual forma, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación les fueron turnados mediante oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0177/2021 y LXIII/1ER/SSP/ DPL/0312/2021, el escrito de fecha 14 de septiembre del 2021, suscrito por 16 ciudadanas y ciudadanos del nuevo Municipio de San Nicolás: por oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0688/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0981/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0861/2022, los escritos de fechas 11 de enero del 2022, 6 de abril de 2022 y 1 de marzo 2022, signados por Neftalí Melo Salinas, Simón Hernández Marín, Heriberto Dina Delgado y Heladio Novola Hernández y Marco Antonio Méndez Cuevas, Presidente del Consejo de Egresados IPN, respectivamente, del por oficio y

LXIII/1ER/SSP/DPL/0714/2022, el escrito del 31 de enero del 2022, suscrito por Teresa Hernández Herrera, mediante los cuales presentan propuestas para la presidencia del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

- 14. Así también, mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0627/2022, le fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito del 28 de diciembre del 2021, signado por el Comité Gestor del nuevo Municipio de Santa Cruz del Rincón, y por oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0495/2021, LXIII/ 1ER/SSP/DPL/0676/2021 y LXIII/2DO/SSP/DPL/ 0081/2021, los escritos de fechas 09 de diciembre del 2021 y 13 de enero del 2022, suscritos por Godofredo Avilés Mendoza, mediante los cuales presentan propuestas para la designación del Ayuntamiento Instituyente de Santa Cruz del Rincón, Guerrero.
- Mediante oficios número LXIII/1ER/ 15. SSP/DPL/0401/2021 LXIII/1ER/SSP/DPL/0129/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0218/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/ 1565/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/0313/2021, LXIII/ 1ER/SSP/DPL/0218/2021 y LXIII/2DO/SSP/DPL/ 1344/2022, se turnaron a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los escritos de fecha 05 de septiembre del 2021, 09 de septiembre del 2021, 14 de julio del 2022 y 07 de junio de 2022, suscritos por el Comité Gestor del nuevo Municipio de Las Vigas, Ciudadanas y Ciudadanos de Las Vigas, Comité Gestor y Comisarios Municipales de Las Vigas, Gilberto Méndez Vázquez y Luz Elena Ramírez Pastrana, Julián Edgardo Almazán Suástegui, Violeta Coral Arcos Salado, Casimiro Nieto García, Fabiola Torres Pastrana, Andrés Ángel Sandoval Borja y Guillermo Carrillo Cruz, respectivamente, por los cuales presentan propuestas para integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero.
- **16.** La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de los escritos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- 17. Mediante Acuerdo del 30 de noviembre del 2022, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitó a la Mesa Directiva se otorgara una prórroga para presentar al Pleno del Congreso del Estado para su discusión y aprobación correspondiente, las propuestas por los que se designa a los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón.
- **18.** Por acuerdo del 01 de diciembre del 2022, la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emitió el

Acuerdo por medio del cual se acuerda favorable la solicitud presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto en relación a las propuestas de ciudadanos por el que se designa a los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, todos del Estado de Guerrero, mismo que le fue notificado a la Comisión mediante oficio número LXII/2o./PDM/SSP/0690/2022 de la misma fecha.

19. En sesión de fecha 13 de febrero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

### II. CONTENIDO

Los diversos escritos presentados en colectivo y en lo individual por ciudadanas y ciudadanos de los nuevos Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, contienen la pretensión de que las personas que se enuncian en los mismos, sean consideradas como propuestas para que el Congreso del Estado de Guerrero, designe de entre ellas, a las y los integrantes de sus ayuntamientos instituyentes.

### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, y el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de los municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón de fecha 20 de octubre del 2022, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### IV. CONSIDERACIONES

1. El artículo 13, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que en caso de aprobar la creación de un nuevo municipio, el Congreso del Estado designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente;

asimismo que dicho Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo Municipio.

2. Así también, el párrafo cuarto del artículo 13 de la ley en cita, establece que en el proceso de entrega recepción entre un Municipio de nueva creación y el Municipio o los Municipios a partir del cual se erige, se proporcionalmente distribuirán los derechos, obligaciones y cargas y se deberá contar con un estudio financiero presupuestal, para que el Congreso con el apoyo del Gobierno del Estado determine los criterios de la distribución proporcional de los derechos, obligaciones y en su caso de las deudas.

Mientras que el párrafo tercero de dicho artículo 13 señala que el Congreso del Estado y las autoridades Municipales nombradas, atenderán en el ámbito de sus respectivas competencias, las cuestiones relativas a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, así como a cualquier otra que sea necesaria para que el nuevo Municipio esté debidamente organizado y funcionando.

- 3. Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor, deberá expedir el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento instituyente del Municipio, su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.
- **4.** En esa tesitura, con fecha 20 de octubre de 2022, esta Soberanía emitió el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón.
- **5.** El Acuerdo Parlamentario, referido en su parte considerativa, señala que:
- 11. En esa tesitura, considerando que la Constitución Política Local en su artículo 172 establece que los Ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley, y el artículo 174 numeral 4 señala que en ningún caso un Ayuntamiento se integrará con

menos de seis regidores, y tomando en consideración que el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece las bases a partir de las cuales se integrarán los Ayuntamientos, esta Comisión propone designar al Ayuntamiento Instituyente de cada uno de los cuatro municipios, ajustándose a lo estipulado en la fracción IV del artículo en comento que en lo relativo señala: "en los Municipios con menos de veinticinco mil habitantes, además del Presidente y del Síndico Procurador habrá seis Regidores", ello en razón de que los nuevos Municipios cuentan: Las Vigas con nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve (9,449) habitantes; Ñu Savi con once mil novecientos (11,900) habitantes, San Nicolás con seis mil novecientos ochenta y cuatro (6,984) habitantes y Santa Cruz del Rincón con seis mil ochocientos cincuenta y un (6,851) habitantes.

12. Asimismo, en términos del ARTÍCULO QUINTO del Decreto que crea a cada uno de los municipios, en la designación de los Ayuntamientos Instituyentes, se tomará en consideración el principio de paridad de género, en sus vertientes horizontal y vertical, consecuentemente, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos ayuntamientos por hombres y en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género.

Lo anterior, atenderá además lo dispuesto en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, y, en forma análoga, el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

13. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece que para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, además de ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, se propone que las personas integrantes habrán de reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación; III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la

designación; aunado al establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente.

Se exceptúa el requisito de no ser de las personas mencionadas en el párrafo segundo del citado artículo 46 de la Constitución local, debido a que esta exigencia está dirigida a impedir la influencia de servidores públicos en la equidad en la elección, supuesto que en el caso no se actualiza al ser nombramientos por designación.

- **6.** Asimismo el referido Acuerdo establece que las propuestas para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se conformen se podrá basar en las propuestas avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que conforman el nuevo municipio.
- 7. En esa tesitura, conforme a dichos criterios, del periodo comprendido del 16 de noviembre al 02 de diciembre del 2022, se recibieron en este Congreso, diversas propuestas de personas, que los Comités Gestores, Comisarías Municipales, y ciudadanas y ciudadanos de los cuatro nuevos municipios, presentaron para ser consideradas en la designación de la integración de los ayuntamientos instituyentes.
- **8.** Que el artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la diversidad política y pluralidad ideológica que compone la Legislatura al Congreso del Estado, facultado para ejercer el gobierno y en el que se impulsan entendimientos y convergencias, a fin de alcanzar y facilitar los consensos que coadyuven a la gobernabilidad democrática del Congreso del Estado, para que el Pleno y la Comisión Permanente estén en condiciones de pronunciar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- **9.** En ese tenor, en términos del artículo 149 fracción XVII de dicha Ley, corresponde a la Junta de Coordinación Política, la atribución de conocer de las propuestas de los Servidores Públicos que deban ser nombrados o ratificados por el Congreso, y que su trámite no esté expresamente reservado a las Comisiones legislativas.
- 10. Bajo ese contexto, en una interpretación armónica de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y del Acuerdo que aprueba los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los

Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, corresponde a la Comisión de Asuntos Políticos, el análisis y evaluación de las propuestas, que incluye el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, que las remitirá a la Junta de Coordinación Política, órgano que conocerá de las mismas y las propondrá al Pleno de esta Soberanía.

- 11. Que en los criterios de referencia, se establece que las propuestas para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se conformen por parte de la Comisión de Asuntos políticos y Gobernación, se podrá basar en las propuestas avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que conforman el nuevo municipio, sin que se prohíba, en consecuencia, considerar las propuestas presentadas por otras personas en lo individual y por colectivos interesados.
- 12. Que en ese tenor, considerar en el análisis y evaluación a la totalidad de las propuestas recibidas por el Congreso del Estado, atenderá a los principios de igualdad y no discriminación, puesto que a cada persona propuesta se le otorgará el mismo trato en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna, por ende, se les respetará por igual, sin algún trato diferenciado y siempre que cumplan con los requisitos, su derecho a participar en el procedimiento de designación.
- 13. Que por tanto, en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario, este Congreso deberá considerar en la evaluación y análisis de las personas que se propondrán para la designación de las personas integrantes de cada Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, los criterios siguientes:
- **a)** El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías.
- b) El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, de dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la sindicatura corresponderá a género distinto al de la presidencia, y la primera regiduría a género distinto a la sindicatura, continuándose así con las regidurías restantes.

c) Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del ayuntamiento instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

- **I.** Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- **II.** Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación.
- **III.** Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;
- **IV.** No haber fungido como directivos de partidos políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del comité gestor vigente.
- **14.** Bajo el contexto anterior, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación efectuó el estudio y análisis de las documentales y constancias exhibidas por sus proponentes, de cada una de las personas propuestas, a fin de corroborar si su contenido, evidencia o no, los requisitos establecidos.
- 15. Para los efectos mencionados en el considerando anterior, se precisa que, en los concentrados que se agregan al presente Acuerdo Parlamentario como ANEXO ÚNICO, se derivan de la revisión de cada uno de los expedientes de las 151 personas propuestas que fueron remitidos por el Pleno de esta Soberanía, en concordancia con los requisitos previstos, los cuales, para los efectos legales a que haya lugar, se tienen por insertos y reproducidos, precisando que la lista es encabezada por las propuestas de los Comités Gestores de cada uno de los cuatro nuevos Municipios, al ser derivadas de las Asambleas correspondientes.
- 16. Que en la revisión de referencia, se advirtió que algunas de las propuestas no fueron acompañadas con la documentación y constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos, razón por la cual, no pudieron ser objeto de análisis y por tanto, no son consideradas en la lista de personas elegibles, por carecer de la acreditación de la totalidad de requisitos, siendo estas las siguientes personas: Salvador Margarito De los Santos, Minerva Castro Ponce, Roberto Victoriano Gregorio del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero; Antonio Lobato Santos, Mario Ramírez Meza, del Municipio de San Nicolás, Guerrero: Valente Díaz Mendoza, Nettalit Mendoza Solís, Francisca García Martínez, Elsa Rojas Maximiliano, Francisco Estrada González, Jaime Olguín Villa, Rutila Aurelio Calleja, Gabriela Cantú Oropeza, Luis Miguel Mendoza Fidel, Federico González Cantú, Maribel Aburto Martínez, Basílica Rojas Oropeza, Iván Martínez Feliciano, Moisés Medel Ruíz, Gisela Martínez Policarpio, Francisca González Rojas, Lauro Galeana Mendoza, del municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero y Rosaura Manzanárez Mejía, Yuritzi López

- Estrada, Socorro Bello Ávila, Noé Morales Cuevas y Andrés Ángel Sandoval Borja, del Municipio de Las Vigas, Guerrero.
- **17.** Asimismo, se advirtió que en el caso de las personas de nombre:
- a) Julia Esther Ruiz Rojas y Humberto Felicito Magadan, del Municipio de San Nicolás, no se acredita estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Rigoberto Vital Gutiérrez, del Municipio de Las Vigas, cuenta con 19 años de edad, por lo que incumple con el requisito de tener 21 años de edad cumplidos el día de la designación, sin que en el tiempo que transcurra entre la emisión de este dictamen y la designación correspondiente, exista la posibilidad de alcanzarlos, toda vez que estos los cumpliría hasta el 19 de agosto del 2024.
- c) Régulo Bibiano Mendoza y Georgina Sandoval Baltazar, del Municipio de Las Vigas, no acreditan ser ciudadano y ciudadana guerrerense.

En consecuencia, las personas propuestas se consideran no elegibles.

18. Que habiendo realizado el análisis integral de las constancias que obran en los expedientes, sin que se tome como un pronunciamiento de esta Comisión sobre la designación y el cargo en que fueron propuestas, las personas que a continuación se enlistan cumplen con los requisitos previstos en el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de los municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, y se apegan a las disposiciones legales aplicables para el cargo para el que fueron propuestas.

| MUNICIPIO | NOMBRE                 | CARGO PARA<br>EL QUE SE LE |
|-----------|------------------------|----------------------------|
| ÑUU SAVI  | Donaciano Morales      | PROPUSO Presidencia        |
| NOUSAVI   | Porfirio Worales       | Tresidencia                |
|           | Serafín Morales        | Suplente                   |
|           | López                  |                            |
|           | Eusebia De los Santos  | Sindicatura                |
|           | Hermelinda             |                            |
|           | Elvira Silverio García | Suplente                   |
|           | Víctor Bernabé         | Primera Regiduría          |
|           | Porfirio               |                            |
|           | Ausencio Villanueva    | Suplente                   |
|           | Benítez                |                            |
|           | Hermelinda Campos      | Segunda Regiduría          |
|           | Leova                  |                            |

|             | Virgen Hernández<br>Guadalupe           | Suplente            |
|-------------|---|---------------------|
|             | Inocente Morales<br>Álvarez             | Tercera Regiduría   |
|             | Maribel García<br>Maximino              | Cuarta Regiduría    |
|             | Lorena De Jesús<br>Ramírez              | Suplente            |
|             | Rodrigo Silverio<br>Guadalupe           | Quinta Regiduría    |
|             | Inocencio Zúñiga<br>Saturnino           | Suplente            |
|             | Divina Oropeza De la<br>Luz             | Sexta Regiduría     |
|             | Mario Fabián<br>Francisco               | Presidente          |
| SAN NICOLAS | Felipe De la Cruz<br>Sandoval           | Presidente          |
|             | Tania Ávila Magadan                     | Presidenta          |
|             | Omar Román<br>Mariche                   | Presidente          |
|             | Josefina Silva Noyola                   | Síndica             |
|             | Carlos Alejandro                        | Suplente            |
|             | Silva Mariche                           |                     |
|             | Josué Villarreal Silva<br>María Eduarda | Ediles              |
|             | Noyola Morga                            |                     |
|             | Ciriaco Mesa García                     |                     |
|             | Leonarda Marín                          |                     |
|             | Flores  Magdalena Bernal                |                     |
|             | Clemente                                |                     |
|             | Alejandro Castillo<br>Marín             |                     |
|             | Raúl Cruz Moreno                        |                     |
|             | Paula De la Cruz<br>Mariche Domínguez   |                     |
|             | María Isabel Bruno<br>García            |                     |
|             | Félix Baloy Figueroa                    |                     |
|             | Hernández                               |                     |
|             | Jonás Saúl Giral Salas                  |                     |
|             | Julia Esther Ruiz<br>Rojas              |                     |
|             | Abel Adán Anico<br>Flores               |                     |
|             | Humberto Felicito<br>Magadan Neri       |                     |
|             | Agripino Neftalí<br>Melo Salinas        | Presidente          |
|             | Teresa Hernández<br>Herrera             | Presidenta          |
|             |   |                     |
| SANTA CRUZ  | Godofredo Avilés                        | Titular Presidencia |
| DEL RINCÓN  | Mendoza<br>Ángel Rodríguez              | Titular Presidencia |
|             | Flores Concepción Sánchez               | Titular Presidencia |
|             | Néstor Josefina Martínez                | Suplente            |
|             | Aurelio  Erasto de Jesús                | Titular Sindicatura |
|             | Ignacio de Jesus                        | riturai Sinulcatura |

|           | Ismaal linata Danaa   | Cuplonto   |
|-----------|---|--|
|           | Ismael Jinete Ponce   | Suplente   |
|           | Fabiola Oropeza   | Titular Sindicatura  |
|           | Calderón  |  |
|           | Genny Lauro Jinete  | Suplente   |
|           | Lázaro Rea Basurto  | Titular Primera  |
|           |   | Regiduría  |
|           | Alberto Basurto Rea   | Suplente   |
|           |   |  |
|           | Valeriana Tiburcio  | Titular Primera  |
|           | Melquiades  | Regiduría  |
|           | Norma Olguín Rea  | Suplente   |
|           | Abad Oropeza  | Titular Segunda  |
|           | Bernardino  | Regiduría  |
|           | Nazario Moisés de los   | Suplente   |
|           | Santos  | Supreme  |
|           |   | Titular Segunda  |
|           | Angelina Jesús García   |  |
|           |   | Regiduría  |
|           | Josefina Latín Vicente  | Suplente   |
|           | Jesús Manzanares  | Titular Cuarta   |
|           | Oropeza   | Regiduría  |
|           | Godofredo Arnulfo   | Suplente   |
|           | Cantú   | Supremo  |
|           |   | Titular Cuarta   |
|           |   |  |
|           | Castro  | Regiduría  |
|           | Antonia Castro  | Suplente   |
|           | Espinobarros  |  |
|           | Carmen Castro Rojas   | Titular Quinta   |
|           | , ,   | Regiduría  |
|           | Roberto Santana Rea   | Suplente   |
|           | Irinea Mendoza  |  |
|           |   | _  |
|           | Rodríguez   | Regiduría  |
|           | Villulfo Filemón  | Titular Sexta  |
|           | Rodríguez   | Regiduría  |
|           | Maximino Latín  | Suplente   |
|           | Olivera   | •  |
|           | Felicita Medel  | Titular Sexta  |
|           | Agustín   | Regiduría  |
|           | Juliana Bartolomé   | Suplente   |
|           |   | Supiente   |
|           | C4  |  |
|           | Castro  | D 11   |
|           | Inocencio Juárez  | Presidente   |
|           | Inocencio Juárez<br>Lucas   |  |
|           | Inocencio Juárez  | Presidente  Presidente   |
|           | Inocencio Juárez<br>Lucas   |  |
|           | Inocencio Juárez<br>Lucas<br>Roberto Santana Lara   | Presidente   |
|           | Inocencio Juárez<br>Lucas<br>Roberto Santana Lara<br>Sidronia Díaz<br>Navarrete   | Presidente Presidenta  |
|           | Inocencio Juárez<br>Lucas<br>Roberto Santana Lara<br>Sidronia Díaz<br>Navarrete<br>Irais Jinetet Mendoza  | Presidente Presidenta Presidenta   |
|           | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones   | Presidente Presidenta  |
|           | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  |
|           | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones   | Presidente Presidenta Presidenta Presidente Titular Tercera                              |
|           | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente Titular Tercera Regiduría                    |
|           | Inocencio Juárez Lucas  Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza  Sinforosa Agustín  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
|           | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente Titular Tercera Regiduría                    |
|           | Inocencio Juárez Lucas  Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza  Sinforosa Agustín  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas  Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza  Sinforosa Agustín  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio Antonio Guinto   | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio Antonio Guinto Martínez  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo   | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez   | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta   | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas  Roberto Santana Lara  Sidronia Díaz Navarrete  Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza  Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez  Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta Lendi Maribel Gómez  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta   | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas  Roberto Santana Lara  Sidronia Díaz Navarrete  Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza  Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez  Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta Lendi Maribel Gómez  | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta Lendi Maribel Gómez Ventura J. Socorro Torres   | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta Lendi Maribel Gómez Ventura J. Socorro Torres Hermenegildo                            | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta Lendi Maribel Gómez Ventura J. Socorro Torres Hermenegildo Violeta Coral Arcos        | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta Lendi Maribel Gómez Ventura J. Socorro Torres Hermenegildo Violeta Coral Arcos Salado | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |
| LAS VIGAS | Inocencio Juárez Lucas Roberto Santana Lara Sidronia Díaz Navarrete Irais Jinetet Mendoza Apolonio Quiñones García Nabor Jinete Piza Sinforosa Agustín Ignacio  Antonio Guinto Martínez Ma. Silva Gallardo Rodríguez José Feliciano Molina Cruzalta Lendi Maribel Gómez Ventura J. Socorro Torres Hermenegildo Violeta Coral Arcos        | Presidente Presidenta Presidenta Presidente  Titular Tercera Regiduría Tercera Regiduría |

| Rosario Guinto<br>Blanco          |                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| Fernando Cortés<br>Tornez         |                                 |
| Herlinda Guzmán<br>Ríos           |                                 |
| Ángel Rendón<br>Carmona           |                                 |
| Soledad                           |                                 |
| Hermenegildo<br>Arismendiz        |                                 |
| Renato Cruz Lorenzo               |                                 |
| Luz Marina Mayo<br>Navidad        |                                 |
| Erika Salado Luna                 |                                 |
| Gerardo Ramírez<br>Moreno         |                                 |
| Aleccis Tabares Cruz              |                                 |
| Alda Rosa Genchi<br>Villal        |                                 |
| Alejandro Gerardo<br>García       |                                 |
| Luz María Villanueva<br>García    |                                 |
| Gregorio García<br>Trujillo       |                                 |
| Brenda Romualdo<br>Vilial         |                                 |
| Francisco Mendoza<br>Ramírez      | Presidencia<br>Propietario      |
| Isaac Ignacio Blanco              | Presidencia<br>Suplente         |
| Idolina Bibiano Ignacio           | Sindicatura<br>Propietaria      |
| Adriana Elizabeth Garnica Ventura | Sindicatura<br>Suplente         |
| Crispín Tornez                    | Primera Regiduría               |
| Valencia Federico Díaz Cruz       | Propietario Primera Regiduría   |
| María de Jesús Albite             | Suplente Segunda Regiduría      |
| Sánchez Laura Hernández           | Propietaria Segunda Regiduría   |
| Ruiz<br>Cruz Liquidano            | Suplente Tercera Regiduría      |
| Venancio                          | Propietaria                     |
| Raymundo Gerardo<br>Soto          | Tercera Regiduría<br>Suplente   |
| Adilene Cano<br>Ocampo            | Cuarta Regiduría<br>Propietaria |
| Yoana Tavárez<br>Rendón           | Cuarta Regiduría<br>Suplente    |
| Régulo Bibiano<br>Mendoza         | Quinta Regiduría<br>Propietario |
| Apolinar Tornez Jiménez           | Quinta Regiduría<br>Suplente    |
| Georgina Sandoval<br>Baltazar     | Sexta Regiduría<br>Propietaria  |
| Gilberto Méndez                   | Propletaria<br>Presidente       |
| Vázquez<br>Yolanda Ruiz           | Presidenta                      |
| Carmona Perla Rubí Meza Cruz      | Síndica                         |
| Alfredo Meza Cruz                 | Regiduría                       |
| Marina Cuevas                     | Regiduría                       |

| Calderón              |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Jaime Ramírez         | Regiduría           |
| Pacheco               |                     |
| Araceli Vargas        | Regiduría           |
| Hernández             |                     |
| Nicolás Torres Salado | Presidente          |
| Marilú Reynoso        | Síndica             |
| Ignacio               |                     |
| Ruvicel Del Valle     | Presidente          |
| Cuevas                |                     |
| Urbano García Javier  | Presidente, Síndico |
|                       | o Regidor           |
| María Encarnación     | Suplente            |
| Ramírez Gallardo      |                     |

**19.** Que por las razones que se citan en el considerando 17, resulta que las personas propuestas que a continuación se enlistan no resultan elegibles por la causa que en cada caso se expresa:

| MUNICIPIO   | NOMBRE   | CAUSA QUE<br>MOTIVA SU NO<br>ELEGIBILIDAD   |
|-------------|--|---|
| SAN NICOLÁS | Julia Esther Ruiz Rojas Humberto Felicito Magadan          | No se acreditó estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos                                 |
| LAS VIGAS   | Rigoberto Vital<br>Gutiérrez                               | Se incumplió con el<br>requisito de tener<br>veintiún años de edad<br>cumplidos el día de la<br>designación |
|             | Régulo Bibiano<br>Mendoza<br>Georgina Sandoval<br>Baltazar | No se acreditó ser<br>ciudadana o ciudadano<br>guerrerense  |

20. Por otro lado, los criterios aprobados por la Plenaria de esta Soberanía, establecen que en cumplimiento al ARTÍCULO QUINTO del Decreto que crea a cada uno de los municipios, en la designación de los Ayuntamientos Instituyentes, se tomará en consideración el principio de paridad de género, en sus vertientes horizontal y vertical, consecuentemente, dos Ayuntamientos deberán ser presididos por mujeres y dos ayuntamientos por hombres y en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género.

Lo anterior, atendiendo además a lo dispuesto en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, y, en forma análoga, el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por tanto, corresponderá a la Junta de Coordinación Política determinar qué municipios serán presididos por género femenino y cuáles dos por género masculino; sin que sea óbice precisar que en el análisis de las propuestas que fueron presentadas por los Comités Gestores, solamente los correspondientes a los municipios de San Nicolás y de Santa Cruz del Rincón presentaron una propuesta, como opción, para elegir a una mujer en la presidencia propietaria.

el multicitado 21. Finalmente, en Acuerdo Parlamentario se precisó que el periodo de encargo del Ayuntamiento Instituyente iniciaría el 1 de enero 2023 y fenecería en sus funciones el 29 de septiembre del 2024, cuando sea sustituido por el Ayuntamiento que sea elegido en los comicios ordinarios del proceso electoral 2023- 2024; no obstante, dada la prórroga otorgada a esta Comisión para emitir dictamen, la fecha propuesta para el inicio ha quedado desfasada, por ello, es menester que la Junta de Coordinación Política fije una nueva fecha para el periodo del cargo de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, y, consecuentemente, con ello, el inicio de las funciones de los ayuntamientos instituyentes, considerando que este no puede ser menor de un año, ni mayor de tres años.

## V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con base en el estudio y análisis de la documentación y constancias que ha realizado y conforme a lo antes expuesto, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de esta Soberanía Popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DECLARAN PERSONAS ELEGIBLES Y, POR ENDE, COMO PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE, ÑUU SAVI, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y LAS VIGAS, GUERRERO.

PRIMERO. Se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda, son las 119 personas que a continuación se mencionan:

| MUNICIPIO   | NOMBRE  | CARGO PARA EL<br>QUE SE LE<br>PROPUSO |
|-------------|---|---------------------------------------|
| ÑUU SAVI    | Donaciano Morales                               | Presidencia                           |
|             | Porfirio<br>Serafín Morales López               | Suplente                              |
|             | Eusebia De los Santos                           | Sindicatura                           |
|             | Hermelinda                                      |                                       |
|             | Elvira Silverio García Víctor Bernabé Porfirio  | Suplente Primera Regiduría            |
|             | Ausencio Villanueva Benítez                     | Suplente                              |
|             | Hermelinda Campos<br>Leova                      | Segunda Regiduría                     |
|             | Virgen Hernández<br>Guadalupe                   | Suplente                              |
|             | Inocente Morales<br>Álvarez                     | Tercera Regiduría                     |
|             | Maribel García<br>Maximino                      | Cuarta Regiduría                      |
|             | Lorena De Jesús<br>Ramírez                      | Suplente                              |
|             | Rodrigo Silverio<br>Guadalupe                   | Quinta Regiduría                      |
|             | Inocencio Zúñiga<br>Saturnino                   | Suplente                              |
|             | Divina Oropeza De la<br>Luz                     | Sexta Regiduría                       |
|             | Mario Fabián Francisco                          | No se especifica.                     |
| SAN NICOLÁS | Felipe De la Cruz<br>Sandoval                   | Presidente                            |
|             | Tania Ávila Magadan                             | Presidenta                            |
|             | Omar Román Mariche                              | Presidente                            |
|             | Josefina Silva Noyola<br>Carlos Alejandro Silva | Síndica<br>Suplente                   |
|             | Mariche   | Supreme                               |
|             | Josué Villarreal Silva<br>María Eduarda Noyola  |                                       |
|             | Morga   |                                       |
|             | Ciriaco Mesa García<br>Leonarda Marín Flores    |                                       |
|             | Magdalena Bernal                                |                                       |
|             | Clemente  |                                       |
|             | Alejandro Castillo<br>Marín                     |                                       |
|             | Raúl Cruz Moreno                                |                                       |
|             | Paula De la Cruz                                | Ediles                                |
|             | Mariche Domínguez  María Isabel Bruno           |                                       |
|             | García Félix Baloy Figueroa Hornándoz           |                                       |
|             | Hernández<br>Jonás Saúl Giral Salas             |                                       |
|             | Julia Esther Ruiz Rojas                         |                                       |
|             | Abel Adán Anico<br>Flores                       |                                       |
|             | Humberto Felicito<br>Magadan Neri               |                                       |
|             | Agripino Neftalí Melo                           | Presidente                            |
|             | Salinas   |                                       |
|             | Teresa Hernández<br>Herrera                     | Presidenta                            |

| MUNICIPIO  | NOMBRE                                | CARGO PARA EL<br>QUE SE LE   |
|------------|---------------------------------------|------------------------------|
|            |                                       | PROPUSO                      |
| SANTA CRUZ | Godofredo Avilés                      | Titular Presidencia          |
| DEL RINCÓN | Mendoza<br>Ángel Rodríguez            | Titular Presidencia          |
|            | Flores Concepción Sánchez             | Titular Presidencia          |
|            | Néstor  Josefina Martínez             |                              |
|            | Aurelio                               | Suplente                     |
|            | Erasto de Jesús Ignacio               | Titular Sindicatura          |
|            | Ismael Jinete Ponce Fabiola Oropeza   | Suplente Titular Sindicatura |
|            | Calderón                              |                              |
|            | Genny Lauro Jinete                    | Suplente                     |
|            | Lázaro Rea Basurto                    | Titular Primera<br>Regiduría |
|            | Alberto Basurto Rea                   | Suplente                     |
|            | Valeriana Tiburcio                    | Titular Primera              |
|            | Melquiades                            | Regiduría                    |
|            | Norma Olguín Rea                      | Suplente                     |
|            | Abad Oropeza                          | Titular Segunda              |
|            | Bernardino                            | Regiduría                    |
|            | Nazario Moisés de los<br>Santos       | Suplente                     |
|            | Angelina Jesús García                 | Titular Segunda<br>Regiduría |
|            | Josefina Latín Vicente                | Suplente                     |
|            | Jesús Manzanares                      | Titular Cuarta               |
|            | Oropeza                               | Regiduría                    |
|            | Godofredo Arnulfo<br>Cantú            | Suplente                     |
|            | María Manzanares                      | Titular Cuarta               |
|            | Castro Antonia Castro                 | Regiduría Suplente           |
|            | Antonia Castro<br>Espinobarros        | Supleme                      |
|            | Carmen Castro Rojas                   | Titular Quinta               |
|            | Doborto Contono Doo                   | Regiduría<br>Suplenta        |
|            | Roberto Santana Rea<br>Irinea Mendoza | Suplente Titular Quinta      |
|            | Rodríguez                             | Titular Quinta<br>Regiduría  |
|            | Villulfo Filemón                      | Titular Sexta                |
|            | Rodríguez                             | Regiduría                    |
|            | Maximino Latín                        | Suplente                     |
|            | Olivera<br>Felicita Medel Agustín     | Titular Sexta                |
|            | Juliana Bartolomé                     | Regiduría<br>Suplente        |
|            | Castro Inocencio Juárez Lucas         | Presidente                   |
|            | Roberto Santana Lara                  | Presidente                   |
|            | Sidronia Díaz                         | Presidenta Presidenta        |
|            | Navarrete                             | D 11                         |
|            | Irais Jinetet Mendoza                 | Presidenta                   |
|            | Apolonio Quiñones<br>García           | Presidente                   |
|            | Nabor Jinete Piza                     | Titular Tercera<br>Regiduría |
|            | Sinforosa Agustín                     | Tercera Regiduría            |
|            | Ignacio                               | Propietaria Propietaria      |
| LAS VIGAS  | Antonio Guinto                        |                              |
|            | Martínez                              |                              |

| MUNICIPIO | NOMBRE                               | CARGO PARA EL<br>QUE SE LE<br>PROPUSO |
|-----------|--------------------------------------|---------------------------------------|
|           | Ma. Silva Gallardo<br>Rodríguez      |                                       |
|           | José Feliciano Molina<br>Cruzalta    |                                       |
|           | Lendi Maribel Gómez<br>Ventura       |                                       |
|           | J. Socorro Torres<br>Hermenegildo    |                                       |
|           | Violeta Coral Arcos<br>Salado        |                                       |
|           | Carlos Octavio Solís<br>Bibiano      |                                       |
|           | Rosario Guinto Blanco                |                                       |
|           | Fernando Cortés<br>Tornez            |                                       |
|           | Herlinda Guzmán Ríos<br>Ángel Rendón |                                       |
|           | Carmona Soledad Hermenegildo         |                                       |
|           | Arismendiz                           |                                       |
|           | Renato Cruz Lorenzo Luz Marina Mayo  |                                       |
|           | Navidad                              |                                       |
|           | Erika Salado Luna                    |                                       |
|           | Gerardo Ramírez<br>Moreno            |                                       |
|           | Aleccis Tabares Cruz                 |                                       |
|           | Alda Rosa Genchi<br>Villal           |                                       |
|           | Alejandro Gerardo<br>García          |                                       |
|           | Luz María Villanueva<br>García       |                                       |
|           | Gregorio García<br>Trujillo          |                                       |
|           | Brenda Romualdo<br>Vilial            |                                       |
|           | Francisco Mendoza<br>Ramírez         | Presidencia<br>Propietario            |
|           | Isaac Ignacio Blanco                 | Presidencia Suplente                  |
|           | Idolina Bibiano Ignacio              | Sindicatura<br>Propietaria            |
|           | Adriana Elizabeth<br>Garnica Ventura | Sindicatura Suplente                  |
|           | Crispín Tornez Valencia              | Primera Regiduría<br>Propietario      |
|           | Federico Díaz Cruz                   | Primera Regiduría<br>Suplente         |
|           | María de Jesús Albite<br>Sánchez     | Segunda Regiduría<br>Propietaria      |
|           | Laura Hernández Ruiz                 | Segunda Regiduría<br>Suplente         |
|           | Cruz Liquidano<br>Venancio           | Tercera Regiduría<br>Propietaria      |
|           | Raymundo Gerardo<br>Soto             | Tercera Regiduría<br>Suplente         |
|           | Adilene Cano Ocampo                  | Cuarta Regiduría<br>Propietaria       |
|           | Yoana Tavárez Rendón                 | Cuarta Regiduría<br>Suplente          |
|           | Régulo Bibiano<br>Mendoza            | Quinta Regiduría<br>Propietario       |

| MUNICIPIO | NOMBRE                                | CARGO PARA EL<br>QUE SE LE<br>PROPUSO |
|-----------|---------------------------------------|---------------------------------------|
|           | Apolinar Tornez<br>Jiménez            | Quinta Regiduría<br>Suplente          |
|           | Georgina Sandoval<br>Baltazar         | Sexta Regiduría<br>Propietaria        |
|           | Gilberto Méndez<br>Vázquez            | Presidente                            |
|           | Yolanda Ruiz Carmona                  | Presidenta                            |
|           | Perla Rubí Meza Cruz                  | Síndica                               |
|           | Alfredo Meza Cruz                     | Regiduría                             |
|           | Marina Cuevas<br>Calderón             | Regiduría                             |
|           | Jaime Ramírez<br>Pacheco              | Regiduría                             |
|           | Araceli Vargas<br>Hernández           | Regiduría                             |
|           | Nicolás Torres Salado                 | Presidente                            |
|           | Marilú Reynoso<br>Ignacio             | Síndica                               |
|           | Ruvicel Del Valle<br>Cuevas           | Presidente                            |
|           | Urbano García Javier                  | Presidente, Síndico o<br>Regidor      |
|           | María Encarnación<br>Ramírez Gallardo | Suplente                              |

SEGUNDO. Se declara que las personas que no reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría y, por ende, no pueden ser consideradas como propuestas, son las 5 personas que a continuación se mencionan:

| MUNICIPIO   | NOMBRE   | CAUSA QUE<br>MOTIVA SU NO<br>ELEGIBILIDAD   |
|-------------|--|---|
| SAN NICOLÁS | Julia Esther Ruiz Rojas  Humberto Felicito Magadan         | No se acreditó estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos                     |
| LAS VIGAS   | Rigoberto Vital<br>Gutiérrez                               | Se incumplió con el requisito de tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación |
|             | Régulo Bibiano<br>Mendoza<br>Georgina Sandoval<br>Baltazar | No se acreditó ser ciudadana o ciudadano guerrerense  |

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política, para los efectos previstos en el artículo 149 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política determinará los 2 Municipios que serán presididos por mujeres y los 2 municipios por hombres, para que a partir de ello, en la designación se aplique el principio de alternancia, por lo cual, la sindicatura corresponderá a

género distinto al de la presidencia, y la primera regiduría a género distinto a la sindicatura, continuándose así con las regidurías restantes.

QUINTO. La Junta de Coordinación Política determinará el periodo del cargo de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

### **TRANSITORIOS**

Artículo Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; a las Presidencias de los Ayuntamientos de Malinaltepec, Cuajinicuilapa, Ayutla de los Libres y San Marcos, Guerrero; así como a los Comités Gestores de los nuevos municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, y Las Vigas, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes

Artículo Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de este Poder Legislativo.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de febrero del dos mil veintitrés.

Las y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.-Presidenta.- Con firma. Diputada Leticia Castro Ortiz.-Secretaria. Sin firma. Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal. Con firma. Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal. Con firma. Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Sin firma.

Servida, diputada presidenta.

## Versión Íntegra

Asunto Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas.

# SECRETARÍAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTES.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos por los que ciudadanas y ciudadanos en lo individual y colectivo, proponen a personas para ser consideradas como propuestas para integrar a los ayuntamientos instituyentes de los nuevos municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, análisis que se realiza con base en la siguiente:

### METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- **I. Antecedentes**: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que los escritos fueron presentados ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **II.** Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de los escritos presentados, en particular los motivos en los que se fundan las propuestas.
- III. Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de las solicitudes en cuestión.
- IV. Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en las solicitudes, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.
- V. Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

## I.ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 30 y 31 de agosto del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, la creación de los municipios de Ñu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, expidiendo los Decretos números 861, 862, 863 y 864, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, bajo los números 78 Alcance II, III, IV y V, de fecha todos, 28 de septiembre del 2021.
- 2. Con fecha 13 de enero del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto 161 por el que se adicionan los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde y en consecuencia se recorren los subsecuentes numerales.
- 3. En sesión del 04 de mayo del 2022, el Honorable Congreso del Estado realizó la declaratoria de validez del Decreto Número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde, al haber sido validado por 48 municipios, en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicado en forma análoga y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **4.** En términos del artículo Primero Transitorio, los Decretos Número 861 mediante el cual se crea el municipio Ñuu Savi; 862 mediante el cual se crea el municipio de San Nicolás; 863 mediante el cual se crea el municipio de Santa Cruz del Rincón y 864 mediante el cual se crea el municipio de Las Vigas, entraron en vigor al momento de la promulgación y publicación de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esto es, el 20 de mayo del 2022.
- 5. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 418 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con fecha 20 de octubre de 2022, el Pleno de esta Soberanía, emitió el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos

Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón.

- **6.** El Acuerdo que aprueba los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, establece que las propuestas para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se conformen por parte de la Comisión de Asuntos políticos y Gobernación se podrá basar en las propuestas avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que conforman el nuevo municipio.
- 7. Por tal razón, se comunicó el Acuerdo de referencia a los Comités Gestores de los nuevos Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para su conocimiento y efectos.
- **8.** En ese tenor, mediante oficios número LXIII/2DO/SSP/DPL/0642/2022, LXIII/2DO/SSP/ DPL/0632/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0667/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0634/2022, le fueron turnados a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los escritos de fecha 15, 16, 24 y 20 de noviembre del 2022, presentados por los Comités Gestores de los nuevos Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales presentan a este Congreso del Estado, las propuestas de las personas que consideradas sean para integrar solicitan ayuntamientos instituyentes.
- **9.** Así también, por oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0853/2022, se turnó a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito del 02 de diciembre del 2022, suscrito por el ciudadano Mario Fabián Francisco, por el que presenta una propuesta para la presidencia del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero.
- 10. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0635/2022, se turnó a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito de fecha 22 de noviembre del 2022, suscrito por el ciudadano Agripino Neftalí Melo Salinas, por el cual solicita ser considerado como propuesta para ser designado Presidente del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.
- 11. Por oficios número LXIII/2DO/SSP/DPL/0666/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0718/2022, se turnaron a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito del 23 de noviembre del 2022, suscrito por el ciudadano Inocencio Juárez Lucas y el

- escrito del 28 de noviembre del 2022, signado por la ciudadana Sidronia Díaz Navarrete y los ciudadanos Roberto Santana Lara y Apolonio Quiñonez García, respectivamente, mediante los cuales presentan propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente de Santa Cruz del Rincón, Guerrero.
- 12. Asimismo, fueron turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficios número: XIII/2DO/SSP/DPL/0631/202 LXIII/ 2DO/SSP/DPL/0847/2022, los escritos de fechas 16 y 28 de noviembre del 2022, signados por Comisarias y Comisarios Municipales del nuevo Municipio de Las Vigas; por oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0671/2022, el escrito de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por integrantes del Sitio de Taxis No. 2; por oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0633/2022, los escritos de fechas 18 y 19 de noviembre del 2022, signados por los Comisarios Municipales de Barranca Prieta, San José de la Pala y Arroyo del Limón; por oficios LXIII/2DO/SSP/DPL/0668/2022 y LXIII/2DO/SSP/ DPL/0873/2022, el escrito fechado en noviembre del 2022, suscrito por Gilberto Méndez Vázquez, Yolanda Ruiz Carmona, Alfredo Meza Cruz, Marina Cuevas Calderón, Jaime Ramírez Pacheco, Socorro Bello Ávila, Alejandro Gerardo García y Araceli Vargas Hernández; por oficios LXIII/2DO/SSP/DPL/0762/2022, LXIII/ 2DO/SSP/DPL/0764/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/ 0850/2022, los escritos del 01 de diciembre del 2022, signados por Marilú Reynoso Ignacio y Nicolás Torres Salado y por oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0763/2022, el escrito del 02 de diciembre del 2022, signado por Ruvicel Del Valle Cuevas, por los cuales presentan propuestas de personas a integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero.
- 13. De igual forma, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación les fueron turnados mediante oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0177/2021 y LXIII/1ER/SSP/ DPL/0312/2021, el escrito de fecha 14 de septiembre del 2021, suscrito por 16 ciudadanas y ciudadanos del nuevo Municipio Nicolás; de San por oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0688/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0981/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0861/2022, los escritos de fechas 11 de enero del 2022, 6 de abril de 2022 y 1 de marzo 2022, signados por Neftalí Melo Salinas, Simón Hernández Marín, Heriberto Dina Delgado y Heladio Noyola Hernández y Marco Antonio Méndez Cuevas, Presidente del Consejo de Egresados del IPN, respectivamente, por oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0714/2022, el escrito del 31 de enero del 2022, suscrito por Teresa Hernández Herrera, mediante los cuales presentan propuestas para la presidencia del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

- 14. Así también, mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0627/2022, le fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito del 28 de diciembre del 2021, signado por el Comité Gestor del nuevo Municipio de Santa Cruz del Rincón, y por oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0495/2021, LXIII/ 1ER/SSP/DPL/0676/2021 y LXIII/2DO/SSP/DPL/ 0081/2021, los escritos de fechas 09 de diciembre del 2021 y 13 de enero del 2022, suscritos por Godofredo Avilés Mendoza, mediante los cuales presentan propuestas para la designación del Ayuntamiento Instituyente de Santa Cruz del Rincón, Guerrero.
- 15. Mediante oficios número LXIII/1ER/SSP/ LXIII/1ER/SSP/DPL/0129/2021, DPL/0401/2021 LXIII/1ER/SSP/DPL/0218/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/ 1565/2022 LXIII/1ER/SSP/DPL/0313/2021, LXIII/ 1ER/SSP/DPL/0218/2021 y LXIII/2DO/SSP/DPL/ 1344/2022, se turnaron a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los escritos de fecha 05 de septiembre del 2021, 09 de septiembre del 2021, 14 de julio del 2022 y 07 de junio de 2022, suscritos por el Comité Gestor del nuevo Municipio de Las Vigas, Ciudadanas y Ciudadanos de Las Vigas, Comité Gestor y Comisarios Municipales de Las Vigas, Gilberto Méndez Vázquez y Luz Elena Ramírez Pastrana, Julián Edgardo Almazán Suástegui, Violeta Coral Arcos Salado, Casimiro Nieto García, Fabiola Torres Pastrana, Andrés Ángel Sandoval Borja y Guillermo Carrillo Cruz, respectivamente, por los cuales presentan propuestas para integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero.
- **16.** La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de los escritos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- 17. Mediante Acuerdo del 30 de noviembre del 2022, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitó a la Mesa Directiva se otorgara una prórroga para presentar al Pleno del Congreso del Estado para su discusión y aprobación correspondiente, las propuestas por los que se designa a los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón.
- 18. Por acuerdo del 01 de diciembre del 2022, la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo por medio del cual se acuerda favorable la solicitud presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto en relación a las propuestas de ciudadanos por el

- que se designa a los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, todos del Estado de Guerrero, mismo que le fue notificado a la Comisión mediante oficio número LXII/2o./PDM/SSP/0690/2022 de la misma fecha.
- **19.** En sesión de fecha 13 de febrero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

### II. CONTENIDO

Los diversos escritos presentados en colectivo y en lo individual por ciudadanas y ciudadanos de los nuevos Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, contienen la pretensión de que las personas que se enuncian en los mismos, sean consideradas como propuestas para que el Congreso del Estado de Guerrero, designe de entre ellas, a las y los integrantes de sus ayuntamientos instituyentes.

## III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, y el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de los municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón de fecha 20 de octubre del 2022, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

#### IV. CONSIDERACIONES

1. El artículo 13, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que en caso de aprobar la creación de un nuevo municipio, el Congreso del Estado designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente; asimismo que dicho Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo Municipio.

2. Así también, el párrafo cuarto del artículo 13 de la ley en cita, establece que en el proceso de entrega recepción entre un Municipio de nueva creación y el Municipio o los Municipios a partir del cual se erige, se distribuirán proporcionalmente los derechos, obligaciones y cargas y se deberá contar con un estudio financiero presupuestal, para que el Congreso con el apoyo del Gobierno del Estado determine los criterios de la distribución proporcional de los derechos. obligaciones y en su caso de las deudas.

Mientras que el párrafo tercero de dicho artículo 13 señala que el Congreso del Estado y las autoridades Municipales nombradas, atenderán en el ámbito de sus respectivas competencias, las cuestiones relativas a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, así como a cualquier otra que sea necesaria para que el nuevo Municipio esté debidamente organizado y funcionando.

- 3. Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor, deberá expedir el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento instituyente del Municipio, su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.
- **4.** En esa tesitura, con fecha 20 de octubre de 2022, esta Soberanía emitió el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón.
- **5.** El Acuerdo Parlamentario, referido en su parte considerativa, señala que:
- 11. En esa tesitura, considerando que la Constitución Política Local en su artículo 172 establece que los Ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley, y el artículo 174 numeral 4 señala que en ningún caso un Ayuntamiento se integrará con menos de seis regidores, y tomando en consideración que el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece las bases a partir de las cuales se integrarán los Ayuntamientos, esta Comisión propone designar al Ayuntamiento Instituyente de cada uno de los cuatro municipios, ajustándose a lo estipulado en la

fracción IV del artículo en comento que en lo relativo señala: "en los Municipios con menos de veinticinco mil habitantes, además del Presidente y del Síndico Procurador habrá seis Regidores", ello en razón de que los nuevos Municipios cuentan: Las Vigas con nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve (9,449) habitantes; Ñu Savi con once mil novecientos (11,900) habitantes, San Nicolás con seis mil novecientos ochenta y cuatro (6,984) habitantes y Santa Cruz del Rincón con seis mil ochocientos cincuenta y un (6,851) habitantes.

12. Asimismo, en términos del ARTÍCULO QUINTO del Decreto que crea a cada uno de los municipios, en la designación de los Ayuntamientos Instituyentes, se tomará en consideración el principio de paridad de género, en sus vertientes horizontal y vertical, consecuentemente, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos ayuntamientos por hombres y en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género.

Lo anterior, atenderá además lo dispuesto en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, y, en forma análoga, el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

13. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece que para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, además de ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, se propone que las personas integrantes habrán de reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación; III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación; aunado al establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente.

Se exceptúa el requisito de no ser de las personas mencionadas en el párrafo segundo del citado artículo 46 de la Constitución local, debido a que esta exigencia está dirigida a impedir la influencia de servidores públicos en la equidad en la elección, supuesto que en el caso no se actualiza al ser nombramientos por designación.

- **6.** Asimismo el referido Acuerdo establece que las propuestas para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se conformen se podrá basar en las propuestas avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que conforman el nuevo municipio.
- 7. En esa tesitura, conforme a dichos criterios, del periodo comprendido del 16 de noviembre al 02 de diciembre del 2022, se recibieron en este Congreso, diversas propuestas de personas, que los Comités Gestores, Comisarías Municipales, y ciudadanas y ciudadanos de los cuatro nuevos municipios, presentaron para ser consideradas en la designación de la integración de los ayuntamientos instituyentes.
- **8.** Que el artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la diversidad política y pluralidad ideológica que compone la Legislatura al Congreso del Estado, facultado para ejercer el gobierno y en el que se impulsan entendimientos y convergencias, a fin de alcanzar y facilitar los consensos que coadyuven a la gobernabilidad democrática del Congreso del Estado, para que el Pleno y la Comisión Permanente estén en condiciones de pronunciar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- **9.** En ese tenor, en términos del artículo 149 fracción XVII de dicha Ley, corresponde a la Junta de Coordinación Política, la atribución de conocer de las propuestas de los Servidores Públicos que deban ser nombrados o ratificados por el Congreso, y que su trámite no esté expresamente reservado a las Comisiones legislativas.
- 10. Bajo ese contexto, en una interpretación armónica de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y del Acuerdo que aprueba los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, corresponde a la Comisión de Asuntos Políticos, el análisis y evaluación de las propuestas, que incluye el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, que las remitirá a la Junta de Coordinación Política,

órgano que conocerá de las mismas y las propondrá al Pleno de esta Soberanía.

- 11. Que en los criterios de referencia, se establece que las propuestas para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se conformen por parte de la Comisión de Asuntos políticos y Gobernación, se podrá basar en las propuestas avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que conforman el nuevo municipio, sin que se prohíba, en consecuencia, considerar las propuestas presentadas por otras personas en lo individual y por colectivos interesados.
- 12. Que en ese tenor, considerar en el análisis y evaluación a la totalidad de las propuestas recibidas por el Congreso del Estado, atenderá a los principios de igualdad y no discriminación, puesto que a cada persona propuesta se le otorgará el mismo trato en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna, por ende, se les respetará por igual, sin algún trato diferenciado y siempre que cumplan con los requisitos, su derecho a participar en el procedimiento de designación.
- 13. Que por tanto, en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario, este Congreso deberá considerar en la evaluación y análisis de las personas que se propondrán para la designación de las personas integrantes de cada Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, los criterios siguientes:
- **a**) El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías.
- b) El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, se dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la sindicatura corresponderá a género distinto al de la presidencia, y la primera regiduría a género distinto a la sindicatura, continuándose así con las regidurías restantes.

- c) Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del ayuntamiento instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:
- **I.** Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- **II.** Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación.

- **III.** Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;
- **IV.** No haber fungido como directivos de partidos políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del comité gestor vigente.
- **14.** Bajo el contexto anterior, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación efectuó el estudio y análisis de las documentales y constancias exhibidas por sus proponentes, de cada una de las personas propuestas, a fin de corroborar si su contenido, evidencia o no, los requisitos establecidos.
- 15. Para los efectos mencionados en el considerando anterior, se precisa que, en los concentrados que se agregan al presente Acuerdo Parlamentario como ANEXO ÚNICO, se derivan de la revisión de cada uno de los expedientes de las 151 personas propuestas que fueron remitidos por el Pleno de esta Soberanía, en concordancia con los requisitos previstos, los cuales, para los efectos legales a que haya lugar, se tienen por insertos y reproducidos, precisando que la lista es encabezada por las propuestas de los Comités Gestores de cada uno de los cuatro nuevos Municipios, al ser derivadas de las Asambleas correspondientes.
- 16. Que en la revisión de referencia, se advirtió que algunas de las propuestas no fueron acompañadas con la documentación y constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos, razón por la cual, no pudieron ser objeto de análisis y por tanto, no son consideradas en la lista de personas elegibles, por carecer de la acreditación de la totalidad de requisitos, siendo estas las siguientes personas: Salvador Margarito De los Santos, Minerva Castro Ponce, Roberto Victoriano Gregorio del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero; Antonio Lobato Santos, Mario Ramírez Meza, del Municipio de San Nicolás, Guerrero; Valente Díaz Mendoza, Nettalit Mendoza Solís, Francisca García Martínez, Elsa Rojas Maximiliano, Francisco Estrada González, Jaime Olguín Villa, Rutila Aurelio Calleja, Gabriela Cantú Oropeza, Luis Miguel Mendoza Fidel, Federico González Cantú, Maribel Aburto Martínez, Basílica Rojas Oropeza, Iván Martínez Feliciano, Moisés Medel Ruíz, Gisela Martínez Policarpio, Francisca González Rojas, Lauro Galeana Mendoza, del municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero y Rosaura Manzanárez Mejía, Yuritzi López Estrada, Socorro Bello Ávila, Noé Morales Cuevas y Andrés Ángel Sandoval Borja, del Municipio de Las Vigas, Guerrero.
- **17.** Asimismo, se advirtió que en el caso de las personas de nombre:

- a) Julia Esther Ruiz Rojas y Humberto Felicito Magadan, del Municipio de San Nicolás, no se acredita estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Rigoberto Vital Gutiérrez, del Municipio de Las Vigas, cuenta con 19 años de edad, por lo que incumple con el requisito de tener 21 años de edad cumplidos el día de la designación, sin que en el tiempo que transcurra entre la emisión de este dictamen y la designación correspondiente, exista la posibilidad de alcanzarlos, toda vez que estos los cumpliría hasta el 19 de agosto del 2024.
- c) Régulo Bibiano Mendoza y Georgina Sandoval Baltazar, del Municipio de Las Vigas, no acreditan ser ciudadano y ciudadana guerrerense.

En consecuencia, las personas propuestas se consideran no elegibles.

18. Que habiendo realizado el análisis integral de las constancias que obran en los expedientes, sin que se tome como un pronunciamiento de esta Comisión sobre la designación y el cargo en que fueron propuestas, las personas que a continuación se enlistan cumplen con los requisitos previstos en el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de los municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, y se apegan a las disposiciones legales aplicables para el cargo para el que fueron propuestas.

| MUNICIPIO | NOMBRE                              | CARGO PARA<br>EL QUE SE LE<br>PROPUSO |
|-----------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| ÑUU SAVI  | Donaciano Morales<br>Porfirio       | Presidencia                           |
|           | Serafín Morales<br>López            | Suplente                              |
|           | Eusebia De los<br>Santos Hermelinda | Sindicatura                           |
|           | Elvira Silverio<br>García           | Suplente                              |
|           | Víctor Bernabé<br>Porfirio          | Primera Regiduría                     |
|           | Ausencio<br>Villanueva Benítez      | Suplente                              |
|           | Hermelinda Campos<br>Leova          | Segunda Regiduría                     |
|           | Virgen Hernández<br>Guadalupe       | Suplente                              |
|           | Inocente Morales<br>Álvarez         | Tercera Regiduría                     |
|           | Maribel García<br>Maximino          | Cuarta Regiduría                      |
|           | Lorena De Jesús<br>Ramírez          | Suplente                              |

|                          | Rodrigo Silverio<br>Guadalupe              | Quinta Regiduría    |
|--------------------------|--|---------------------|
|                          | Inocencio Zúñiga<br>Saturnino              | Suplente            |
|                          | Divina Oropeza De<br>la Luz                | Sexta Regiduría     |
|                          | Mario Fabián<br>Francisco                  | Presidente          |
|                          |  |                     |
| SAN NICOLAS              | Felipe De la Cruz<br>Sandoval              | Presidente          |
|                          | Tania Ávila<br>Magadan                     | Presidenta          |
|                          | Omar Román<br>Mariche                      | Presidente          |
|                          | Josefina Silva<br>Noyola                   | Síndica             |
|                          | Carlos Alejandro<br>Silva Mariche          | Suplente            |
|                          | Josué Villarreal<br>Silva                  | Ediles              |
|                          | María Eduarda<br>Noyola Morga              |                     |
|                          | Ciriaco Mesa García<br>Leonarda Marín      |                     |
|                          | Flores                                     |                     |
|                          | Magdalena Bernal<br>Clemente               |                     |
|                          | Alejandro Castillo<br>Marín                |                     |
|                          | Raúl Cruz Moreno Paula De la Cruz          |                     |
|                          | Mariche Domínguez                          |                     |
|                          | María Isabel Bruno<br>García               |                     |
|                          | Félix Baloy<br>Figueroa Hernández          |                     |
|                          | Jonás Saúl Giral<br>Salas                  |                     |
|                          | Julia Esther Ruiz<br>Rojas                 |                     |
|                          | Abel Adán Anico<br>Flores                  |                     |
|                          | Humberto Felicito                          |                     |
|                          | Magadan Neri Agripino Neftalí Melo Salinas | Presidente          |
|                          | Teresa Hernández<br>Herrera                | Presidenta          |
|                          |  |                     |
| SANTA CRUZ<br>DEL RINCÓN | Godofredo Avilés<br>Mendoza                | Titular Presidencia |
|                          | Ángel Rodríguez<br>Flores                  | Titular Presidencia |
|                          | Concepción Sánchez<br>Néstor               | Titular Presidencia |
|                          | Josefina Martínez<br>Aurelio               | Suplente            |
|                          | Erasto de Jesús<br>Ignacio                 | Titular Sindicatura |
|                          | Ismael Jinete Ponce                        | Suplente            |
|                          | Fabiola Oropeza<br>Calderón                | Titular Sindicatura |
|                          | Genny Lauro Jinete                         | Suplente            |

|           | I/ D D               | m: 1 D:           |
|-----------|----------------------|-------------------|
|           | Lázaro Rea Basurto   | Titular Primera   |
|           | Alborta D D          | Regiduría         |
|           | Alberto Basurto Rea  | Suplente          |
|           | Valeriana Tiburcio   | Titular Primera   |
|           | Melquiades           | Regiduría         |
|           | Norma Olguín Rea     | Suplente          |
|           | Abad Oropeza         | Titular Segunda   |
|           | Bernardino           | Regiduría         |
|           | Nazario Moisés de    | Suplente          |
|           | los Santos           |                   |
|           | Angelina Jesús       | Titular Segunda   |
|           | García               | Regiduría         |
|           | Josefina Latín       | Suplente          |
|           | Vicente              |                   |
|           | Jesús Manzanares     | Titular Cuarta    |
|           | Oropeza              | Regiduría         |
|           | Godofredo Arnulfo    | Suplente          |
|           | Cantú                |                   |
|           | María Manzanares     | Titular Cuarta    |
|           | Castro               | Regiduría         |
|           | Antonia Castro       | Suplente          |
|           | Espinobarros         |                   |
|           | Carmen Castro        | Titular Quinta    |
|           | Rojas                | Regiduría         |
|           | Roberto Santana      | Suplente          |
|           | Rea                  |                   |
|           | Irinea Mendoza       | Titular Quinta    |
|           | Rodríguez            | Regiduría         |
|           | Villulfo Filemón     | Titular Sexta     |
|           | Rodríguez            | Regiduría         |
|           | Maximino Latín       | Suplente          |
|           | Olivera              |                   |
|           | Felicita Medel       | Titular Sexta     |
|           | Agustín              | Regiduría         |
|           | Juliana Bartolomé    | Suplente          |
|           | Castro               |                   |
|           | Inocencio Juárez     | Presidente        |
|           | Lucas                |                   |
|           | Roberto Santana      | Presidente        |
|           | Lara                 |                   |
|           | Sidronia Díaz        | Presidenta        |
|           | Navarrete            |                   |
|           | Irais Jinetet        | Presidenta        |
|           | Mendoza              |                   |
|           | Apolonio Quiñones    | Presidente        |
|           | García               |                   |
|           | Nabor Jinete Piza    | Titular Tercera   |
|           |                      | Regiduría         |
|           | Sinforosa Agustín    | Tercera Regiduría |
|           | Ignacio              | Propietaria       |
|           |                      |                   |
| LAS VIGAS | Antonio Guinto       |                   |
|           | Martínez             |                   |
|           | Ma. Silva Gallardo   |                   |
|           | Rodríguez            |                   |
|           | José Feliciano       |                   |
|           | Molina Cruzalta      |                   |
|           | Lendi Maribel        |                   |
|           | Gómez Ventura        |                   |
|           | J. Socorro Torres    |                   |
|           | Hermenegildo         |                   |
|           | Violeta Coral Arcos  |                   |
|           | Salado               |                   |
|           | Carlos Octavio Solís |                   |
|           | Bibiano              |                   |
|           | -                    |                   |

| Rosario Guinto<br>Blanco         |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Fernando Cortés                  |                                  |
| Tornez<br>Herlinda Guzmán        |                                  |
| Ríos<br>Ángel Rendón             |                                  |
| Carmona                          |                                  |
| Soledad<br>Hermenegildo          |                                  |
| Arismendiz                       |                                  |
| Renato Cruz<br>Lorenzo           |                                  |
| Luz Marina Mayo<br>Navidad       |                                  |
| Erika Salado Luna                |                                  |
| Gerardo Ramírez<br>Moreno        |                                  |
| Aleccis Tabares                  |                                  |
| Cruz Alda Rosa Genchi            |                                  |
| Villal                           |                                  |
| Alejandro Gerardo<br>García      |                                  |
| Luz María<br>Villanueva García   |                                  |
| Gregorio García                  |                                  |
| Trujillo Brenda Romualdo         |                                  |
| Vilial                           | Descidonais                      |
| Francisco Mendoza<br>Ramírez     | Presidencia<br>Propietario       |
| Isaac Ignacio Blanco             | Presidencia Suplente             |
| Idolina Bibiano<br>Ignacio       | Sindicatura<br>Propietaria       |
| Adriana Elizabeth                | Sindicatura Suplente             |
| Garnica Ventura Crispín Tornez   | Primera Regiduría                |
| Valencia Federico Díaz Cruz      | Propietario                      |
|                                  | Primera Regiduría<br>Suplente    |
| María de Jesús<br>Albite Sánchez | Segunda Regiduría<br>Propietaria |
| Laura Hernández                  | Segunda Regiduría                |
| Ruiz<br>Cruz Liquidano           | Suplente Tercera Regiduría       |
| Venancio                         | Propietaria                      |
| Raymundo Gerardo<br>Soto         | Tercera Regiduría<br>Suplente    |
| Adilene Cano<br>Ocampo           | Cuarta Regiduría<br>Propietaria  |
| Yoana Tavárez                    | Cuarta Regiduría                 |
| Rendón<br>Régulo Bibiano         | Suplente Quinta Regiduría        |
| Mendoza                          | Propietario                      |
| <br>Apolinar Tornez<br>Jiménez   | Quinta Regiduría<br>Suplente     |
| Georgina Sandoval<br>Baltazar    | Sexta Regiduría<br>Propietaria   |
| Gilberto Méndez                  | Presidente Presidente            |
| Vázquez<br>Yolanda Ruiz          | Presidenta                       |
| Carmona                          |                                  |
| Perla Rubí Meza<br>Cruz          | Síndica                          |

| Alfredo Me | eza Cruz  | Regiduría   |         |
|------------|-----------|-------------|---------|
| Marina     | Cuevas    | Regiduría   |         |
| Calderón   |           |             |         |
| Jaime      | Ramírez   | Regiduría   |         |
| Pacheco    |           |             |         |
| Araceli    | Vargas    | Regiduría   |         |
| Hernández  |           |             |         |
| Nicolás    | Torres    | Presidente  |         |
| Salado     |           |             |         |
| Marilú     | Reynoso   | Síndica     |         |
| Ignacio    |           |             |         |
| Ruvicel D  | Del Valle | Presidente  |         |
| Cuevas     |           |             |         |
| Urbano     | García    | Presidente, | Síndico |
| Javier     |           | o Regidor   |         |
| María En   | carnación | Suplente    |         |
| Ramírez G  | allardo   |             |         |

19. Que por las razones que se citan en el considerando 17, resulta que las personas propuestas que a continuación se enlistan no resultan elegibles por la causa que en cada caso se expresa:

| MUNICIPIO      | NOMBRE   | CAUSA QUE<br>MOTIVA SU NO<br>ELEGIBILIDAD   |
|----------------|--|---|
| SAN<br>NICOLÁS | Julia Esther Ruiz Rojas  Humberto Felicito Magadan         | No se acreditó estar<br>en pleno ejercicio de<br>sus derechos civiles y<br>políticos            |
| LAS VIGAS      | Rigoberto Vital<br>Gutiérrez                               | Se incumplió con el requisito de tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación |
|                | Régulo Bibiano<br>Mendoza<br>Georgina Sandoval<br>Baltazar | No se acreditó ser<br>ciudadana o ciudadano<br>guerrerense                                      |

**20.** Por otro lado, los criterios aprobados por la Plenaria de esta Soberanía, establecen que en cumplimiento al ARTÍCULO QUINTO del Decreto que crea a cada uno de los municipios, en la designación de los Ayuntamientos Instituyentes, se tomará en consideración el principio de paridad de género, en sus vertientes horizontal y vertical, consecuentemente, dos Ayuntamientos deberán ser presididos por mujeres y dos ayuntamientos por hombres y en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género.

Lo anterior, atendiendo además a lo dispuesto en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, y, en forma análoga, el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así

como los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por tanto, corresponderá a la Junta de Coordinación Política determinar qué municipios serán presididos por género femenino y cuáles dos por género masculino; sin que sea óbice precisar que en el análisis de las propuestas que fueron presentadas por los Comités Gestores, solamente los correspondientes a los municipios de San Nicolás y de Santa Cruz del Rincón presentaron una propuesta, como opción, para elegir a una mujer en la presidencia propietaria.

21. Finalmente, en el multicitado Acuerdo Parlamentario se precisó que el periodo de encargo del Ayuntamiento Instituyente iniciaría el 1 de enero 2023 y fenecería en sus funciones el 29 de septiembre del 2024, cuando sea sustituido por el Ayuntamiento que sea elegido en los comicios ordinarios del proceso electoral 2023- 2024; no obstante, dada la prórroga otorgada a esta Comisión para emitir dictamen, la fecha propuesta para el inicio ha quedado desfasada, por ello, es menester que la Junta de Coordinación Política fije una nueva fecha para el periodo del cargo de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, y, consecuentemente, con ello, el inicio de las ayuntamientos funciones de los instituventes, considerando que este no puede ser menor de un año, ni mayor de tres años.

# V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con base en el estudio y análisis de la documentación y constancias que ha realizado y conforme a lo antes expuesto, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de esta Soberanía Popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DECLARAN PERSONAS ELEGIBLES Y, POR ENDE, COMO PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE, ÑUU SAVI, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y LAS VIGAS, GUERRERO.

**PRIMERO.** Se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según

corresponda, son las 119 personas que a continuación se mencionan:

| MUNICIPIO      | NOMBRE                                       | CARGO PARA EL<br>QUE SE LE<br>PROPUSO |
|----------------|--|---------------------------------------|
| ÑUU SAVI       | Donaciano Morales<br>Porfirio                | Presidencia                           |
|                | Serafín Morales López                        | Suplente                              |
|                | Eusebia De los Santos                        | Sindicatura                           |
|                | Hermelinda                                   | G 1 .                                 |
|                | Elvira Silverio García                       | Suplente                              |
|                | Víctor Bernabé Porfirio  Ausencio Villanueva | Primera Regiduría Suplente            |
|                | Benítez                                      |                                       |
|                | Hermelinda Campos<br>Leova                   | Segunda Regiduría                     |
|                | Virgen Hernández<br>Guadalupe                | Suplente                              |
|                | Inocente Morales<br>Álvarez                  | Tercera Regiduría                     |
|                | Maribel García<br>Maximino                   | Cuarta Regiduría                      |
|                | Lorena De Jesús<br>Ramírez                   | Suplente                              |
|                | Rodrigo Silverio<br>Guadalupe                | Quinta Regiduría                      |
|                | Inocencio Zúñiga<br>Saturnino                | Suplente                              |
|                | Divina Oropeza De la<br>Luz                  | Sexta Regiduría                       |
|                | Mario Fabián Francisco                       | Presidente                            |
|                |  |                                       |
| SAN<br>NICOLÁS | Felipe De la Cruz<br>Sandoval                | Presidente                            |
| NICOLIIS       | Tania Ávila Magadan                          | Presidenta                            |
|                | Omar Román Mariche                           | Presidente                            |
|                | Josefina Silva Noyola                        | Síndica                               |
|                | Carlos Alejandro Silva<br>Mariche            | Suplente                              |
|                | Josué Villarreal Silva                       |                                       |
|                | María Eduarda Noyola<br>Morga                |                                       |
|                | Ciriaco Mesa García                          |                                       |
|                | Leonarda Marín Flores                        |                                       |
|                | Magdalena Bernal                             |                                       |
|                | Clemente                                     |                                       |
|                | Alejandro Castillo Marín                     |                                       |
|                | Raúl Cruz Moreno                             |                                       |
|                | Paula De la Cruz<br>Mariche Domínguez        | Ediles                                |
|                | María Isabel Bruno                           |                                       |
|                | García                                       |                                       |
|                | Félix Baloy Figueroa<br>Hernández            |                                       |
|                | Jonás Saúl Giral Salas                       |                                       |
|                | Julia Esther Ruiz Rojas                      |                                       |
|                | Abel Adán Anico Flores                       |                                       |
|                | Humberto Felicito                            |                                       |
|                | Magadan Neri Agripino Neftalí Melo           | Presidente                            |
|                | Salinas Hamándaz                             | Descident-                            |
|                | Teresa Hernández                             | Presidenta                            |

| MUNICIPIO  | NOMBRE                                   | CARGO PARA EL<br>QUE SE LE   |
|------------|--|------------------------------|
|            | **                                       | PROPUSO                      |
|            | Herrera                                  |                              |
|            |  |                              |
| G 1 3 TT 1 | G 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |                              |
| SANTA      | Godofredo Avilés                         | Titular Presidencia          |
| CRUZ DEL   | Mendoza                                  |                              |
| RINCÓN     | Ángel Rodríguez Flores                   | Titular Presidencia          |
|            | Concepción Sánchez                       | Titular Presidencia          |
|            | Néstor                                   | G 1 .                        |
|            | Josefina Martínez                        | Suplente                     |
|            | Aurelio                                  | T:4-1 C: 1:4                 |
|            | Erasto de Jesús Ignacio                  | Titular Sindicatura          |
|            | Ismael Jinete Ponce                      | Suplente Titular Sindicatura |
|            | Fabiola Oropeza                          | 1 itular Sindicatura         |
|            | Calderón                                 | C14-                         |
|            | Genny Lauro Jinete                       | Suplente                     |
|            | Lázaro Rea Basurto                       | Titular Primera              |
|            | All A D A D                              | Regiduría                    |
|            | Alberto Basurto Rea                      | Suplente Titular Primera     |
|            | Valeriana Tiburcio                       |                              |
|            | Melquiades                               | Regiduría<br>Suplente        |
|            | Norma Olguín Rea                         | Suplente                     |
|            | Abad Oropeza<br>Bernardino               | Titular Segunda              |
|            | Nazario Moisés de los                    | Regiduría                    |
|            |  | Suplente                     |
|            | Santos                                   | Titular Segunda              |
|            | Angelina Jesús García                    | Titular Segunda<br>Regiduría |
|            | Josefina Latín Vicanta                   |                              |
|            | Josefina Latín Vicente  Jesús Manzanares | Suplente Titular Cuarta      |
|            |  | Regiduría Cuarta             |
|            | Oropeza Godofredo Arnulfo                | Suplente                     |
|            | Cantú                                    | Supicitic                    |
|            | María Manzanares                         | Titular Cuarta               |
|            | Castro                                   | Regiduría                    |
|            | Antonia Castro                           | Suplente                     |
|            | Espinobarros                             | Supiente                     |
|            | Carmen Castro Rojas                      | Titular Quinta               |
|            |  | Regiduría                    |
|            | Roberto Santana Rea                      | Suplente                     |
|            | Irinea Mendoza                           | Titular Quinta               |
|            | Rodríguez                                | Regiduría                    |
|            | Villulfo Filemón                         | Titular Sexta Regiduría      |
|            | Rodríguez                                |                              |
|            | Maximino Latín Olivera                   | Suplente                     |
|            | Felicita Medel Agustín                   | Titular Sexta Regiduría      |
|            | Juliana Bartolomé Castro                 | Suplente                     |
|            | Inocencio Juárez Lucas                   | Presidente                   |
|            | Roberto Santana Lara                     | Presidente                   |
|            | Sidronia Díaz Navarrete                  | Presidenta                   |
|            | Irais Jinetet Mendoza                    | Presidenta Presidenta        |
|            | Apolonio Quiñones                        | Presidente                   |
|            | García                                   |                              |
|            | Nabor Jinete Piza                        | Titular Tercera              |
|            | 1 10001 3111010 1 124                    | Regiduría Tercera            |
|            | Sinforosa Agustín                        | Tercera Regiduría            |
|            | Ignacio Agustin                          | Propietaria Regiduna         |
|            | Ignacio                                  | торкши                       |
| LAS VIGAS  | Antonio Guinto Martínez                  |                              |
| LAS VIGAS  | Ma. Silva Gallardo                       |                              |
|            | Rodríguez                                |                              |
|            | José Feliciano Molina                    |                              |
|            | Jose reliciano Monna                     |                              |

| MUNICIPIO | NOMBRE                               | CARGO PARA EL<br>QUE SE LE<br>PROPUSO |
|-----------|--------------------------------------|---------------------------------------|
|           | Cruzalta                             |                                       |
|           | Lendi Maribel Gómez                  |                                       |
|           | Ventura                              |                                       |
|           | J. Socorro Torres                    |                                       |
|           | Hermenegildo                         |                                       |
|           | Violeta Coral Arcos                  |                                       |
|           | Salado<br>Carlos Octavio Solís       |                                       |
|           | Bibiano Sciavio Sons                 |                                       |
|           | Rosario Guinto Blanco                |                                       |
|           | Fernando Cortés Tornez               |                                       |
|           | Herlinda Guzmán Ríos                 |                                       |
|           | Ángel Rendón Carmona                 |                                       |
|           | Soledad Hermenegildo                 |                                       |
|           | Arismendiz                           |                                       |
|           | Renato Cruz Lorenzo                  |                                       |
|           | Luz Marina Mayo                      |                                       |
|           | Navidad                              |                                       |
|           | Erika Salado Luna                    |                                       |
|           | Gerardo Ramírez                      |                                       |
|           | Moreno<br>Aleccis Tabares Cruz       |                                       |
|           | Alda Rosa Genchi Villal              |                                       |
|           | Alejandro Gerardo                    |                                       |
|           | García Gerardo                       |                                       |
|           | Luz María Villanueva                 |                                       |
|           | García                               |                                       |
|           | Gregorio García Trujillo             |                                       |
|           | Brenda Romualdo Vilial               |                                       |
|           | Francisco Mendoza<br>Ramírez         | Presidencia Propietario               |
|           | Isaac Ignacio Blanco                 | Presidencia Suplente                  |
|           | Idolina Bibiano Ignacio              | Sindicatura Propietaria               |
|           | Adriana Elizabeth<br>Garnica Ventura | Sindicatura Suplente                  |
|           | Crispín Tornez Valencia              | Primera Regiduría<br>Propietario      |
|           | Federico Díaz Cruz                   | Primera Regiduría<br>Suplente         |
|           | María de Jesús Albite                | Segunda Regiduría                     |
|           | Sánchez                              | Propietaria                           |
|           | Laura Hernández Ruiz                 | Segunda Regiduría                     |
|           | Cruz Liquidoro                       | Suplente Tercera Regiduría            |
|           | Cruz Liquidano<br>Venancio           | Tercera Regiduría<br>Propietaria      |
|           | Raymundo Gerardo Soto                | Tercera Regiduría<br>Suplente         |
|           | Adilene Cano Ocampo                  | Cuarta Regiduría<br>Propietaria       |
|           | Yoana Tavárez Rendón                 | Cuarta Regiduría<br>Suplente          |
|           | Régulo Bibiano<br>Mendoza            | Quinta Regiduría<br>Propietario       |
|           | Apolinar Tornez Jiménez              | Quinta Regiduría<br>Suplente          |
|           | Georgina Sandoval                    | Sexta Regiduría                       |
|           | Baltazar                             | Propietaria                           |
|           | Gilberto Méndez                      | Presidente                            |
|           | Vázquez                              |                                       |
|           | Yolanda Ruiz Carmona                 | Presidenta                            |
|           | Perla Rubí Meza Cruz                 | Síndica                               |
|           | Alfredo Meza Cruz                    | Regiduría                             |

| MUNICIPIO | NOMBRE                 | CARGO PARA EL<br>QUE SE LE<br>PROPUSO |
|-----------|------------------------|---------------------------------------|
|           | Marina Cuevas Calderón | Regiduría                             |
|           | Jaime Ramírez Pacheco  | Regiduría                             |
|           | Araceli Vargas         | Regiduría                             |
|           | Hernández              |                                       |
|           | Nicolás Torres Salado  | Presidente                            |
|           | Marilú Reynoso Ignacio | Síndica                               |
|           | Ruvicel Del Valle      | Presidente                            |
|           | Cuevas                 |                                       |
|           | Urbano García Javier   | Presidente, Síndico o                 |
|           |                        | Regidor                               |
|           | María Encarnación      | Suplente                              |
|           | Ramírez Gallardo       |                                       |

**SEGUNDO.** Se declara que las personas que no reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría y, por ende, no pueden ser consideradas como propuestas, son las 5 personas que a continuación se mencionan:

| MUNICIPIO      | NOMBRE   | CAUSA QUE<br>MOTIVA SU NO<br>ELEGIBILIDAD   |
|----------------|--|---|
| SAN<br>NICOLÁS | Julia Esther Ruiz Rojas  Humberto Felicito Magadan         | No se acreditó estar<br>en pleno ejercicio de<br>sus derechos civiles y<br>políticos                        |
| LAS VIGAS      | Rigoberto Vital<br>Gutiérrez                               | Se incumplió con el<br>requisito de tener<br>veintiún años de edad<br>cumplidos el día de la<br>designación |
|                | Régulo Bibiano<br>Mendoza<br>Georgina Sandoval<br>Baltazar | No se acreditó ser<br>ciudadana o ciudadano<br>guerrerense  |

**TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política, para los efectos previstos en el artículo 149 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

**CUARTO.** La Junta de Coordinación Política determinará los 2 Municipios que serán presididos por mujeres y los 2 municipios por hombres, para que a partir de ello, en la designación se aplique el principio de alternancia, por lo cual, la sindicatura corresponderá a género distinto al de la presidencia, y la primera regiduría a género distinto a la sindicatura, continuándose así con las regidurías restantes.

**QUINTO.** La Junta de Coordinación Política determinará el periodo del cargo de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; a las Presidencias de los Ayuntamientos de Malinaltepec, Cuajinicuilapa, Ayutla de los Libres y San Marcos, Guerrero; así como a los Comités Gestores de los nuevos municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, y Las Vigas, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de este Poder Legislativo.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de febrero del dos mil veintitrés.

Las y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.-Presidenta.- Con firma. Diputada Leticia Castro Ortiz.-Secretaria. Sin firma. Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal. Con firma. Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal. Con firma. Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal. Sin firma.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se informa a la Comisión Permanente que la Comisión

Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Comisión Permanente, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

## El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

## La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes y en su oportunidad ratifíquese por el Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En desahogo del inciso "g" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dé lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el Expediente SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulados, emitida por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se exhorta a la ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sujeta del procedimiento sancionador, a efecto de que su actuar y los actos que realice se apeguen al marco legal vigente, asimismo se exhorta a los Representantes y Servidores Públicos que integran los poderes del Estado de Guerrero, para que su actuar y los actos que realicen se apeguen al marco legal vigente.

### La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

Con su venia, diputada presidenta.

A la Junta de Coordinación Política de la Tercera Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el expediente SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulados, emitida por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- El catorce de febrero del dos mil veintidós, el Partido Acción Nacional a través de su representante denunció ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a la Jefa de Gobierno y a las personas titulares de diecisiete gubernaturas del País, incluida la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional de nuestro Estado, porque difundieron propaganda gubernamental en periodo prohibido a través de sus cuentas de Twitter y por haber difundido un comunicado en apoyo al presidente de la República en el que destacaban obras públicas de su administración, por lo que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral determinó registrar la denuncia.

Una vez sustanciada la queja, se remitió el expediente al órgano jurisdiccional, turnándose a la Unidad Especializada de la Sala Especializada, a efecto de verificar su debida integración y el diecinueve de abril, el Magistrado Presidente, acordó integrar el expediente SRE-JE-31/2022 y turnarlo al Magistrado Luis Espíndola Morales, quien lo radicó en su ponencia bajo el número de expediente SRE-PSC-090/2022, y procedió a elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente.

- 2.- Una vez sustanciado el procedimiento, el 1 de junio del año 2022, el Magistrado Luis Espíndola Morales, dictó una resolución en la que se declaró la "existencia de la difusión de propaganda gubernamental personalizada durante periodo prohibido", y "que con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable para que, en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de las personas servidoras públicas indicadas, tomando en cuenta el número de infracciones que se involucró en cada caso", ordenando al presente Órgano Legislativo a efecto de determinar lo que corresponda conforme a las leyes aplicables, con motivo de la indebida Difusión de propaganda gubernamental, sanción aplicable a la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora de Guerrero.
- 3.- Inconformes con la resolución las y los recurrentes interpusieron recursos de revisión ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenado la presidencia de la Sala Superior integrar los expedientes y turnarlos a la ponencia de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, para su sustanciación y en el momento procesal oportuno declarar cerrada la instrucción.
- 4.- Seguida con la secuela procesal, con fecha 20 de julio del 2022, y al no prosperar los agravios que se pretendían hacer valer por parte de los impetrantes del Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmo la resolución reclamada.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 4 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, integrado por representantes populares denominados Diputados, el cual se deberá renovar cada tres años.

Segundo.- El día 6 de junio del año 2021, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a las ciudadanas y a los ciudadanos para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura del Poder Legislativo,

misma que previa la protesta de ley, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto en los artículo 57 de la Constitución Política de Guerrero; 5 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el día 1º de septiembre de 2021.

Tercero.- Que el 21 de Julio de 2022, se recibió en la oficialía de partes de este Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el oficio número PLE-531/2022, signado por el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, quien en auxilio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifico la resolución de fecha 20 de Julio del 2022, dictada en el expediente SUP-REP-416-2022 Y ACUMULADOS, ordenando remitir las constancias de su cumplimiento por correo electrónico y posteriormente de manera física en su oficialía de partes.

Cuarto.- En observancia al trámite legislativo, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnado el Oficio número LXIII/SSP/DPL/1ER/1592/2022, de fecha 10 de agosto del 2022, se turnó a las y los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, para su análisis y su respectiva dictaminación.

Una vez llevado a cabo el análisis del oficio mencionado así como de sus respetivos anexos, se desprende que el mismo tiene por objeto cumplimentar la resolución recaída en el expediente SRE-PSC-090/2022 y SUP-REP-416-2022 Y ACUMULADOS, dictada por la Sala Regional Especializada y la Sala Superior ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se ordena sancionar a la ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por haber difundido propaganda gubernamental durante el periodo prohibido en el procedimiento de consulta popular.

Quinto.- Primeramente, resulta relevante para la emisión del presente dictamen mencionar que conforme al artículo 146 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los integrantes de la Junta de Coordinación Política tienen la facultad para emitir el presente acuerdo respecto a lo ordenado por la Sala Regional Especializada en el expediente número SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en su sentencia SUP-REP-416/2022, dictada por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación a lo ordenado al presente Órgano Legislativo a efecto de determinar lo que corresponda conforme a las leyes aplicables, con motivo de la indebida difusión de propaganda gubernamental a favor de ejecutivo federal en periodo prohibido, por parte de la Lic. Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, aunado a ello, resulta aplicable la tesis XX/16, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual establece:

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE Α LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN **SUPERIOR** JERÁRQUICO, CONTRARIAS **ORDEN** ALJURÍDICO.

De una interpretación sistemática, teleológica y funcional de lo establecido en los artículos 41, Bases III, Apartado C, párrafo segundo, y IV, párrafo tercero; 116, y 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 442, apartado 1, inciso f); 449, párrafo 1, y 457, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conduce a estimar que, ante la ausencia de normas específicas, los Congresos de las entidades federativas son los órganos competentes del Estado, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, para sancionar a servidores públicos sin superior jerárquico por la realización de conductas que la autoridad jurisdiccional determinó contrarias al orden jurídico en la materia electoral, con independencia de que ello pudiese eventualmente generar otro tipo de responsabilidades. Por ende, para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, resulta procedente que las autoridades electorales jurisdiccionales hagan del conocimiento de los Congresos tales determinaciones para que impongan las sanciones correspondientes. Lo anterior, a fin de hacer efectivo el sistema punitivo en que se basa el derecho sancionador electoral y, por ende, para proporcionarle una adecuada funcionalidad.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de marzo de dos mil dieciséis, aprobó por mayoría de cinco votos, con el voto en contra de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 128 y 129.

De acuerdo con lo anterior, ha sido criterio reiterado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que aspectos jurídicamente relevantes o novedosos como la violación de normas constitucionales o legales, no sólo deben ser identificados y declarados por las autoridades competentes como tal, sino que deben ser sancionados de acuerdo con la gravedad de la falta, y que los

Congresos de las entidades federativas, en ejercicio de las atribuciones que les otorga su marco normativo vigente, determinen las sanciones a imponer a servidores públicos sin superior jerárquico, cuando lleven a cabo conductas contrarias al orden jurídico, lo que en el caso específico acontece.

Sexto.- Visto lo anterior, es imperante analizar el marco normativo de la Entidad respecto al procedimiento y sanción en el caso en particular, cuando un servidor público incurre en responsabilidad ante la infracción de una norma de carácter constitucional o legal.

### MARCO NORMATIVO.

191, 193 numeral 3, 195 fracciones de la I a la VIII y en su numeral 1 fracción II, 196 numerales 1 y 2 y 197 numeral 1, 2, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS DMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN Y PATRIMONIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

## SECCIÓN I SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 191. Son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica.

IV. Tienen prohibida la difusión de propaganda o la realización de actos de promoción personalizada que incluya su nombre, imagen, voz o símbolos. La propaganda gubernamental deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social:

# SECCIÓN III RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 193. Los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, con independencia de la jerarquía, denominación u origen de su encargo.

3. La ley determinará los sujetos, supuestos de responsabilidad, procedimientos, autoridades competentes y las sanciones del régimen de responsabilidades de los servidores públicos del Estado.

# SECCIÓN IV RESPONSABILIDAD POLÍTICA

Artículo 195. Incurren en responsabilidad política los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la presente Constitución o infrinjan las leyes que regulan el manejo del patrimonio del Estado o de los municipios. Además, procederá el fincamiento de responsabilidad política por las siguientes causas graves:

- I. Se ataque a las instituciones democráticas;
- II. Se ataque la forma de gobierno republicano, representativo y federal;
- III. Por violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos;
- IV. Ataque a la libertad de sufragio;
- V. Usurpación de atribuciones;
- VI. Abandono del cargo;

VII. Cualquier infracción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y a las leyes federales o del Estado cuando cause perjuicios graves a la Federación, al propio Estado de Guerrero, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones; y,

- VIII. Violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública y a las leyes que determinen el manejo de los recursos patrimoniales o económicos de la Entidad.
  - 1. Son sujetos de responsabilidad política:
  - I. ...
  - II. El Gobernador del Estado;

## SECCIÓN V RESPONSABILIDAD PENAL

Artículo 196. Incurren en responsabilidad penal los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones tipificados como delitos.

- 1. Son sujetos de responsabilidad penal los servidores públicos mencionados en el artículo 195.1 de esta Constitución:
- 2. El Gobernador, durante el ejercicio de su encargo, sólo podrá ser acusado por la comisión de delitos graves del orden común previstos en el Código Penal del Estado. Por los demás delitos podrá ser acusado, conforme a esta Constitución y las leyes respectivas, al concluir su mandato;

#### RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 197. Incurren en responsabilidad administrativa, los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

- 1. Son sujetos de responsabilidad administrativa los servidores públicos establecidos en el artículo 195.1 de esta Constitución:
- 2. La responsabilidad administrativa se impondrá mediante procesos y procedimientos por las autoridades competentes;
- 4. La responsabilidad administrativa será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la ley. Cuando los actos u omisiones que la motiven sean graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años. Los plazos de prescripción se interrumpen mientras el servidor público se encuentre en el ejercicio de su encargo.
- 5. Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control;

De análisis integral de los preceptos constitucionales citados que son servidores públicos del Estado, entre otros, quien desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y establece además que tienen prohibido difundir propaganda o la realización de actos de promoción de carácter "personalizada" y que incluya su "nombre", "imagen", "voz" o "símbolos", ya que la propaganda gubernamental debe carácter ser institucional.

Bajo ese contexto, es importante señalar que la sentencia que sanciona a la ciudadana Evelyn Salgado

Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, fue por difundir programas del gobierno federal, es decir la sanción no fue por actos personalizados o la difusión de sus programas de gobierno, en consecuencia, no resulta aplicable el contenido de la fracción IV del citado artículo 191 de nuestra Constitución local.

En ese mismo orden de ideas, si bien es cierto que en los multicitados artículos se señala que los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, también establece la obligatoriedad de la Ley entre otros, de agotar los procedimientos y las sanciones establecidos previamente en un régimen responsabilidades de los servidores públicos del Estado, además señala que el titular del Poder Ejecutivo, sólo podrá ser sujetos de Juicio Político por violaciones graves a la Constitución Federal, a la local o las leyes que de ellas emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, lo que en el caso específico no acontece. Además resulta claro que, para proceder penalmente contra un ejecutivo del estado, se debe estar ante la comisión de delitos graves del orden común previstos en el Código Penal del Estado, y se debe emitir la declaratoria de procedencia por parte de esta Legislatura, supuesto que tampoco se configura.

Por cuanto hace a la responsabilidad administrativa, el cual recae en los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Y para fincar responsabilidad de esta naturaleza, nuestra Constitución local es enfática al señalar que ésta se impondrá mediante procesos y procedimientos de autoridades competentes y señala además que las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y las demás faltas y sanciones administrativas será facultad de los órganos internos de control, sin que se mencione que esta Soberanía sea competente para iniciar procedimiento sustanciarlo y aplicar sanción alguna.

En mismo orden de ideas, es de derecho explorado que el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata la obligatoriedad de toda autoridad de guardar la constitución y las leyes que de ella emanen, principio que somete al cumplimiento de las obligaciones previamente establecidas en un régimen jurídico aplicable, conforme a la regulación legal que se

trate y sobre todo a las circunstancias específicas a cada caso concreto. Asimismo, nuestra Carta Magna faculta a cada Entidad Federativa a legislar respecto a las normas secundarias a efecto de que, establezcan procedimientos legales que prevean en un ámbito de validez, la función de salvaguardar las bases constitucionales que rigen al estado mexicano, estableciendo para ello, el principio de legalidad, el cual se configura como una de las garantías establecidas por el sistema constitucional.

Bajo ese contexto, la determinación que emita esta autoridad legislativa, debe sustentarse en las atribuciones conferidas en la Constitución de nuestra entidad federativa, así como de los ordenamientos locales de acuerdo a nuestro ámbito de competencia, es decir, si en el orden jurídico de nuestro estado.

En razón de ello y en aplicación de la garantía de exacta aplicación de la ley, no es factible la imposición de alguna sanción por la comisión de una falta en materia electoral, por no estar prevista en la legislación de manera previa a la comisión del acto contrario a derecho, ni imponerle otra de las existentes por simple analogía o mayoría de razón, dado que con ello se vulneraría el principio de seguridad jurídica, principio constitucional que debe ser observado en toda resolución, robustece lo aquí planteado la siguiente tesis jurisprudencial.

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURIDICOS APLICABLES.

Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o sancionador del Estado incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la transgresión consecuente de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico la ley .señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et scticta, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales, así como 2o. de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, lo cual implica que en el régimen electoral disciplinario existe: a) Un principio de reserva legal, así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita. d) Las normas disciplinarias requieren una interpretación y porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, Sala Superior S3ELJ 07/2005 Recurso de apelación. SUP-RAP-013/98. Partido Revolucionario Institucional. 24 de septiembre de 1998. Unanimidad de votos.

### RESOLUTIVO.

Que en atención a la resolución del 1 de junio del año 2022, dictada por el Magistrado Luis Espíndola Morales, en el que se declaró la "existencia de la difusión de propaganda gubernamental personalizada durante periodo prohibido", y "que con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable para que, en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de las personas servidoras públicas indicadas, tomando en cuenta el número de infracciones que se involucró en cada caso", ordenando al presente Órgano Legislativo a efecto de determinar lo que corresponda conforme a las leyes aplicables, con motivo de la indebida Difusión de propaganda gubernamental, sanción aplicable a la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dentro del marco constitucional y legal que resulte aplicable y en el ámbito de nuestras atribuciones determináramos lo que corresponda, tomando en cuenta el número de infracciones que se involucró y en el caso que se atiende es la primera vez que se le sanciona por un acto de esta naturaleza.

Ahora bien, este Poder Legislativo, como ya quedó establecido está obligado a respetar el estado de derecho, en específico a observar los Principios de Legalidad, Seguridad Jurídica y de Exacta Aplicación de la Ley, que se exigen cuando se va aplicar sanciones, es decir la amonestación debe estar previamente establecido en la legislación en sentido formal y material, para poder determinar el tipo que corresponde aplicar, ya que contrario a ello, aun cuando es un servidor público el sancionado, contravendríamos el principio pro homine en el caso específico en contra de la gobernadora del Estado de Guerrero.

Es por lo anterior, que esta Junta de Coordinación Política determinó que no se cuenta con el marco

normativo que permita imponer una sanción para la infracción acreditada, sin que ello implique la omisión de este Poder Legislativo de dar cumplimiento a lo mandatado por la autoridad judicial electoral, por lo que se estima procedente exhortar a la ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, A efecto de que su actuar y los actos que realice se apeguen al marco legal vigente. en el desarrollo de las posteriores consultas populares.

Del mismo modo y dado que los representantes y servidores públicos que integran los Poderes del Estado de Guerrero, pueden incurrir en los supuestos señalados en las resoluciones que se atienden, se considera pertinente hacer extenso el presente exhorto para que su actuar y los actos que realicen se apeguen al marco legal vigente.

En atención a lo expuesto, con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política local; 23 fracción XIII, 146 primer párrafo, 149 fracción XX, 150 fracciones I, II, IV y XXII y 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA EN EL EXPEDIENTE SER-PSC-90/2022 Y LA VISTA ORDENADA EN LA SENTENCIA SUP-REP-416/2022 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR, AMBAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y **EXHORTA** SE CIUDADANA **EVELYN CECIA SALGADO** PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUJETA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, A EFECTO DE QUE SU ACTUAR Y LOS ACTOS QUE REALICE SE APEGUEN AL MARCO LEGAL VIGENTE.

PRIMERO. En cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el Expediente SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulados, emitida por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por las consideraciones y motivos expresados en el contenido de presente dictamen, se exhorta a la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero sujeta del procedimiento sancionador, a efecto de que su actuar y los actos que realice se apeguen al marco legal vigente.

SEGUNDO. Por las consideraciones y motivos expresados en el contenido de presente dictamen, se exhorta a las y los representantes y servidores públicos que integran los Poderes del Estado de Guerrero, para que su actuar y los actos que realicen se apeguen al marco legal vigente.

#### **TRANSITORIOS**

Artículo Primero. EL presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Artículo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a la Sala Regional Especializada y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 16 de febrero de 2023.

#### Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.-Presidenta, con firma. Diputado Héctor Apreza Patrón.-Secretario, con firma. Diputado Raymundo García Gutiérrez.- Vocal. Con firma. Diputado Manuel Quiñonez Cortés.- Vocal. Con firma.- Diputada Leticia Mosso Hernández.- Vocal. Con firma. Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.- Vocal. Con firma.

Servida, diputada presidenta.

## Versión Íntegra

Asunto. Dictamen con proyecto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el expediente SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulados, emitida por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se exhorta a la ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sujeta del procedimiento sancionador, a efecto de que su actuar y los actos que

realice se apeguen al marco legal vigente, asimismo se exhorta a los representantes y servidores públicos que integran los Poderes del Estado de Guerrero para que su actuar y los actos que realicen se apeguen al marco legal vigente.

# CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Junta de Coordinación Política de la Tercera Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el expediente SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulados, emitida por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- El catorce de febrero del dos mil veintidós, el Partido Acción Nacional a través de su representante denunció ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a la Jefa de Gobierno y a las personas titulares de diecisiete gubernaturas del País, incluida la Ciudadana *Evelyn Cecia Salgado Pineda*, Gobernadora Constitucional de nuestro Estado, porque difundieron propaganda gubernamental en periodo prohibido a través de sus cuentas de Twitter y por haber difundido un comunicado en apoyo al presidente de la República en el que destacaban obras públicas de su administración, por lo que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral determinó registrar la denuncia.

Una vez sustanciada la queja, se remitió el expediente al órgano jurisdiccional, turnándose a la Unidad Especializada de la Sala Especializada, a efecto de verificar su debida integración y el diecinueve de abril, el Magistrado Presidente, acordó integrar el expediente SRE-JE-31/2022 y turnarlo al Magistrado Luis Espíndola Morales, quien lo radicó en su ponencia bajo el número de expediente SRE-PSC-090/2022, y procedió a elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente.

2.- Una vez sustanciado el procedimiento, el 1 de junio del año 2022, el Magistrado Luis Espíndola Morales, dictó una resolución en la que se declaró la "existencia de la difusión de propaganda gubernamental personalizada durante periodo prohibido", y "que con base en el marco constitucional y legal que resulta

aplicable para que, en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de las personas servidoras públicas indicadas, tomando en cuenta el número de infracciones que se involucró en cada caso", ordenando al presente Órgano Legislativo a efecto de determinar lo que corresponda conforme a las leyes aplicables, con motivo de la indebida Difusión de propaganda gubernamental, sanción aplicable a la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora de Guerrero.

- 3.- Inconformes con la resolución las y los recurrentes interpusieron recursos de revisión ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenado la presidencia de la Sala Superior integrar los expedientes y turnarlos a la ponencia de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, para su sustanciación y en el momento procesal oportuno declarar cerrada la instrucción.
- 4.- Seguida con la secuela procesal, con fecha 20 de julio del 2022, y al no al no prosperar los agravios que se pretendían hacer valer por parte de los impetrantes del Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmo la resolución reclamada.

#### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 4 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, integrado por representantes populares denominados Diputados, el cual se deberá renovar cada tres años.

Segundo.- El día 6 de junio del año 2021, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar gobernador, diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a las ciudadanas y a los ciudadanos para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura del Poder Legislativo, misma que previa la protesta de ley, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto en los artículo 57 de la Constitución Política de Guerrero; 5 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el día 1º de septiembre de 2021.

**Tercero.-** Que el 21 de Julio de 2022, se recibió en la oficialía de partes de este Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el oficio número PLE-531/2022, signado por el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, quien en auxilio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifico la resolución de fecha 20 de Julio del 2022,

dictada en el expediente SUP-REP-416-2022 Y ACUMULADOS, ordenando remitir las constancias de su cumplimiento por correo electrónico y posteriormente de manera física en su oficialía de partes.

Cuarto.- En observancia al trámite legislativo, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnado el Oficio número LXIII/SSP/DPL/1ER/1592/2022, de fecha 10 de agosto del 2022, se turnó a las y los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, para su análisis y su respectiva dictaminación.

Una vez llevado a cabo el análisis del oficio mencionado así como de sus respetivos anexos, se desprende que el mismo tiene por objeto cumplimentar la resolución recaída en el expediente SRE-PSC-090/2022 y SUP-REP-416-2022 Y ACUMULADOS, dictada por la Sala Regional Especializada y la Sala Superior ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se ordena sancionar a la ciudadana **Evelyn Cecia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por haber difundido propaganda gubernamental durante el periodo prohibido en el procedimiento de consulta popular.

Quinto.- Primeramente, resulta relevante para la emisión del presente dictamen mencionar que conforme al artículo 146 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los integrantes de la Junta de Coordinación Política tienen la facultad para emitir el presente acuerdo respecto a lo ordenado por la Sala Regional Especializada en el expediente número SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en su sentencia SUP-REP-416/2022, dictada por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación a lo ordenado al presente Órgano Legislativo a efecto de determinar lo que corresponda conforme a las leyes aplicables, con motivo de la indebida difusión de propaganda gubernamental a favor de ejecutivo federal en periodo prohibido, por parte de la Lic. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aunado a ello, resulta aplicable la tesis XX/16, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual establece:

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO.

De una interpretación sistemática, teleológica y funcional de lo establecido en los artículos 41, Bases III, Apartado C, párrafo segundo, y IV, párrafo tercero; 116, y 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 442, apartado 1, inciso f); 449, párrafo 1, y 457, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conduce a estimar que, ante la ausencia de normas específicas, los congresos de las entidades federativas son los órganos competentes del Estado, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, para sancionar a servidores públicos sin superior jerárquico por la realización de conductas que la autoridad jurisdiccional determinó contrarias al orden jurídico en la materia electoral, con independencia de que ello pudiese eventualmente generar otro tipo de responsabilidades. Por ende, para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, resulta procedente que las autoridades electorales jurisdiccionales hagan del conocimiento de los congresos tales determinaciones para que impongan las sanciones correspondientes. Lo anterior, a fin de hacer efectivo el sistema punitivo en que se basa el derecho sancionador electoral y, por ende, para proporcionarle una adecuada funcionalidad.

## Quinta Época:

Recursos de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-102/2015 y acumulados.—Recurrentes: Gobernador del Estado de Tlaxcala y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—16 de abril de 2015.—Unanimidad de votos, con el voto concurrente de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Javier Miguel Ortiz Flores y Agustín José Sáenz Negrete.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de marzo de dos mil dieciséis, aprobó por mayoría de cinco votos, con el voto en contra de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, la tesis que antecede. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 128 y 129.

De acuerdo con lo anterior, ha sido criterio reiterado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que aspectos jurídicamente relevantes novedosos como la violación de normas constitucionales o legales, no sólo deben ser identificados y declarados por las autoridades competentes como tal, sino que deben ser sancionados de acuerdo con la gravedad de la falta, y que los congresos de las entidades federativas, en ejercicio de las atribuciones que les otorga su marco normativo vigente,

determinen las sanciones a imponer a servidores públicos sin superior jerárquico, cuando lleven a cabo conductas contrarias al orden jurídico, lo que en el caso específico acontece.

**Sexto.-** Visto lo anterior, es imperante analizar el marco normativo de la entidad respecto al procedimiento y sanción en el caso en particular, cuando un servidor público incurre en responsabilidad ante la infracción de una norma de carácter Constitucional o legal.

#### MARCO NORMATIVO.

191, 193 numeral 3, 195 fracciones de la I a la VIII y en su numeral 1 fracción II, 196 numerales 1 y 2 y 197 numeral 1, 2, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN Y PATRIMONIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

## SECCIÓN I SERVIDORES PÚBLICOS

**Artículo 191.** Son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica.

IV. Tienen prohibida la difusión de propaganda o la realización de actos de promoción personalizada que incluya <u>su nombre, imagen, voz o símbolos</u>. La propaganda gubernamental deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social;

# \* El énfasis es propio.

# SECCIÓN III RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 193**. Los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, con independencia de la jerarquía, denominación u origen de su encargo.

3. La ley determinará los sujetos, supuestos de responsabilidad, procedimientos, autoridades competentes y las sanciones del régimen de responsabilidades de los servidores públicos del Estado.

# SECCIÓN IV RESPONSABILIDAD POLÍTICA

**Artículo 195**. Incurren en responsabilidad política los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la presente Constitución o infrinjan las leyes que regulan el manejo del patrimonio del Estado o de los municipios. Además, procederá el fincamiento de responsabilidad política por las siguientes causas graves:

- I. Se ataque a las instituciones democráticas;
- II. Se ataque la forma de gobierno republicano, representativo y federal;

III.Por violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos;

- IV. Ataque a la libertad de sufragio;
- V. Usurpación de atribuciones;
- VI. Abandono del cargo;

VII. Cualquier infracción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y a las leyes federales o del Estado cuando cause perjuicios graves a la Federación, al propio Estado de Guerrero, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones; y,

VIII. Violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública y a las leyes que determinen el manejo de los recursos patrimoniales o económicos de la Entidad.

- 1. Son sujetos de responsabilidad política:
- I. ...
- II. El Gobernador del Estado;

# SECCIÓN V RESPONSABILIDAD PENAL

**Artículo 196**. Incurren en responsabilidad penal los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones tipificados como delitos.

- 1. Son sujetos de responsabilidad penal los servidores públicos mencionados en el artículo 195.1 de esta Constitución:
- **2.** El Gobernador, durante el ejercicio de su encargo, sólo podrá ser acusado por la comisión de delitos graves del orden común previstos en el Código Penal del Estado. Por los demás delitos podrá ser acusado, conforme a esta Constitución y las leyes respectivas, al concluir su mandato:

# SECCIÓN VI RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (REFORMADO, P.O. No. 56 ALCANCE I, DE FECHA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017)

**Artículo 197**. Incurren en responsabilidad administrativa, los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

1. Son sujetos de responsabilidad administrativa los servidores públicos establecidos en el artículo 195.1 de esta Constitución;

# (REFORMADO, P.O. No. 56 ALCANCE I, DE FECHA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017)

2. La responsabilidad administrativa se impondrá mediante procesos y procedimientos por las autoridades competentes; y,

# (REFORMADO, P.O. No. 56 ALCANCE I, DE FECHA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017)

- 4. La responsabilidad administrativa será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la ley. Cuando los actos u omisiones que la motiven sean graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años. Los plazos de prescripción se interrumpen mientras el servidor público se encuentre en el ejercicio de su encargo. (ADICIONADO, P.O. No. 56 ALCANCE I, DE FECHA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017)
- 5. Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control;

De un análisis integral de los preceptos constitucionales citados, se colige que son servidores públicos del Estado, entre otros, quien desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y establece además que tienen prohibido difundir propaganda o la realización de actos de promoción de carácter "personalizada" y que incluya su "nombre", "imagen", "voz" o "símbolos", ya que la propaganda gubernamental debe ser carácter institucional.

Bajo ese contexto, es importante señalar que la sentencia que sanciona a la Ciudadana Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, fue por difundir programas del gobierno federal, es decir la sanción no fue por actos personalizados o la difusión de sus programas de gobierno, en consecuencia, no resulta aplicable el contenido de la fracción IV del citado artículo 191 de nuestra Constitución local.

En ese mismo orden de ideas, si bien es cierto que en los multicitados artículos se señala que los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, también establece la obligatoriedad de la Ley entre otros, de agotar los procedimientos y las sanciones previamente establecidos en un régimen responsabilidades de los servidores públicos del Estado, además señala que el titular del Poder Ejecutivo, sólo podrá ser sujetos de Juicio Político por violaciones graves a la Constitución Federal, a la local o las leyes que de ellas emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, lo que en el caso específico no acontece. Además resulta claro que, para proceder penalmente contra un ejecutivo del estado, se debe estar ante la comisión de delitos graves del orden común previstos en el Código Penal del Estado, y se debe emitir la declaratoria de procedencia por parte de esta Legislatura, supuesto que tampoco se configura.

Por cuanto hace a la responsabilidad administrativa, el cual recae en los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Y para fincar responsabilidad de esta naturaleza, nuestra Constitución local es enfática al señalar que esta se impondrá mediante procesos y procedimientos de autoridades competentes y señala además que las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y las demás faltas y sanciones administrativas será facultad de los órganos internos de

control, sin que se mencione que esta Soberanía sea competente para iniciar procedimiento sustanciarlo y aplicar sanción alguna.

En mismo orden de ideas, es de derecho explorado que el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata la obligatoriedad de toda autoridad de guardar la constitución y las leyes que de ella emanen, principio que somete al cumplimiento de las obligaciones previamente establecidas en un régimen jurídico aplicable, conforme a la regulación legal que se trate y sobre todo a las circunstancias específicas a cada caso concreto. Asimismo, nuestra Carta Magna faculta a cada entidad federativa a legislar respecto a las normas secundarias a efecto de que, establezcan procedimientos legales que prevean en un ámbito de validez, la función de salvaguardar las bases constitucionales que rigen al estado mexicano. estableciendo para ello, PRINCIPIO DE LEGALIDAD, el cual se configura como una de las garantías establecidas por el sistema constitucional en el que la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le permite.

Bajo ese contexto, la determinación que emita esta autoridad legislativa, debe sustentarse en las atribuciones conferidas en la Constitución de nuestra entidad federativa, así como de los ordenamientos locales de acuerdo a nuestro ámbito de competencia, es decir, si en el orden jurídico de nuestro estado no está previsto de manera Constitucional o legal, un procedimiento o un catálogo de sanciones a imponer a la o al Gobernador en turno, consecuencia de una violación directa a la prohibición de difundir mensajes relacionados con informes o programas de gobierno que no sean los ejecutados o administrados por ella misma, si no por autoridad diversa, no es posible que proceda a imponer una sanción, por no contemplarse así en los ordenamientos de nuestras respectivas competencia.

En razón de ello y en aplicación de la garantía *DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY*, no es factible la imposición de alguna sanción por la comisión de una falta en materia electoral, por no estar prevista en la legislación de manera previa a la comisión del acto contrario a Derecho, ni imponerle otra de las existentes por simple analogía o mayoría de razón, dado que con ello se vulneraría el principio de **SEGURIDAD JURÍDICA**, principio constitucional que debe ser observado en toda resolución, robustece lo aquí planteado la siguiente tesis jurisprudencial.

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURIDICOS APLICABLES.

Tratándose del incumplimiento de un deber jurídico, en tanto presupuesto normativo, y la sanción, entendida como consecuencia jurídica, es necesario subrayar que por llevar implícito el ejercicio del poder correctivo o sancionador del Estado (ius puniendi), incluido todo organismo público (tanto centralizado como descentralizado y, en el caso específico del Instituto Federal Electoral, autónomo) debe atenderse a los principios jurídicos que prevalecen cuando se pretende restringir, limitar, suspender o privar de cierto derecho a algún sujeto, para el efecto de evitar la supresión total de la esfera de derechos políticos de los ciudadanos o sus organizaciones políticas con la consecuente transgresión de los principios constitucionales de legalidad y certeza, máxime cuando se reconoce que ese poder punitivo estatal está puntualmente limitado por el aludido principio de legalidad. Así, el referido principio constitucional de legalidad electoral en cuestiones relacionadas con el operador jurídico La ley ... señalará sanciones que deban imponerse por incumplimiento de ... (dichas) disposiciones (artículo 41, párrafo segundo, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), es la expresión del principio general del derecho nullum crimen, nulla poena sine lege praevia, scripta et scticta, aplicable al presente caso en términos de los artículos 3o., párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2o. de la Lev General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual implica que en el régimen electoral disciplinario existe: a) Un principio de reserva legal (lo no prohibido está permitido), así como el carácter limitado y exclusivo de sus disposiciones, esto es, sólo las normas jurídicas legislativas determinan la causa de incumplimiento o falta, en suma, el presupuesto de la sanción; b) El supuesto normativo y la sanción deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho; c) La norma jurídica que prevea una falta o sanción debe estar expresada en una forma escrita (abstracta, general e impersonal), a efecto de que los destinatarios (tanto ciudadanos, como partidos políticos, agrupaciones políticas y autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia electoral) conozcan cuáles son las conductas ordenadas o prohibidas, así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia, lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad (en este caso, como en el de lo expuesto en el inciso anterior, se está en presencia de la llamada garantía de tipicidad), y d) Las normas disciplinarias requieren una interpretación y aplicación estricta (odiosa sunt restringenda), porque mínimo debe ser el ejercicio de ese poder correctivo estatal, siempre acotado y muy limitado, por cuanto que los requisitos para su puesta en marcha deben ser estrechos o restrictivos. Sala Superior

S3ELJ 07/2005 Recurso de apelación. SUP-RAP-013/98. Partido Revolucionario Institucional. 24 de septiembre de 1998. Unanimidad de votos.

#### RESOLUTIVO.

Que en atención a la resolución del 1 de junio del año 2022, dictada por el Magistrado Luis Espíndola Morales, en el que se declaró la "existencia de la difusión de propaganda gubernamental personalizada durante periodo prohibido", y "que con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable para que, en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de las personas servidoras públicas indicadas, tomando en cuenta el número de infracciones que se involucró en cada caso", ordenando al presente Órgano Legislativo a efecto de determinar lo que corresponda conforme a las leyes aplicables, con motivo de la indebida Difusión de propaganda gubernamental, sanción aplicable a la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora de Guerrero, dentro del marco constitucional y legal que resulte aplicable y en el ámbito de nuestras atribuciones determináramos lo que corresponda, tomando en cuenta el número de infracciones que se involucró y en el caso que se atiende es la primera vez que se le sanciona por un acto de esta naturaleza.

Ahora bien, este Poder Legislativo, como ya quedo establecido está obligado a respetar el estado de derecho, en específico a observar los *Principios de Legalidad*, *Seguridad Jurídica* y de *Exacta Aplicación de la Ley*, que se exigen cuando se va aplicar sanciones, es decir la amonestación debe estar previamente establecido en la legislación en sentido formal y material, para poder determinar el tipo que corresponde aplicar, ya que contrario a ello, aun cuando es un servidor público el sancionado, contravendríamos el principio *pro homine* en el caso específico en contra de la Gobernadora del Estado de Guerrero.

Es por lo anterior, que esta Junta de Coordinación Política determino que no se cuenta con el marco normativo que permita imponer una sanción para la infracción acreditada, sin que ello implique la omisión de este Poder Legislativo de dar cumplimiento a lo mandatado por la autoridad judicial electoral, por lo que se estima procedente exhortar a la ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, A efecto de que su actuar y los actos que realice se apeguen al marco legal vigente. en el desarrollo de las posteriores consultas populares.

Del mismo modo y dado que los representantes y servidores públicos que integran los Poderes del Estado de Guerrero, pueden incurrir en los supuesto señalados en las resoluciones que se atienden, se considera pertinente hacer extenso el presente exhorto para que su actuar y los actos que realicen se apeguen al marco legal vigente.

En atención a lo expuesto, con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local; 23 fracción XIII, 146 primer párrafo, 149 fracción XX, 150 fracciones I, II, IV y XXII y 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA EN EL EXPEDIENTE SER-PSC-90/2022 Y LA VISTA ORDENADA EN LA SENTENCIA SUP-REP-416/2022 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR, AMBAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SE EXHORTA A LA CIUDADANA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUJETA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, A EFECTO DE QUE SU ACTUAR Y LOS ACTOS QUE REALICE SE APEGUEN AL MARCO LEGAL ASIMISMO SE EXHORTA VIGENTE, REPRESENTANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LOS PODERES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE SU ACTUAR Y LOS ACTOS QUE REALICEN SE APEGUEN AL MARCO LEGAL VIGENTE.

PRIMERO. En cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el Expediente SER-PSC-90/2022 y la vista ordenada en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulados, emitida por la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por las consideraciones y motivos expresados en el contenido de presente dictamen, se exhorta a la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero sujeta del procedimiento sancionador, a efecto de que su actuar y los actos que realice se apeguen al marco legal vigente.

**SEGUNDO.** Por las consideraciones y motivos expresados en el contenido de presente dictamen, se exhorta a los representantes y servidores públicos que integran los Poderes del Estado de Guerrero, para que su actuar y los actos que realicen se apeguen al marco legal vigente.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. EL presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Ciudadana Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a la Sala Regional Especializada y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 16 de febrero de 2023.

#### **ATENTAMENTE**

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.-Presidenta.- Diputado Héctor Apreza Patrón.-Secretario.- Diputado Raymundo García Gutiérrez.-Vocal. Diputado Manuel Quiñonez Cortés. Vocal. Diputada Leticia Mosso Hernández.- Vocal. Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.- Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a la Comisión Permanente que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Comisión Permanente, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

#### El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes y en su oportunidad ratifíquese por el Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso "h" del punto número cuatro del Orden del Día, se concede será el diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, quién hará uso de la palabra hasta por un tiempo de cinco minutos.

## El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Asunto: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 2023.

Ciudadanos diputados secretarios de la Comisión Permanente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción XIX, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, un Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que el Plan de Ayutla, se ubica en la memoria histórica de nuestro país como una revolución cultural que pone fin al Estado confesional católico e instaura el Estado laico; desaparecen las alcabalas y el fuero eclesiástico y militar; se restituye la libertad de expresión; se decreta que la Soberanía de la Nación dimana del pueblo; y se integra, entre otros aspectos, un capítulo especial sobre los derechos del hombre, así como un sistema de protección de dichas garantías, considerando los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la ley y a la sociedad misma y no simples limitaciones al poder público.

Que en sesión de fecha 17 de noviembre del 2022, se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración de la sesión solemne con motivo del 169 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el día 1° de marzo de 2023.

La Proclamación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 1854, por el entonces Coronel Florencio

Villarreal, e importantes personalidades como Juan Álvarez e Ignacio Comonfort; Plan que básicamente se centraba en tres postulados: la inmediata renuncia al poder de López de Santa Anna, la creación de una Junta de Representantes de que designara un presidente interino (cargo que finalmente recayó en Juan Álvarez) y la realización de un Congreso Constituyente;

Que tras el triunfo de la llamada Revolución de Ayutla, destinada a derribar al régimen dictatorial, Juan Álvarez -tal y como lo mandató el referido Plan- fue nombrado Presidente Interino de la República el 4 de octubre del año de 1855. A partir de ello, se instaló el Congreso Constituyente en 1856 y fue ahí que se promulgó la Constitución Liberal de 1857.

Que sobre la base de la importancia de los hechos anteriormente sintéticamente narrados, se considera pertinente llevar a cabo la sesión solemne para conmemorar la Proclamación del Plan de Ayutla el próximo día 1 de marzo en esta homónima ciudad, protagonista de aquellos hechos históricos.

Que las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación Política consideramos que la propuesta que nos ocupa, efectivamente está vinculada a uno de los hechos históricos que contribuyeron a la construcción de la República, y que en el aquel entonces, significó el punto de convergencia en la llamada Revolución de Ayutla, para dar por terminado un período dictatorial aberrante en una nación apenas naciente que requería de identidad y unidad nacional.

Que en el ámbito de las facultades de este Honorable Congreso, celebrar una Sesión Solemne en la ciudad de Ayutla de los Libres, debe implicar más allá de un acto protocolario, posibilitar un espacio de reflexión y análisis, que permita a la ciudadanía entender las causas, razones y condiciones que dieron pauta a la construcción del México Independiente de nuestros días.

Que en congruencia con lo anterior, asumimos que esta Legislatura debe admitir su responsabilidad cívica y considera la realización de la Sesión Solemne en conmemoración de la Proclamación del Plan de Ayutla; declarar para este efecto recinto oficial la Plaza Pública de la Cabecera Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero y, aprobar la propuesta de Orden del Día a la que deba sujetarse la Sesión Solemne.

Que es importante resaltar que conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que el Congreso del Estado ejercerá sus atribuciones en periodos de sesiones

ordinarias, señalándose que en cada año de ejercicio constitucional de la Legislatura, habrá dos periodos ordinarios de sesiones, disponiendo que el segundo periodo ordinario de sesiones iniciará el 1º de marzo, de ahí que la instalación del periodo de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, se deberá de instalar en la sesión solemne.

Que de igual forma es necesario proceder conforme a lo que establece la fracción II del artículo 9 y en correlación con la fracción VI del artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando necesario emitir un Decreto en lugar de un Acuerdo Parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

Decreto número \_\_\_\_, por medio del cual se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio legislativo y celebrar sesión pública y solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la misma.

Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla.

Segundo.- La Sesión Pública y Solemne señalada en el Apartado Primero del presente Decreto, habrá de celebrarse el día 1º de marzo de 2023, a las 11:00 horas y se sujetará al siguiente

Orden del Día:

Lista de asistencia Declaración de quórum e inicio de la sesión.

1.- Declaración de la instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla,

Designación de la Comisión Especial de Diputadas y Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y, al Presidente Municipal Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero, como invitados especiales.

Receso.

- 3.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- 4.- Lectura del Plan de Ayutla, promulgado el día primero de marzo del año 1854.
- 5.- Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.
- 6.- Mensaje Oficial de la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - 7.- Entonación del Himno a Guerrero.
  - 8.- Clausura de la Sesión.

Tercero.- Emítase el Decreto correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes; a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento, efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general; al Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres para los efectos legales conducentes; así como a las autoridades civiles y militares que resulten pertinentes.

## **TRANSITORIOS**

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los

ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. En su oportunidad ratifíquese por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de febrero de 2023.

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta, con firma.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, con firma.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal, sin firma.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal, con firma.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, sin firma.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal, sin firma.

Servida, diputada presidenta.

## Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 2023.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción XIX, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, un Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que el Plan de Ayutla, se ubica en la memoria histórica de nuestro país como una revolución cultural que pone fin al Estado confesional católico e instaura el Estado laico; desaparecen las alcabalas y el fuero eclesiástico y militar; se restituye la libertad de expresión; se decreta que la soberanía de la nación dimana del pueblo; y se integra, entre otros aspectos, un capítulo especial sobre los derechos del hombre, así como un sistema de protección de dichas garantías, considerando los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la ley y a la sociedad misma y no simples limitaciones al poder público.

Que en sesión de fecha 17 de noviembre del 2022, se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración de la sesión solemne con motivo del 169 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el día 1º de marzo de 2023.

La Proclamación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 1854, por el entonces Coronel Florencio Villarreal, e importantes personalidades como Juan Álvarez e Ignacio Comonfort; Plan que básicamente se centraba en tres postulados: la inmediata renuncia al poder de López de Santa Anna, la creación de una Junta de Representantes de que designara un presidente interino (cargo que finalmente recayó en Juan Álvarez) y la realización de un Congreso Constituyente;

Que tras el triunfo de la llamada Revolución de Ayutla, destinada a derribar al régimen dictatorial, Juan Álvarez -tal y como lo mandató el referido Plan- fue nombrado Presidente Interino de la República el 4 de octubre del año de 1855. A partir de ello, se instaló el Congreso Constituyente en 1856 y fue ahí que se promulgó la Constitución Liberal de 1857.

Que sobre la base de la importancia de los hechos anteriormente sintéticamente narrados, se considera pertinente llevar a cabo la sesión solemne para conmemorar la Proclamación del Plan de Ayutla el próximo día 1 de marzo en esta homónima ciudad, protagonista de aquellos hechos históricos.

Que las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación Política consideramos que la propuesta que nos ocupa, efectivamente está vinculada a uno de los hechos históricos que contribuyeron a la construcción de la República, y que en el aquel entonces, significó el punto de convergencia en la llamada Revolución de Ayutla, para dar por terminado un período dictatorial aberrante en una nación apenas naciente que requería de identidad y unidad nacional.

Que en el ámbito de las facultades de este Honorable Congreso, celebrar una sesión solemne en la ciudad de Ayutla de los Libres, debe implicar más allá de un acto protocolario, posibilitar un espacio de reflexión y análisis, que permita a la ciudadanía entender las causas, razones y condiciones que dieron pauta a la construcción del México Independiente de nuestros días.

Que en congruencia con lo anterior, asumimos que esta Legislatura debe admitir su responsabilidad cívica y considera la realización de la Sesión Solemne en conmemoración de la Proclamación del Plan de Ayutla; declarar para este efecto recinto oficial la Plaza Pública de la Cabecera Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero y, aprobar la propuesta de Orden del Día a la que deba sujetarse la Sesión Solemne.

Que es importante resaltar que conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que el Congreso del Estado ejercerá sus atribuciones en periodos de sesiones ordinarias, señalándose que en cada año de ejercicio constitucional de la legislatura, habrá dos periodos ordinarios de sesiones, disponiendo que el segundo periodo ordinario de sesiones iniciará el 1º de marzo, de ahí que la instalación del periodo de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, se deberá de instalar en la sesión solemne.

Que de igual forma es necesario proceder conforme a lo que establece la fracción II del artículo 9 y en correlación con la fracción VI del artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando necesario emitir un Decreto en lugar de un Acuerdo Parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA

CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLXIX ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.

Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla.

Segundo.- La Sesión Pública y Solemne señalada en el Apartado Primero del presente Decreto, habrá de celebrarse el día 1º de marzo de 2023, a las 11:00 horas y se sujetará al siguiente

#### Orden del Día:

Lista de asistencia Declaración de quórum e inicio de la sesión.

- 1.- Declaración de la instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 2.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla,

Designación de la Comisión Especial de Diputadas y Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y, al Presidente Municipal Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero, como invitados especiales.

#### Receso.

- 3.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- 4.- Lectura del Plan de Ayutla, promulgado el día primero de marzo del año 1854.

- 5.- Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.
- 6.- Mensaje Oficial de la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - 7.- Entonación del Himno a Guerrero.
  - 8.- Clausura de la Sesión.

Tercero.- Emítase el Decreto correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes; a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento, efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general; al Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres para los efectos legales conducentes; así como a las autoridades civiles y militares que resulten pertinentes.

#### **TRANSITORIOS**

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. En su oportunidad ratifíquese por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de febrero de 2023

## Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta, con firma.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, con firma.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal, sin firma.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal, con firma.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, sin firma.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal, sin firma.

## La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el acuerdo parlamentario, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, dar el resultado de la votación.

## La secretaria Gabriela Bernal Reséndiz:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo parlamentario, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

### **INTERVENCIONES**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

## La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo

Con el permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados

La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México y Guerrero, tienen su origen en el siglo XX, pero este camino ha sido difícil y lleno de obstáculos, sin embargo, se han obtenido logros y avances, nuestro principal testigo es la historia de México.

En este contexto, el 15 de febrero de 1960 se instauró la celebración del Día de la Mujer Mexicana, a petición de varias mujeres de nuestro país, para crear conciencia sobre la importancia de la igualdad de género.

La lucha de las mujeres empieza en 1916 en el Congreso Constituyente, cuando Hermila Galindo, presentó la propuesta de otorgarle el voto en las elecciones para diputados.

En 1923, Elvia Carrillo Puerto y otras dos mujeres resultaron electas diputadas locales en Yucatán, el gobernador Carrillo Puerto fue asesinado y las reformas a favor de las mujeres se echaron para atrás, ellas fueron amenazas para retirarse del cargo, sólo duraron un año.

En 1953 se otorga el voto y pueden ser electas las mujeres a cargos de elección popular.

Mi reconocimiento para las grandes mujeres que iniciaron esa gran batalla por los derechos políticos, entre las que destacan, Hermila Galindo, primera constituyente, Rosa Torres primera presidenta municipal de Mérida, Elvia Carrillo primera diputada local de Yucatán.

En Guerrero, destaca una gran mujer, Aurora Meza Andraca, primera presidenta municipal de Chilpancingo.

Otra gran mujer, Aurora Jiménez Palacios por Baja California, primera diputada federal.

Alicia Arellano Tapia por Sonora y María Lavalle por Campeche, primeras senadoras.

Griselda Álvarez, primera gobernadora por Colima.

Rosa Luz Alegría, primera secretaria de Estado.

Por primera vez en la historia, el gobierno del Estado de Guerrero, se encuentra en manos de una mujer, la Maestra Evelyn Salgado Pineda, y además tenemos un gobierno paritario, es decir, de 20 Secretarías, 10 las representan hombres y 10 las representan mujeres.

Las mujeres en el Congreso de Guerrero ocupamos 23 escaños de 46 y 24 municipios están representadas por mujeres de 81 Ayuntamientos.

Pero no es suficiente, necesitamos una paridad de género en la administración pública centralizada y paraestatal en Guerrero, no tan sólo en las secretarías, sino también en las subsecretarías, en las Direcciones Generales, en las direcciones de área, en las jefaturas de departamento, en las supervisiones y coordinaciones. Es indispensable, que en los organismos públicos descentralizados se garantice la paridad de género, de arriba hacia abajo, a partir de los titulares, direcciones, jefaturas o análogos según sea el caso. La mitad de los cargos para las mujeres y la otra mitad para los hombres, que haya paridad de género en todo, pero una paridad de arriba hacia abajo en todos los cargos de la administración pública centralizada y paraestatal en Guerrero.

Como mujer y diputada de este Congreso, siempre tomaré la Tribuna Legislativa para defender la lucha por los derechos políticos de las mujeres y alcanzar la paridad de género en Guerrero, no descansaré hasta reducir esas brechas asimétricas en la administración pública estatal.

Mi posición siempre será a favor de la mujer guerrerense, vamos a seguir apoyando a esas mujeres líderes, mi reconocimiento a nuestra Gobernadora Evelyn Cecia Salgado Pineda, a la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Yanelly Hernández Martínez, y también por supuesto a una gran mujer la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, diputada Yoloczin Domínguez Serna y a todas mis compañeras diputadas de este Congreso, para aquellas mujeres que ocupan un cargo en la administración pública estatal, para las mujeres maestras y estudiantes de Guerrero, para todas aquellas que no cesan en su lucha por buscar mejores condiciones políticas, sociales, educativas, económicas, para todas las mujeres guerrerenses, mi reconocimiento y sororidad.

Ni un paso atrás, las mujeres guerrerenses, tenemos que seguir avanzando sobre todo por nuestros derechos políticos.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García.

## La diputada Angélica Espinoza García:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

"Existen ya algunas mujeres que ocupan puestos prominentes en la vida nacional, pero en un número muy reducido precisa que haya mas para estímulo y objetivo de las estudiosas, pero aun así la minoría no basta, el día en que aquellas que ocupen puestos de altura se encuentran respaldadas por una minoría de mujeres que aún en trabajo de la administración pública apoyen con su esfuerzo, el esfuerzo común ese día y solo ese día podemos decir que la mujer mexicana ocupa un sitio de dignidad social. Amalia de Castillo Ledón.

La importancia de visibilizar los antecedentes de las organizaciones y grupos de mujeres fue es y seguirá siendo sustancial para hablar vertientes fundamental para continuar la labor de que el derecho humano a la igualdad sea posible donde generar una conciencia sobre los temas pendientes que tenemos en cuanto al alcance pleno de la igualdad de género

Las brechas que se han sesgado para evitar la discriminación en el ámbito educativo, laboral y familiar, así como prevenir y erradicar la violencia de género, el cual es un problema social que debemos atender de forma directa y coordinada desde todas las instituciones que conforman los Tres Poderes del Estado.

Es por ello que no solo debemos cernirnos en reducir esta fecha a un efeméride sino a remembrar los temas pendientes que afectan de manera directa el derecho humano a la vida libre de violencia en las mujeres, no puede haber fechas célebres si a la par no generamos las condiciones para abatir la problemática de las mujeres mexicanas.

Hoy desde esta Tribuna hago un llamado para que en lugar de felicitar cooperemos desde todos nuestros espacios a generar mejores condiciones de desarrollo integral desde mi labor como legisladora seguiré impulsando la agenda de las mujeres para que las efemérides se vuelvan acción en la praxis legislativa y así la igualdad sea un derecho palpable con base en la dignidad humana y no en la discriminación

Es cuanto, diputada presidenta.

## La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchísimas gracias diputada Angélica Espinoza.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra.

## La diputada Claudia Sierra Pérez:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Hablare un poquito y ampliare el tema sobre el 15 de febrero.

El 15 de febrero, celebramos 63 años de la institución del Día de la Mujer Mexicana, el cual por iniciativa de Maruxa Vilalta y diversas agrupaciones de mujeres nacionales, lograron que en 1960 se estableciera esa fecha conmemorativa con la finalidad de crear conciencia de la importancia sobre la igualdad de género y que todas y todos debemos tener los mismos derechos y oportunidades tanto en la vida pública como en la vida laboral.

El antecedente histórico se remonta al 3 de julio de 1955, fecha en la que en México las mujeres emitieron por primera vez su voto, esto implicó uno de los mayores reconocimientos a los derechos femeninos y la lucha por igualar nuestros derechos en las mismas circunstancias y oportunidades que los de los hombres, fue en diciembre de 1952, que el presidente Adolfo Ruiz Cortines, envió al Congreso de la Unión una iniciativa con reformas constitucionales, la cual fue aprobada por el Senado en septiembre de 1953 y el 17 de octubre de ese año se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas al artículo 34 constitucional, y las modificaciones al 115 constitucional que otorgan los derechos ya mencionados a la mujer y por primera vez, este grupo de la población ejerció el derecho al voto en las elecciones federales del 3 de julio de 1955.

Pero para llegar a ese gran momento histórico, hubo antecedentes que me permito mencionar, tales como que en 1923, en México se celebró el Primer Congreso de la Liga Panamericana de Mujeres y a él asistieron más de cien delegadas de todos los Estados del País, entre quienes se encontraban las dirigentes feministas más importantes del momento: Luz Vera, Margarita Robles de Mendoza, Matilde Montoya, Columba Rivera y Julia Nava de Ruíz Sánchez, entre otras, este encuentro resolvió enviar al Congreso de la Unión una petición de igualdad de derechos políticos para hombres y mujeres; así, para fines de aquella década la cuestión del sufragio femenino pasó a formar parte de la agenda de los diversos partidos políticos existentes.

Después, el 6 de abril de 1952, más de veinte mil mujeres se agruparon en el Parque 18 de Marzo de la Ciudad de México, exigiendo al entonces candidato presidencial Adolfo Ruíz Cortines que hiciera cumplir su gran promesa de plasmar en la Constitución el derecho de las mexicanas a votar y ser electas, lo cual ocurrió un 17 de octubre de 1953, cuando Adolfo Ruíz Cortines por ese entonces ya presidente de la nación, publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que anunciaba la promulgación de las reformas constitucionales, otorgando a las mujeres el derecho a votar y ser votadas.

Con el paso del tiempo se fueron creando diversas instituciones para brindar apoyo a las mujeres, tales como el Instituto Nacional de las Mujeres, área prioritaria la para toma de decisiones. La participación femenina en la vida política del país ha contribuido a la consolidación de la democracia; su presencia en ámbitos de toma de decisiones, tanto públicos como privados, es condicionante del mejoramiento de los niveles de vida sociales y económicos, y en el proceso general del desarrollo a favor de la igualdad y la equidad de género y la reforma político-electoral de Paridad entre Géneros de enero de 2014).

Es hasta esta fecha, cuando se elevó a rango constitucional la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales. Actualmente, la presencia de la mujer en cargos de elección popular es una realidad incuestionable y firme no sólo en la cultura política de nuestro país, sino también en la toma de decisiones y el ejercicio del poder público.

Actualmente, el gobierno que encabeza nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, ha implementado políticas administrativas y de gobierno para dar un impulso sin precedentes a las mujeres, todo en un marco de igualdad de derechos, muestra de ello es que el gabinete actual del gobierno federal está compuesto en un 50% mujeres y un 50% hombres, asimismo, las acciones tendentes a permitir que las mujeres obtengan apoyos como becas para estudios o apoyos sociales se ha distribuido equitativamente entre ambos géneros, ya sean las becas Benito Juárez, hasta los apoyos del Bienestar, con ello se ha logrado disminuir la brecha inequitativa que antaño pasaba desapercibida en los órganos y dependencias del poder público.

También, es de referir que en el gabinete estatal, nuestra gobernadora la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, ha dado preponderancia a las mujeres tanto en el ámbito gubernamental, como en el ámbito de apoyos sociales, pues como todos sabemos, la mujer debe ser considerada una persona en igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para lograr una verdadera sociedad equitativa y justa, hoy es tiempo de dejar los vicios y estereotipos de género que siempre han puesto a

la mujer por debajo del hombre, antes bien, es necesario que hagamos un esfuerzo por ayudar a que nuestros gobernantes sigan implementado políticas públicas que beneficien al sector femenino, para lograr por fin erradicar el estigma social que impera sobre nosotras y demostrar que somos tan buenas como los demás en todas y cada una de las responsabilidades que obtengamos o que se nos asignen.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada Claudia Sierra.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para intervenir sobre el mismo tema.

## La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Diputadas, diputados.

Quise participar en este momento escuchando a cada una de mis compañeras que me antecedieron y como bien lo decían, como bien lo dijo Angélica, Claudia, Jessica, no tenemos nada que celebrar, mientras sigan violentando mujeres, mientras sigan violentando mujeres, mientras sigan violentando mujeres y mientras sigan asesinando mujeres como hace unas horas acaban de asesinar a golpes a una mujer aquí en la Ciudad de Chilpancingo.

Creo que hoy es el momento de que nos sumemos en esta legislatura paritaria que nos enorgullece pertenecer, es el momento de hacer un alto y una reflexión y cada quien haga lo que le corresponde, ayuntamientos gobierno del estado, gobierno federal, este poder legislativo, unir esfuerzos para que ninguna mujer más sea asesinada.

Hoy desde aquí condeno este lamentable hecho que se acaba de suscitar y no tenemos nada que celebrar el día de la mujer mexicana, mientras nos sigan asesinando y nos sigan violentando.

Compañeras y compañeros diputados, es oportuno decir que reconozco el trabajo que han hecho mis compañeras, pero también mis compañeros diputados quienes han sido aliados en esta lucha en esta Sexagésima Tercera Legislatura, sigamos así, sigamos uniendo esfuerzos sin colores partidistas a favor de los derechos de las mujeres, ni una más, pero tampoco ni una menos.

Gracias, es cuanto.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

## El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Gracias, diputada presidenta.

Con su venia, compañeras y compañeros diputados.

Es imperativo para mí y para la fracción del PRD tocar este tema sensible en donde voy a intervenir

Hablar de economía, es necesario de hablar de la población y de las acciones de gobierno, porque todo está correlacionado, convirtiéndose en una sola dimensión.

En Guerrero, como al igual en toda la República Mexicana, estamos resintiendo los efectos de una inflación que lejos de ser atendida por parte de las instituciones encargadas de implementar medidas de contención están realizando todo lo contrario, el alza de precios a la canasta básica, así como a los servicios están a la orden del día, ejemplo de ello la resiente notificación por parte de la secretaría de infraestructura comunicaciones y transportes del Gobierno Federal del alza del peaje en las casetas de autopistas y puentes federales.

Lo que nos confirma, algo que ya sabíamos de antemano: al gobierno de la República no le interesa Guerrero, y decide comportarse indiferente ante la situación actual del sector social y productivo.

Hoy, aquí en Chilpancingo el precio de la gasolina está entre 25. 34 la Premium y 23.93 la magna, a esto hay que agregar que el viaje redondo de Chilpancingo a la Ciudad de México va a estar costando para un vehículo la cantidad de \$750 pesos cuando en el 2018 costaba \$594.00, es decir, en tan sólo cuatro años el costo del peaje a la Ciudad de México ha aumentado el 50.6 por ciento.

En el caso del viaje redondo de la ciudad de México a Acapulco el costo es aún mayor es de 1338 pesos en el 2018 estaba en 1060 pesos, se incrementó el costo en 278 pesos en tan sólo cinco años.

En lo que va del gobierno actual la Autopista del Sol ha aumentado por octava ocasión su peaje, del tramo México-Acapulco. Incluso en el comunicado del aumento del peaje por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, señala que esto se realiza con base en la inflación ocurrida en el año en curso del año anterior, y que los ingresos serán destinados a la administración, operación, conservación y mantenimiento de las autopistas, que sin duda alguna se debe a los incrementos de los costos de los materiales que se utilizan en el mantenimiento de las carreteras; es decir, los productos no sólo de la canasta básica han sufrido un incremento, es decir, debido a la inflación y esto sin duda alguna repercute en los bolsillos de las familias del sector productivo y del turismo.

De conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor que actualiza mes con mes el INEGI, en su última actualización del día 10 de enero del presente año, se establece que los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante el mes de diciembre de 2022 fueron, al alza: el chile serrano, loncherías, fondas, torterías y taquerías; refrescos envasados, jitomate, vivienda, restaurantes y similares, servicios turísticos en paquete.

Además, señala que el INEGI que de acuerdo a las cifras del Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018, y correspondiente a la segunda y de 7.82 por ciento anual, dato que significó su cierre de año más elevado desde el año 2000.

Desgraciadamente los datos de la economía son fríos y muchas de las veces, por no decir siempre, no entienden de política o de que en el ejercicio gubernamental se quiere minimizar su impacto negativo, que siempre debe decirse que estamos bien, que los mexicanos somos aguantadores y luchadores, porque siempre salimos adelante. Pero esto no se trata de que si salimos avantes o no, se trata de que el Gobierno Federal lejos de incentivar la economía familiar, la está deteriorando cada día más.

La capacidad adquisitiva de las familias como las guerrerenses, sobre todo aquellas que viven en pobreza y pobreza extrema, se vuelve cada día más difícil, los programas sociales, los apoyos gubernamentales son sólo son un paliativo, que no generan desarrollo, mucho menos permiten que las familias salgan del atraso económico en que nos encontramos lo que quiere Guerrero y lo que quiere México es empleos, empleos formales.

En el peaje en las casetas de la Autopista del Sol claro que sí impacta en la economía familiar también en el sector productivo y por supuesto que al sector turístico. en donde por cierto ciento de familias guerrerenses tienen sus ingresos.

Recientemente Acapulco recibió la noticia del retiro de la Convención Nacional Bancaria al estado de Quintana Roo como lo hemos hecho en el pasado, nuevamente preguntamos al gobierno federal ¿Acaso desconocen que Guerrero vive principalmente del turismo?

A Guerrero lo han dejado fuera del proyecto de desarrollo de la nación. Sin obras de alto impacto ni inversión para impulsar las distintas actividades productivas de la entidad no se diga el olvido en que tienen al sector turístico.

Ya basta de que el gobierno de la República ponga oídos sordos al reclamo que hacen todos los sectores de la sociedad guerrerense, de que se dé un trato diferenciado a nuestra Entidad por parte de Capufe.

Decir que amor con amor se paga no debe ser una frase de lucimiento personal, se debe honrar en los hechos.

Por eso los convoco compañeras y compañeros, a que realicemos un estudio crítico y propositivo, para que establezcamos un exhorto al gobierno de la República para que lejos de incrementar los costos del peaje de las casetas de la Autopista del Sol, se establezcan incentivos económicos a las pequeñas y medianas empresas para que inviertan en Guerrero, se busquen mayores inversiones y se desarrolle una mejor inversión en el campo, en la ganadería y la pesca, sin olvidar el sector turístico que ha sido lo que nos ha mantenido a flote los últimos años.

Compañeros creo que es necesario que levantemos la voz ante este incremento del 7 y .5, 6 de las casetas, pero también termino con esto diputada presidenta, que paradójico es esto de algunos turisteros de la ciudad de Acapulco, fíjense en una nota de la semana pasada la asociación de hoteles y empresas turísticas de Acapulco que semejante aberración dijo el dirigente, dice que o trata de justificar el aumento del peaje, argumentando que así van a venir turistas con mayor poder adquisitivo, háganme el favor que el dirigente eso diga que con el incremento que los pobres, antes de que suban el costo vienen solamente los pobres y que no los quieren en Acapulco, favorsote, para Acapulco lo que dijo esta persona, no sé si realmente desconozca o realmente pues quiso quedar bien no, yo en lo personal no estoy convencido de esta declaración tan desafortunada.

Esta es una misión errónea, porque no sólo viajan turistas por las casetas se transportan bienes y servicios, incluso muchos viajamos para hacer trámites de

Acapulco a México o de Chilpancingo a México o de México - Acapulco vienen o de Cuernavaca a trámites, a consultas médicas, asuntos personales, no se trata solamente del turismo vo creo que no puede hablar este señor, este dirigente de esta asociación que es mejor que suba el peaje de las casetas para que si vengan los más ricos, pues yo creo que los más ricos se van a otro Estado a Cancún o no sé dónde más, digo a Europa, Estados Unidos, a Canadá, pero resulta quien debe estar pendiente de que venga la gente a Acapulco pues ahora resulta que no quiere a los pobres los que vienen en autobuses que rentan porque yo he visto que se llena la costera, que se llenan en las calles aledañas a la costera de gente que viene en autobús, gente que vienen a disfrutar de las playas de Guerrero, que la verdad que como Acapulco no hay dos, en México ni en el mundo, así que es cuanto presidenta y agradecerle la atención que nos pusieron.

Muchas gracias.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para intervenir sobre el mismo tema.

## La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Amor con amor se paga, repiten desde la Oficina del Jefe del Ejecutivo Federal de manera constante, pero tal parece que ese dicho una vez más quedó en el aire para Guerrero.

El pasado martes 07 de febrero, fue anunciado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes lo que será el aumento en el precio de las casetas para este año 2023, el cual empezará aplicarse a partir del 01 de marzo con un incremento del 7.82 por ciento lo que representa un duro golpe para la economía guerrerense la cual en gran parte vive del sector turístico que apenas se repone de la crisis que represento la pandemia del covid-19. Dónde pues quedo el amor por esta tierra.

El turismo a nivel nacional, aporta poco más del 8 por ciento del producto interno bruto al aportar casi, a pesar de que la participación que se lleva nuestro Estado de esa cantidad, asciende sólo el 2.5 por ciento, el ingreso proveniente del sector turístico en las finanzas estatales representa un 25 por ciento, es decir uno de cada 4 pesos que ingresan a Guerrero es aportado por el turismo, nuestra tierra recibe anualmente a más de 6 y medio millones de turistas de los cuales el 90 por ciento es de

origen nacional, asimismo del total de visitantes únicamente el 5 por ciento lo hacen por vía aérea por lo cual la inmensa mayoría lo realiza a través de la vía terrestre principalmente utilizando la autopista federal de cuota mejor conocida como la Autopista del Sol, la cual es además una de las más caras de México y descuidadas.

Las playas de Acapulco se han posesionado mundialmente como uno de los atractivos turísticos más llamativos ahora visitarlo será más complejo con este incremento que está por iniciar, está en riesgo la disminución de visitantes a nuestros destinos turísticos y con ello menos recursos económicos y más demandas sociales, pues viajar de la ciudad de México a Acapulco será más caro.

El aumento de esta tarifa evita la potencialización del turismo y no atiende, ni entiende la realidad económica que enfrenta nuestro país actualmente, en total serian 1605 pesos de ida y vuelta para visitar la playa, por lo que genera un gasto para las familias en un contexto de agravada inflación.

El aumento en las casetas de Acapulco es un tema serio, un tema que afecta la economía de todo Guerrero, este incremento debe analizarse con lupa, pues como ya lo mencioné la economía está muy delicada, la inflación llego al 7.91 por ciento en enero de este año lo que se ha traducido en aumentos en precios de bienes y servicios y para sumarle el propio banco de México decidió elevar la tasa de intereses al 11 por ciento la más alta en dos décadas y en este escenario ciudades como Acapulco deben generar mejores condiciones para atraer el turismo.

Los datos no mienten, en el último reporte de resultados de la actividad turística Acapulco no se encuentra en las principales ciudades del ranking de ocupación a qué se deberá, pues a muchos factores o tal vez a que Acapulco ocupa una lejana posición en el índice de competitividad urbana por debajo de ciudades turísticas como Cancún, Veracruz o Oaxaca o tal vez a que el municipio es parte de una dinámica por llamarle de alguna manera con muchas áreas de mejora en servicios públicos en la Entidad, como bien lo señala la encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental.

Son tiempos muy difíciles que vivimos, los precios de los productos de la canasta básica están por las nubes son momentos en los que el gobierno federal debería cuidar el bolsillo familiar, potenciar el turismo y hacer crecer la economía.

En los años 2013, 2014 y 2015 derivado de los daños ocasionados por la tormenta Tropical Manuel y el

Huracán Ingrid, ustedes recordaran compañeras y compañeros diputados que se estableció un descuento del 50 por ciento del peaje de la Autopista del Sol con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y el turismo en la Entidad este descuento permitió que se incrementara el flujo de visitantes a Guerrero, no fue producto de narrativas populistas, de amor hacia el pueblo, simplemente fue sensibilidad y atención hacia una tierra que requiere apoyos y políticas públicas que ayuden a los que menos tienen.

Las y los guerrerenses consideramos que la mejor forma de ayudarnos es a través del trabajo propio, brindado de manera importante por el turismo permitiendo así que con el esfuerzo diario podamos llevar a casa lo necesario, lo que siempre trataremos de agradecer con la genuina hospitalidad que nos caracteriza brindada siempre a quienes nos visitan.

Quien pretenda defender lo indefendible, es porque no se dan cuenta de que se exhiben de cuerpo completo.

Compañeras y compañeros diputados, quien de verdad quiera defender a Guerrero y Acapulco debe empezar por señalar que nuestro municipio debe cambiar radicalmente, amar Acapulco significa tener la convicción de defender la casa, aumentar el costo de las casetas del viaje, sin entender que hay un problema profundo, es una irresponsabilidad, así con todas sus letras.

Por eso hoy convoco a todas y todos legisladores, alcaldes, alcaldesas, senadores al Gobierno del Estado a todas y todos los que se digan amar a Guerrero y busquen defender Acapulco a sumar esfuerzos y a aprovechar esta coyuntura para establecer un plan conjunto, un frente común para defender a Guerrero, sin colores de partido, pero con identidad compartida la de las y los guerrerenses.

Es cuanto, presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

¿Con qué objeto diputada Jessica?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, a la diputada Leticia Castro Ortiz y al diputado Masedonio Mendoza Basurto en ese orden para hablar sobre el mismo tema.

# La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de Comunicación y sobre todo a toda la ciudadanía que nos ve a través de las diferentes Redes Sociales.

Es algo muy importante lo que se está tratando acá.

Y bueno tomo esta Tribuna Legislativa, para hablar de este tema tan transcendental para las y los guerrerenses y me refiero a este tema del ajuste de las casetas que será del 7.82 por ciento y se realiza con base a la inflación ocurrida en curso del año precedente y no en base a una ocurrencia.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, informa que luego de un año sin aumento al costo de las tarifas de la red de autopistas de cuota federal, se llevará a cabo la actualización de estas a partir del 07 de febrero con la inflación del periodo de diciembre del 2021 a diciembre del 2022.

Cabe destacar que los concesionarios de la red de autopista de la cuota federal previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ajustan sus montos anualmente en los primeros meses del año como se estipula en los títulos de concesión.

Es importante, muy importante puntualizar que los ajustes a las casetas de Autopista del Sol son los siguientes para tener claro el contexto y no tratar de magnificar muchísimo el número de lo que se aumenta, podrán ver en este cuadro que les muestro que desde la caseta que empieza en Tlalpan antes costaba 126 pesos ahora cuesta 131 pesos con una diferencia de 5 pesos que fue el aumento que se tuvo.

En la caseta de Alpuyeca que se cobraba en 80 pesos, hoy se cobra en 83 pesos, el aumento solo fue de 3 pesos.

La caseta de Paso Morelos 169 pesos era lo que se cobraba y actualmente de 176 pesos, 7 pesos el aumento.

En la caseta de Palo Blanco 156 pesos que es lo que costaba antes y ahora 163 pesos que la diferencia del aumento son 7 pesos.

En la caseta de la venta de 138 pesos que se cobraban anteriormente hoy el aumento es de 143 pesos la diferencia es de 5 pesos, es decir el aumento solo fueron 5 pesos, en total de todas las casetas de Tlalpan hasta la caseta de la Venta desde la Ciudad de México hasta Acapulco se gastaban antes 669 en el pago de estas casetas y en la actualidad serán 696 pesos, es decir que

desde la caseta de Tlalpan de la Ciudad de México hasta la caseta la venta en Acapulco el aumento por toda las casetas será 27 pesos en total.

Pues muy bien la tasa anual de inflación en el país es del 7.91 por ciento según INEGI y de acuerdo a las cifras del fondo monetario internacional la inflación mundial anual fue del 8.8 por ciento en 2002.

El ajuste de las casetas en la Autopista del Sol, responde a factores macroeconómicos como la inflación internacional que esta repercute en la inflación en México, pero también los montos se ajustan con base en los contratos de concesión para conservar y darle mantenimiento a la Autopista.

Por todo lo esbozado la secretaría de infraestructura, comunicaciones y transportes, ha realizado los ajustes de las casetas en Guerrero, considerando la inflación sin afectar los bolsillos de las y los ciudadanos guerrerenses, cuando hay afectaciones quiero decirlo muy claramente cuando de verdad hay afectaciones en contra del pueblo de Guerrero, por encima de la inflación y de los indicadores macroeconómicos mundiales o cuando la secretaría de comunicaciones o los concesionarios de las autopistas cometan, atropellos afectando al pueblo créanme seré la primera en alzar la voz en defender al pueblo de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados habrá que decirlo claramente que los ajustes en las casetas no sólo se hacen en este gobierno y no soló se hace por ocurrencia, los ajusten en las casetas se hacen desde gobiernos anteriores, pero habrá que decirlo muy claro estos ajustes sirven para poder primordialmente aportar a obra de infraestructura para los programas sociales y para muchas otras cosas más que se le regresa al pueblo, lo que si, lo que si hay que decir es que no todos los gobiernos pasados regresaban al pueblo lo que aumentaban en la cuota de las casetas.

Hoy primera vez en la historia tenemos un gobierno que los aumentos no son mayores, ni son por ocurrencias se hacen todos los años, pero que hoy si se le está regresando al pueblo, si se les está regresando al pueblo lo que el pueblo merece y si muy bien lo ha dicho siempre y lo ha reiterado nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, Amor con amor se paga y eso se ve reflejado, yo si quiero decirle a todos mis compañeros legisladores, legisladoras que cuando pasemos información y que eso es bueno informarle siempre a nuestro representado de todo lo que está ocurriendo en la actualidad, pero siempre habrá que explicarles con la verdad por qué se hace, desde cuándo

se hace o si solamente se está haciendo a partir de la fecha.

Yo si quiero dejarles muy en claro y sé muy bien porque recorro todo los días las colonias que sé que la ciudadanía ha despertado, muy difícilmente se le puede engañar, la ciudadanía tiene acceso a la información y se ha ocupado la ciudadanía de poder informarse, de cultivarse y esto ha permitido que ya no se engañen y pues por esto quisiera siempre reiterarle a todas y a todos que tendrán una legisladora que siempre va hablarles con la verdad, pero sobre todo explicarles, porque, el porque de los procesos.

Muchas gracias, es cuanto diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias diputada, Jessica Ivette Alejo Rayo.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz.

## La diputada Leticia Castro Ortiz:

Muchísimas gracias.

Yo quiero hacer solamente una argumentación y una reflexión.

#### La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado Bernardo Ortega?

Gracias diputado.

En cuanto concluya la diputada Leticia, el diputado Masedonio.

Se concede el uso de la palabra.

## La diputada Leticia Castro Ortiz:

Muchísimas gracias.

Solamente quiero hacer una argumentación breve porque hay muchas formas de poder aclarar, explicar, informar con oportunidad y con veracidad sobre los aconteceres y las decisiones públicas del Gobierno Federal.

En este caso los aumentos o incrementos a los peajes en las autopistas, como bien decía mi compañera que me antecedió el aumento de la Autopista del Sol no es exclusividad de este gobierno, ya ha sufrido aumentos desde muchos años atrás en otros gobiernos, incluso hasta las construcciones de la misma autopista llevadas a cabo por otros gobiernos con contratos muy jugosos, con empresas constructoras donde bueno finalmente esta autopista del sol no terminan nunca de poderla arreglar ni de darle mantenimiento.

Pero entendemos que hay muchas situaciones como por ejemplo el aspecto de que nuestra geografía dentro del aspecto sísmico pues es también la que influye para que nuestra autopista constantemente esté en mantenimiento y siempre esté llevando a cabo un cierto porcentaje de riesgos y accidentes que se cometen la misma.

Muy bien como bien lo decía este gobierno no es exclusivo de los aumentos a las autopistas de alguna manera en las administraciones pasadas, en los gobiernos pasados se dieron estos incrementos pero qué creen, no nada más se dieron incrementos a la autopista también hubo incrementos en la canasta básica y también hubo un incremento al Impuesto al Valor Agregado del 16% que este gobierno no aprobó pero fueron en gobiernos pasados tampoco hubo incrementos a los salarios pero en este gobierno si se han dado incrementos a los salarios y por ende se sigue manteniendo esa carrera de competitividad de un incremento al salario con los incrementos a los productos de la canasta básica cosa que se ha estado tratando de regular para que los bolsillos no se vean afectados de nuestra población y mucho menos de las amas de casa en su economía.

Mi presidente de México, como él, de una manera responsable siempre lo ha dicho y lo ha dicho bien manifiesta constantemente que él ama a este Estado, al Estado de Guerrero y lo ha demostrado con las múltiples visitas que ha llevado a cabo y los recorridos en cada uno de los municipios de nuestro Estado es una labor muy importante y el interés de que el Gobierno Federal ponga los ojos en Guerrero para poder ir combatiendo y transformando esa pobreza que por muchos años se estuvo fomentando quizás deliberadamente para poder encontrar tal vez canonjías o privilegios de un sufragio dado en la compra de conciencias o tal vez por el hambre de la gente.

Pero nosotros bueno en este sentido no, porque el asegurar en tono fatalista como lo escuché que estos incrementos que esta supuesta desgracia que tiene Guerrero sea producto de este gobierno del cambio, el presidente Andrés Manuel López Obrador así recibió el país, lo recibió con muchísima pobreza y en una enorme agonía económica y social, pero qué es lo que se ha estado haciendo, pues se ha estado trabajando con

responsabilidad para ir favoreciendo al pueblo y de alguna manera los datos que se han dado aquí sobre los incrementos pues cada uno de los incrementos que se dan sobre todo en este país está llevado a cabo de acuerdo a los índices mundiales de los incrementos en las gasolinas, en el petróleo, en los servicios del agua, de la luz, del gas y son incrementos que no tienen que ver con decisiones particulares en este caso de este país sino que es producto de una condición mundial y sobre todo se tienen que tomar las decisiones dentro del Gobierno Federal para llevar a cabo ajustes que bien se ha explicado en cada una de las informativas mañaneras que da el presidente día con día.

Que bueno que el presidente hace ese ejercicio porque así informa la gente con veracidad con cada uno de los informes que dan sus secretarios de gabinete en relación a los incrementos, es cierto y como bien lo dijo el presidente en una mañanera que hay un índice de inflación pero que se ha estado regulando con otros aspectos de que se equilibre la economía en nuestro país, nadie aplaudió el hecho de que el dólar México lo tuvo en un nivel récord que en ningún otro gobierno lo había hecho.

Nadie comentó el aspecto de algunas situaciones que favorecen a las economías de nuestras hogares mexicanos, nadie ha hablado de otros proyectos sociales, nadie ha hablado del avance que hemos tenido en el tema ambiental, en el tema de los de hidráulicos, de las presas, de la creación de las presas y la distribución del problema del gran problema del agua en otros estados, no se habla de eso solamente se hacen señalamientos de apreciaciones subjetivas en donde pues finalmente el dato y la información que nosotros debemos de vertir con responsabilidad para nuestro pueblo es precisamente el de hablar con la verdad.

Pero no mi verdad, sino la verdad que nos da el ámbito de el trabajo responsable, ético y honesto de que tiene este Gobierno Federal para favorecer tanto a los mexicanos y en especialmente por parte de mi presidente para los guerrerenses, hay avances que tenemos el tema del peaje no es una exclusividad vuelvo a decir de este gobierno son de gobiernos pasados y a mí me gustaría que fuéramos, que nos serenáramos y que fuéramos mesurados en nuestras apreciaciones porque si bien es cierto que todos los países tienen también sus propias crisis económicas pero no es porque lo generen sino es por los movimientos tanto sociales, financieros y económicos a nivel mundial y todos los países están sujetos precisamente en esos indicadores mundiales para poder decidir y tomar políticas públicas que sean las más convenientes o que puedan contener algún tipo de desajuste financiero nacional.

Así es de que esta es una de mis participaciones yo quisiera invitar a todos ustedes aquí los presentes Incluyendo a mis compañeros diputados para que veamos todos los días las mañaneras y estemos más informados de cuáles son los aconteceres reales, oportunos y actuales en nuestro país.

Muchísimas gracias.

## La Presidenta:

Gracias, diputada Leticia Castro Ortiz.

Se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto.

## El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Pues un saludo a todos los que nos ven a través de los medios disponibles no, y me parece que es importante ir dando algunas precisiones sobre algunos temas este ahora el alza en el peaje pues el grito en el cielo que porque no se sabe manejar la economía, pero cuando estaban los expertos en economía fíjense nomás y nos vamos con la historia pues resulta que por ejemplo cuando estaba José López Portillo en la presidencia de la República, nuestro peso mexicano estaba a quince punto treinta y seis y lo llevó a 87.62 pesos por dólar, un incremento de cuatrocientos setenta por ciento.

Llega Miguel de la Madrid Hurtado de 87.62 pesos por dólar, lo lleva a dos mil doscientos noventa y un pesos por dólar, un incremento de dos mil quinientos catorce por ciento y eso que eran expertos en economía.

Carlos Salinas de Gortari lo recibe en dos mil doscientos noventa y uno y lo lleva a tres mil cuatrocientos sesenta un incremento del 50% y entonces pues ahí vienen los expertos en economía y con Zedillo le eliminan los tres ceros para que entonces pues ya el precio del dólar fuera de tres punto cuarenta y seis pesos por dólar.

Viene Fox digo todos tienen su, Fox lo lleva a diez pesos por dólar con Felipe Calderón lo llevan a trece pesos por dólar, con Enrique Peña Nieto a veinte pesos el dólar y pues los datos que le estoy dando con la cotización del día 11 de enero 2023 por ejemplo y con Andrés Manuel el dólar a 18.90 no sé en cuánto haya amanecido el día de hoy luego solemos explorar y andaba en 18.50, este no va más allá y entonces nosotros somos los inexpertos en economía y que este presidente no está para apoyar a la gente y que el precio de la gasolina no sé si los compañeros ya no se acuerdan y sobre todo creo que la ciudadanía sí se acuerda de que en

el 2013 con el Pacto por México hicieron la aprobación de la reforma energética con el que prometían que iba a bajar el precio de la gasolina no sé si ya se les olvidó y a partir de ahí la libre competencia de la gasolina en el país.

Pero no se preocupen ya está la refinería de Dos Bocas ya va a producir así como decían que el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles no servía pero resulta que en ese aeropuerto baja uno de los presidentes más poderosos del mundo ahí llega Biden pues también así la refinería de Dos Bocas ya va a producir es parte del proyecto que tenemos digo y más con la ciudadanía y pues no ahí están las encuestas del apoyo al presidente porque si es cierto, Amor con amor se paga.

Porque dicen lo que pasa es que Guerrero o no es beneficiado con este gobierno insensible, pero fue Guerrero el primer estado que recibió el Programa de Fertilizante Gratuito y que liberó pues esa carga para el gobierno del Estado o se los olvida esa parte, entonces estamos de acuerdo en que se necesita empleo y que los programas pero los programas están sirviendo para ayudar a la gente más necesitada en estos momentos.

Primero pues tomemos la pastilla, después nos ponemos a trabajar pues es lo que estamos buscando y la verdad no voy a decir que todo es este de lo mejor sí tenemos problemas, claro que sí tenemos problemas, pero en eso nos estamos encargando y vamos bien digo ya va a venir el también el momento electoral y entonces todo se rascan las vestiduras porque este gobierno pero es el mejor gobierno que hemos tenido en la historia del país, en eso yo creo que hasta militantes de otros partidos apoyan al presidente de la República el presidente que ha recorrido nuestro país, ha estado con nosotros, ha apoyado y yo creo que si nos ponemos a hacer números de cuánto es lo que implican los programas sociales en apoyo al pueblo guerrerense es una gran cantidad que ni siquiera con el tema me acuerdo de que con la tormenta de Ingrid y Manuel anunciaron el Plan Nuevo Guerrero y entonces nosotros allá en la comunidad de Valle Hermoso de Llano de Tepehuaje, Metlatónoc, seguimos esperando a ver cuándo Nuevo Guerrero porque solamente iniciaron las casas que se había llevado el río y las dejaron a la mitad y entonces han pasado todos estos años seguimos esperando el Plan Nuevo Guerrero.

Muchísimas gracias y sobre todo los ciudadanos que nos ven, que comparto con la diputada Leticia que sigamos viendo las mañaneras del presidente Andrés Manuel.

Gracias.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado Masedonio Mendoza Basurto.

Gracias diputada Gabriela.

Vamos a ceder el uso de la palabra primero al diputado Bernardo Ortega Jiménez por rectificación de hechos hasta por un tiempo de cinco minutos.

Posteriormente en ese mismo orden la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, también por rectificación de hechos con cinco minutos que se les van a conceder pregunto en esos momentos a la Comisión Permanente si tenemos después de la participación de ellos como suficientemente discutido este tema, los que estén a favor vamos a levantar la mano antes de la votación.

También vamos sobre el mismo tema a la diputada Angélica Espinoza, diputada es lo que precisamente sí, ah o sea que se siga discutiendo más.

Bueno vamos entonces a conceder el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez por rectificación de hechos hasta por un tiempo de cinco minutos.

## El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Perdón no estaba activado el micrófono.

Ya saben que yo las aprecio y las quiero mucho diputadas hay temas que hay que tocarlos.

Sin embargo, pues la verdad de que yo lamento mucho que ustedes como fracción traten de justificar el incremento y la inflación que hay aunque sea el 1% pero es inflación eh y si es el dos pues también simulación y si es el siete y tantos estamos peor, no la verdad de que no hay justificación sin embargo entendible pues a final de cuentas o sea es obvio es de que pues nosotros estamos pues somos quienes estamos pendientes no, de los actos de gobierno sí y que bueno este la inflación siempre es por las políticas públicas que hay, por la incapacidad de los gobiernos o del Gobierno Federal sí y bueno y efectivamente este si venimos aquí a dar la información es una información veraz y oportuna.

Porque bueno decía este, aquí se decía quienes me antecedieron la palabra de las diputadas de que el costo es de 600 y pesos no cuando, realmente este es de 1,300 pesos de México a Acapulco, o sea, tomando en cuenta que vamos y regresamos eso hay que decirlo claro y fuerte, si nada más vamos a México y nos quedamos allá, este pues sí es en efecto es la mitad, seiscientos y pico no, pero si regresamos, yo hablaba de viajes

redondos ida y vuelta sí porque pues algún ciudadano que viene de la Ciudad de México pues va a regresar no a final de cuentas a su lugar de origen o nosotros vamos a México y tenemos que regresar y hay que pagar sí, así es que yo creo que ahí hay que corregir ese dato.

Y bueno la idea es de que, de que estamos afectando a final de cuentas al pueblo de Guerrero, a los visitantes, a quienes vienen, con el incremento de la autopista sí una autopista que en efecto como decía también quien alguien de quien me atecedió la palabra de que pues bueno por la orografía, geografía y todo lo demás requiere el constante mantenimiento y en efecto ahí está pues no a las mejores condiciones sí, pero yo creo que hay que reconocer que la autopista nos atrae muchas divisas a final de cuentas de quienes nos visitan de quienes acuden al puerto de Acapulco y eso lo van a resentir, lo van a resentir quienes vienen afortunadamente pues la gente del Estado de México, de Puebla, de Morelos principalmente y de la Ciudad de México pues cada fin de semana abarrota en gran medida al puerto Acapulco y algunos otros más se van a la Costa Chica a lo mejor no es la gran mayoría pero quienes hemos recorrido la Costa Chica en fines de semana vemos a gente de otros estados, la Costa Grande, Zihuatanejo bueno y el Estado de Michoacán también que colinda con el Estado de Guerrero y que el puerto más cercano para vacacionar de ellos o para venir a pasar un fin de semana es Zihuatanejo.

O sea realmente pues es, este no hay forma pues de cómo decir que la inflación no afecta, siempre hay una afectación en la economía familiar, por ahí en el 17 de febrero si mal no recuerdo dijo un diputado no me acuerdo quién de Morena de que la autopista no era para los pobres, Ay canijo, o sea cómo que pues, no estoy convencido de esa declaración porque bueno, aún los pobres tienen que ir a Acapulco a final de cuentas y si bien es cierto no van en su propio coche o a lo mejor llevan un vochito sí tienen que pagar autopista pero van en autobús y el autobús pues tiene que incrementar el pasaje porque bueno o sea la autopista, las gasolinas o el diésel no sé y yo me acuerdo que en campañas federales se dijo que las autopistas iban a ser gratis.

La verdad no sé si esté yo mal sí; sin embargo pues no se dio porque no es así pues, o sea yo creo que tampoco yo en lo personal jamás creí que fuera a ser gratis porque la autopista requiere de mantenimiento, los caminos requieren mantenimiento, hasta los de terracería requieren mantenimiento y las autopistas pues ni se diga no.

Así es que pues diputada presidenta le agradezco, mucho diputados sí y bueno pues ojalá y que reconozcan

que la inflación siempre afecta a la economía de los pobres, de los ricos, de la clase media y de todos.

es cuanto.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, por rectificación de hechos y se le da un tiempo también de cinco minutos.

# La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Entiendo que cuando no existen los argumentos siempre atacan el pasado, sólo les recuerdo que el presidente de la República lleva ya cuatro años y medio y siguen culpando al pasado, hasta cuándo compañeras y compañeros.

Dicen aquí que el aumento es para que existan más programas sociales obviamente programas clientelares, hablan aquí también de un aeropuerto nuevo muy bonito sí pero sin vuelos, hablan también de una refinería obviamente que no produce nada, no se está mintiendo en las cantidades la exigencia es un análisis profundo sobre una crisis económica en la que nos encontramos, pues el aumento por mínimo que sea así sea de un peso representa mayores costos para las y los visitantes.

En el pasado claro que hubo aumentos, nadie lo está negando pero hubo un trato diferenciado para Guerrero porque así lo demandaban las condiciones vivimos huracanes, tormentas, ciclones todo lo que vivimos los guerrerenses y desde el 2013 al 2015 hubo un 50% de descuento en las casetas para fortalecer la economía de las y los guerrerenses tanto ama el presidente a Guerrero que no ha traído obras de impacto como lo ha hecho en el sureste del país, para qué sirve que el dólar baje si los precios de la canasta básica están por las nubes y eso pues hay que preguntarle a las amas de casa, a las jefas de familia, a los hombres que trabajan todos los días para sacar adelante a sus familias si les alcanza con lo que ganan para comprar su canasta básica.

Yo creo que aquí no es de buenos contra malos, aquí se trata de defender todas y todos nuestra casa que es Guerrero, de defender Acapulco como acapulqueña que soy y que podamos dejar de lado como lo dije en mi intervención los colores partidistas y que claro que estamos en una inflación, claro que hay una crisis a nivel mundial por eso el llamado a la reflexión y a formar un

frente común sin colores y solicitar que exista nuevamente este 50% de descuento en las casetas para qué, para que la economía se fortalezca, para que le vaya mejor al gobierno, para que haya más poder adquisitivo en las familias de aquí del Estado de Guerrero de las familias acapulqueñas no se trata de buenos contra malos se trata de que le vaya mejor a las y los guerrerenses.

Aquí no venimos a discutir, a pelear venimos a trabajar porque los guerrerenses nos pagan nuestro salario y estamos obligados y obligadas a darles a ellos buenos resultados en el 2013, 2014 y 2015 se pusieron de acuerdo todos los legisladores y todos levantaron la voz vamos juntas y juntos todos los diputados de esta Legislatura a solicitar un descuento, hagamos una mesa de trabajo con el Gobierno Federal y beneficiemos a las familias que viven de este sector a la Costa Chica, a la Costa Grande, Acapulco y a todos los que se trasladan por la Autopista del Sol.

Gracias, es cuanto.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza, hasta por un tiempo diez minutos para hablar sobre el mismo tema.

## La diputada Angélica Espinoza García:

Muchas gracias diputada presidenta.

Con permiso de la Mesa Directiva.

Es necesario que recordemos que este sexenio ha tenido que maniobrar con los costos de la inflación de periodos que han generado la desigualdad económica de una manera sistemática y lo anterior ha tenido como consecuencia la necesidad de reajustar estas cifras atendiendo a los informes de la Secretaría de infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Es importante señalar que la actualización de estos costos tiene por objeto que los proyectos de la red de autopistas de cuota Federal mantengan un equilibrio económico ya que los ingresos son empleados en la administración, operación, conservación y mantenimiento de las autopistas, así como ofrecer mejores condiciones de seguridad, comodidad y atención a lo largo de la red de autopistas federales.

Considero compañeros que debemos ver este tema de una forma cuidadosa y no politizar las acciones y

decisiones que ha tenido que tomar por parte del Gobierno Federal para aligerar las consecuencias de un problema que no es privativo de un sexenio ya que no es nuevo que los ajustes se den año con año para mitigar las áreas más complejas que se deben atender, el estado de la economía de las familias mexicanas debe atenderse no con golpeteos sino con comunicación y de forma clara y precisa.

Las decisiones que se deben de tomar para resolver lo que durante años no se ha podido atender de una manera precisa, clara y oportuna.

Es cuanto, mi diputada presidenta.

## La Presidenta:

Muchas gracias, diputada Angélica Espinoza.

Preguntamos a los diputados ...

¿Con qué objeto diputada Angélica? rectificación de hechos.

Se concede, bueno al culminar permítame un momento diputada- después de la participación de la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, preguntamos a nuestras diputadas y diputados de la comisión permanente si el tema ha quedado suficientemente discutido.

Presidenta, usted había dicho que antes, perdón al finalizar la participación de la diputada Angélica.

## La Presidenta:

Bueno entonces vamos a esperar que finalice la diputada y posteriormente volvemos a hacer la pregunta si es un tema que ya queda suficientemente discutido.

Adelante diputada.

## La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Muchas gracias diputada presidenta.

Compañeras y compañeros.

Si bien yo concuerdo y coincido siempre con que no hay que echar culpas al pasado pero sí hay que regresar a ver porque dicen que quien no conoce su pasado está condenado a repetirlo, y si regresamos a ver al pasado es para comparar lo que se hacía el antes y el después no es para echar culpa, no es para justificar y no es para otro tipo de situación.

Miren en Guerrero por ejemplo yo quiero comentarles, dicen que los programas son clientelares, estos programas no existen de ahora simplemente hoy son políticas públicas que están súper bien diseñadas de acuerdo a la necesidad de la población y que se ha incrementado este apoyo porque debió siempre haber sido así.

Sin embargo, en Guerrero tenemos un millón quinientos mil beneficiarios de cualquier tipo de programas ocho de cada diez familias por lo menos ya tienen un programa y esto deriva obviamente por esta parte de recurso que hay fíjense que voy a decirles el nombre porque si es necesario que se haga que cuando estuvo como presidente Enrique Peña Nieto en el caso de adultos mayores voy a hablar sólo de un programa para no extenderme tanto.

Había cuatro millones de adultos mayores beneficiarios y ahora son más de ocho millones, sobre todo porque esto ya se elevó pues a una parte en la que ya no se les puede quitar ya es constitucional esta pensión universal...

#### La Presidenta:

Diputada este le vamos a pedir por favor que nos enfoquemos sobre el mismo tema, es ese tema de las casetas.

## La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Lo comentaban de que son programas clientelares y habrá que decirlo que existían desde antes compañeros, compañeras que no es desde ahora simplemente que se han diseñado de mejor manera para no ser clientelares precisamente como se hacían antes y yo quiero decirles que la información está abierta al público para que podamos observar cuál es el aumento del costo de estas casetas para qué o por qué se hace cada año este aumento en base a qué yo siempre he dicho que la ciudadanía como lo repito está ya despierta, ellos han sabido ya cómo poder y buscar información y no creer solamente lo que nosotros digamos acá no al final de cuentas tienen que investigar, tienen que ver cómo esta parte puede generar condiciones mejores siempre y cuando decirles que antes no se hacía antes no será recíproco solamente se aumentaban, se aumentaban pero no había reciprocidad hacia el pueblo.

Hoy pues los invito a todas y a todos a que podamos buscar información, nos informemos correctamente y si aún así fuera como dicen aunque sea un aumento el peso debemos de saber por qué, y para qué y con qué finalidad siempre se hace y pues invitarlos a todas y a todos de que estemos siempre informados y que no apostemos a la desinformación, que no confundamos a

la ciudadanía siempre hay que brindar información verídica, sustentada y decirles el porqué, para qué y con qué finalidad.

Muchas gracias, diputada presidenta

## La Presidenta:

Gracias, diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

Después de esa participación vamos entonces a hacer la pregunta si el tema ha quedado suficientemente discutido.

Vamos a someterlo a votación, diputadas y diputados los que estén a favor de que el tema ha sido suficientemente discutido, favor de manifestarlo.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Muchas gracias.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Bueno ya después de que se calmaron los ánimos voy con un tema que nos parece importante que discutamos de todos los temas economía, política pero también de cultura, de historia.

Y hoy quiero hablar respecto al Día Mundial de la Radio, en mi pasado también en algún momento estuve en una radio y me acuerda esto y por eso quiero hacer esta participación.

Compañeras, compañeros diputados y pues igual saludando a todas las personas que nos siguen a través de los distintos medios de comunicación.

La radio fue inventada hace décadas y con ella innumerables generaciones que se divirtieron, lloraron y se informaron de los hechos que hoy son historia por lo que estas cualidades permiten que se siga manteniendo viva, en esta era digital y de redes sociales la radio aún sigue aún se mantiene como el medio más oportuno y de mayor credibilidad con pluralidad de voces y contenidos

misma que ofrece a los radioescuchas un diálogo positivo y de información verídica.

La importancia de la radio en el alcance que tiene para llegar hasta lugares muy lejanos además de ser un espacio donde las personas pueden expresarse ser escuchadas y representadas. Asimismo, dentro de todas sus capacidades la radio es un medio que puede llegar a influir en situaciones de conflicto entre países o entre grupos dentro de un país pero también puede traducirse en un conflicto de narrativas mediáticas como tema de hoy nacionales, internacionales; sin embargo, uno de esos ejemplos son las emisoras de paz por ello el pasado 13 de febrero de 2023 como cada año desde hace más de diez años en el mundo entero rinden homenaje a la radio gracias a que en el 2011 las Naciones Unidas decretaron que cada año en ese día 13 de febrero los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebrarían el Día Mundial de la radio en honor a un medio de comunicación que cada día hace llegar información y entretenimiento hasta los rincones más remotos.

Cabe señalar que al respecto la UNESCO decidió establecer en su calendario el 13 de febrero con el día de la radio para hacerlo coincidir con el día que se creó la hoy radio Naciones Unidas un Trece de febrero de 1946, por tal razón el tema de la Doceava Edición del Día Mundial de la Radio que se celebró el pasado trece de febrero de 2023, denominado denominándolo radio y paz como iniciativa por el conflicto que se vive actualmente en Ucrania.

Al respecto se pone de manifiesto el papel mediador de la radio en conflictos internacionales es así que este país europeo ha sido el principal objetivo de este año como recuerdan desde la UNESCO la radio puede alimentar los conflictos pero también impedir su escalada y propiciar conversaciones de reconciliación y reconstrucción y pido eso compañeros diputados, informando a los ciudadanos en términos imparciales, explicando lo que está en juego y mediando el diálogo con el único fin de prevenir futuros conflictos y apostar por la paz de Ucrania y del resto del mundo.

En nuestro país la radiodifusión inició desde 1921, en Córdoba durante una visita del presidente Álvaro Obregón se festejaba el Centenario de la Firma de los Tratados de Córdoba en los cuales se oficializaba la Independencia de México cabe mencionar que se instaló el primer equipo de transmisión en la planta baja del teatro ideal ubicado en la Ciudad de México por los hermanos Pedro y Adolfo Gómez Fernández; asimismo, en la ciudad de Monterrey el locutor Constantino de

Tárnava lanzó su emisora Carnaval Notre Dame el mismo año.

Además de que ambas emisiones fueron musicales y de poesía, en ese sentido la radio ha sido un medio popular y exitoso por décadas por sus características únicas de accesibilidad ya que utiliza una tecnología sencilla de bajo costo que permite alcanzar diferentes audiencias a nivel mundial, nacional y local además de zonas con bajos índices de alfabetización o públicos como minorías lingüísticas o culturales.

En Guerrero especialmente en la Región de La Montaña cuenta con más de seis radiodifusoras de las cuales su principal objetivo es contribuir al desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a través de procesos de comunicación que fortalezcan sus manifestaciones culturales, capacidades productivas con apego al respeto de sus derechos.

El trabajo diario de estas emisoras atiende a la población monolingüe y bilingüe de las lenguas que se hablan en la región de cobertura por lo que se procura un equilibrio en el uso de ellas y del español en este sentido se pretende destinar tiempos iguales y mantiene al menos 60% de estos espacios radiofónicos con el uso de las lenguas originarias, de la misma manera la programación musical está enfocada en las expresiones indígenas e impulsa a los creadores e intérpretes salvaguardando la memoria musical, ritual y tradicional.

Compañeras y compañeros diputados para el de la voz es menester señalar en esta oportunidad ante ustedes y ante el público que nos sigue que para los hermanos de la montaña se sigue ponderando la idea de que deberían existir más radios como la XEZV la Voz de La Montaña, la cual es una estación de radio comunitaria indígena que transmite en español, en Náhuatl, Me´phaa, en Tu´un Savi desde la ciudad de Tlapa de Comonfort.

La razón es simple y es la influencia de la castellanización del idioma español respecto de cómo se

ha transmitido la información y la cultura con los hermanos indígenas en otras palabras es la importancia de que el contexto íntegro de lo que se difunde mediante este medio tan noble como lo es la radio respete intrínsecamente nuestra semiología para no tener que interpretar en un segundo plano el significado del mensaje.

Pues ante ello constitucionalmente ya hay derechos consagrados que solamente hay que permitir el hacerlos valer y eso es algo que esta generación de legisladoras y legisladores nos tocará respetar como nunca antes se hizo muy importante el uso de la radio sobre todo la comunicación que permitió y esta radio que a la radio a la que me refería la XEZV, La Voz de la Montaña que permite comunicar a la población bilingüe de la región de La Montaña y pues también hacer una atenta invitación ya que estamos y tenemos la oportunidad en el día 20, 21, 22 de febrero en la región de la montaña habrá varios eventos para conmemorar el Día Internacional de la Lengua Materna y sin duda estos eventos también serán transmitidos por la radio.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros diputados.

## La Presidenta:

Gracias diputado Masedonio Mendoza Basurto.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

## La Presidenta (a las 16:16 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar siendo las 16 horas con 16 minutos del día jueves 16 de febrero de 2023, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles 22 de febrero del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga